

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

Revisión 3.1 adaptada para Colombia



CIIU
Rev. 3.1 A.C.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas

Revisión 3.1 adaptada para Colombia

CIIU

Rev. 3.1 A.C.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DANE

Centro Administrativo Nacional, CAN
Transversal 45 nro. 26-70 interior 1 CAN, Avenida Eldorado
Teléfono 5978300. Fax 5978399
E-mail: dane@dane.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Director del Departamento
ERNESTO ROJAS MORALES

Subdirector
PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ AYALA

Director de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización
JAVIER ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Coordinación: Ana Zoraida Quintero Gómez y Martha Helena Ariza Buitrago.

Investigadores: María del Pilar Gómez Arciniegas, Luisa Fernanda Moreno Ocampo, Jorge Enrique Dumar Rueda, Martín Augusto Rodríguez Ortega, William Laverde Warren, Ángela Patricia Vega Landaeta.

Traducción: Ibeth Esperanza Giraldo Barbosa.

**Colaboración
Direcciones Técnicas – DANE:** Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales,
Dirección de Metodología y Producción Estadística – DIMPE

**Colaboración
Proyectos de investigación:** Sistema de Información del Sector Agropecuario Colombiano -
SISAC

PRESENTACIÓN

El Departamento Nacional de Estadística –DANE–, pone a disposición de los usuarios, la actualización de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas revisión 3 adaptada para Colombia, a la versión 3.1 - CIIU Rev. 3.1 A.C.

La primera revisión de la CIIU fue publicada por la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas en el año 1958; la segunda revisión se publicó en 1968 y en 1989 se aprobó la tercera revisión de esta clasificación, que se publicó en 1990.

La Comisión de Estadística decidió emprender la revisión en 1999, después de examinar el informe titulado “Evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 3, y la Clasificación Central de Productos, Versión 1.0”. La Comisión recomendó que la revisión de la CIIU se realizara en dos fases. La primera fase culminó en la Revisión 3.1 de la CIIU, presentada a la Comisión de Estadística y aprobada en 2002, que se limitaba a mejorar las notas explicativas y el texto introductorio y a realizar cambios estructurales de menor relevancia en el nivel de cuatro dígitos. La segunda fase debía consistir en un examen y una revisión generales de la CIIU, que se presentaría a la Comisión de Estadística en 2006 para su publicación en 2007, como la Cuarta Revisión de la CIIU. Esas fechas se establecieron teniendo en cuenta las peticiones de los propios países y de las oficinas regionales de estadística.

En Colombia, la publicación de la segunda y tercera revisión de la CIIU adaptada, se realizó en los años 1970 y 1998, respectivamente; esta última versión ha sido oficializada mediante Resolución 300 del 13 de mayo de 2005 y actualmente es la clasificación operativa para el DANE y otras entidades de carácter nacional.

La experiencia en el uso de la CIIU ha demostrado la necesidad de revisar periódicamente la estructura y definición de sus categorías y principios básicos. La organización de las actividades económicas evoluciona, nuevos tipos de actividades pasan a ser importantes, nacen nuevas actividades económicas y se redefinen otras, todo esto en el marco del dinamismo de la economía, así como también se presentan nuevas necesidades analíticas de contar con datos clasificados por tipos de actividad económica. Los aspectos mencionados anteriormente ponen de manifiesto la importancia de mantener la CIIU acorde con la realidad económica, de tal forma que sea un instrumento actualizado para los procesos inherentes a la producción de información estadística.

En este sentido, a raíz de la actualización de la CIIU Rev. 3 Internacional y la necesidad expedita de reflejar correctamente las diferentes actividades económicas del país, se decidió proceder de igual forma con la CIIU Rev. 3 A.C., y conforme a la Resolución 300 del 13 de mayo de 2005, se realiza la actualización a la versión 3.1 – CIIU Rev. 3.1 A.C.

La CIIU Rev. 3.1 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 3.1 A.C) presenta modificaciones en su base conceptual y estructural de menor relevancia con respecto a la revisión 3, lo cual permite un uso más eficiente de la misma y se constituye en una herramienta estadística que se aproxima a la clasificación de actividades económicas vigente en el ámbito internacional (CIIU Rev. 3.1 Internacional), lo que garantiza mayor comparabilidad de la información.

Esta actualización de la CIIU adaptada para Colombia entra a fortalecer el Sistema Integrado de Clasificaciones Económicas del país, al contar con información actualizada que refleje de mejor manera la estructura económica colombiana.

La presente publicación contiene los principios de la clasificación, los criterios utilizados para conformar la estructura de la misma, las reglas para la correcta clasificación de las unidades estadísticas, estructura general y detallada de la clasificación, sistema de clasificación y ejemplos prácticos de aplicación de la CIIU Rev. 3.1 A.C.

El DANE agradece la colaboración prestada por las entidades públicas y privadas, que apoyaron el desarrollo de este proyecto, cuyo propósito principal es atender las necesidades estadísticas del país.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	4
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN A LA CIU	8
INTRODUCCIÓN	9
1. Principios básicos de la clasificación	10
1.1. Consideraciones generales	10
1.2. Actividad económica	11
2. Criterios utilizados para conformar la estructura de la clasificación	14
2.1 Criterios respecto a las divisiones y grupos	14
2.2 Criterios respecto a las clases	15
2.3 Unidades estadísticas	15
2.3.1 Empresa	15
2.3.2 Unidad local	16
2.3.3 Establecimiento	16
2.4 Clasificación de unidades estadísticas	17
2.4.1 Directrices generales	18
2.4.1.1 Tratamiento de las actividades mixtas	18
2.4.1.2 Comercio electrónico	23
2.4.1.3 Reparación y mantenimiento	23
2.4.1.4 Actividades realizadas a cambio de una retribución o por contrata	24
2.4.1.5 Actividades del sector público	24
2.4.1.6 Clasificación de las empresas	24
2.4.1.7 Clasificación de los hogares	25
3. Estructura general y nomenclatura de la clasificación	25
4. Relación entre la CIU, CPC, CUCI y el Sistema Armonizado	27
5. Relación entre la CIU y otras clasificaciones internacionales	30
6. Procedimiento general para la clasificación de unidades estadísticas, según el tipo de actividad económica (guía para el usuario)-	32
7. Tablas de correspondencias	35
8. Principales cambios	36
8.1 Otros cambios	41
CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA GENERAL Y ESTRUCTURA DETALLADA	42
I Estructura general	43
II Estructura detallada	44
CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DETALLADA Y NOTAS EXPLICATIVAS	64
Sección A Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	65
Sección B Pesca	82
Sección C Explotación de minas y canteras	84
Sección D Industrias manufactureras	99
Sección E Suministro de electricidad, gas y agua	241
Sección F Construcción	244

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	254
Sección H Hoteles y restaurantes	286
Sección I Transporte, almacenamiento y comunicaciones	293
Sección J Intermediación financiera	308
Sección K Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	319
Sección L Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	338
Sección M Educación	345
Sección N Servicios sociales y de salud	351
Sección O Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	358
Sección P Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores	373
Sección Q Organizaciones y órganos extraterritoriales	374
CAPÍTULO 4. GLOSARIO	376

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN A LA CIU

INTRODUCCIÓN

Entendida la necesidad de realizar la actualización de la CIIU Rev. 3 A.C, a raíz de la nueva versión internacional de la mencionada clasificación y en virtud de posibles mejoras en la estructura y contenido de las notas explicativas de la misma, y en busca de una mayor aproximación al contexto económico nacional, el DANE, como custodio de la clasificación para Colombia, comenzó un proceso de revisión e interpretación de la CIIU Rev. 3.1 Internacional, con el fin de establecer posteriormente una comparación de ésta con la clasificación de actividades en ese momento vigente en Colombia (CIIU Rev. 3 A.C). Dicha comparación evidenció algunas diferencias en cuanto a la titulación de categorías, número de categorías, actividades nuevas contempladas, descripción de actividades, entre otros aspectos, los cuales fueron investigados y analizados con el fin de determinar la validez de su inclusión en la posible conformación de la base conceptual y la estructura de una versión actualizada de la CIIU Rev. 3 A.C (CIIU Rev. 3.1 A.C). La pertinencia de estos aspectos produjo su incorporación en la clasificación de actividades económicas adaptada para Colombia, lo cual conllevó a la actualización de la misma.

De otra parte, la experiencia del DANE en el uso de la CIIU para efectos de clasificación de unidades estadísticas conforme a su actividad económica principal, fue factor importante para formular cambios en la clasificación tendientes a reflejar de forma actualizada la realidad económica colombiana y a corregir errores cometidos en la adaptación de la tercera versión; todo esto con el fin de ofrecer a la comunidad estadística nacional una herramienta lo más depurada posible para la producción de información.

Los cambios realizados por los motivos mencionados anteriormente, fueron debidamente soportados técnicamente y analizados conforme a los mecanismos de verificación estipulados por el Sistema de Gestión de Calidad implementado en el DANE, lo cual garantizó la efectividad y eficiencia del proceso de actualización.

La presente actualización de la tercera revisión de la CIIU ha afectado en medida limitada la estructura de la clasificación. En esencia como resultado del proceso de actualización, se adicionaron, eliminaron y se redefinieron categorías al igual que se incluyeron actividades no contempladas anteriormente, motivo por el cual se enriquecieron las notas explicativas de la clasificación lo que permitirá una interpretación más precisa del contenido de la misma y una mayor delimitación de las diferentes categorías. También se incluyeron y mejoraron notas explicativas a nivel de sección, división (categoría a dos dígitos) y grupo (categoría a 3 dígitos).

1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CLASIFICACIÓN

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

En el estudio de los fenómenos económicos no siempre resulta posible tomar en consideración simultáneamente todos los elementos. Con fines de análisis, es necesario escoger y agrupar determinados elementos atendiendo a características determinadas. Por consiguiente, todos los procesos económicos que han de describirse en forma de estadísticas requieren una clasificación sistemática. Las clasificaciones son, por así decirlo, el sistema lingüístico que se utiliza para comunicar y procesar estadísticamente los fenómenos de que se trate y permiten dividir el universo de datos estadísticos en categorías lo más homogéneas posible respecto de las características que son el objeto de las estadísticas en cuestión.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

La CIIU es una clasificación por tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios. La actividad realizada por una unidad es el tipo de producción a que se dedica, y ese será el criterio con el cual se agrupará con otras unidades para formar industrias. Una industria se define como el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos similares de actividades económicas productivas.

La CIIU no establece distinciones según el régimen de propiedad, el tipo de estructura jurídica o la modalidad de explotación, porque estos criterios no guardan relación con las características de la propia actividad. Las unidades que se dedican a la misma actividad económica se clasifican en la misma categoría de la CIIU, con independencia de que pertenezcan a sociedades anónimas, a propietarios individuales o al Estado, y de que la empresa matriz esté o no integrada por más de un establecimiento.

Análogamente, las unidades manufactureras se clasifican según la clase de actividad económica principal a que se dedican, independientemente de que el trabajo se efectúe con maquinaria motorizada o a mano, en una fábrica o en el

hogar. La distinción entre actividades modernas y tradicionales tampoco es un criterio válido para la CIIU, aunque pueda resultar útil para algunas estadísticas.

Tampoco se establece una distinción entre la producción del sector estructurado y la del sector no estructurado, ni entre la producción legal y la ilegal. Independientemente de la clasificación por clases de actividad económica se pueden elaborar otras clasificaciones en función del régimen jurídico de propiedad, el tipo de organización y la modalidad de explotación. Las clasificaciones cruzadas con la CIIU pueden aportar valiosa información adicional.

La presente actualización de la CIIU comprende categorías correspondientes a la producción indiferenciada de bienes y servicios por unidades familiares para su propio consumo. Esas categorías abarcan, sin embargo, sólo una parte de las unidades familiares, pues los hogares con actividades claramente identificables (ya sean comerciales o extracomerciales) se clasifican en otras partes de la CIIU. Esas categorías se han creado con fines especiales, como estudios sobre la población activa, con el fin de incluir a los hogares que resultaría difícil o imposible asignar a otras categorías de la CIIU.

1.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término *actividad* se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación, insumos y se constituyen en una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios.

Por convención, se define como un proceso que da lugar a un conjunto homogéneo de productos, expresión que significa que estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades.

De acuerdo con esta definición, una actividad puede consistir en un proceso único, como, por ejemplo, la actividad de tejer, pero también puede abarcar toda una gama de subprocesos que se mencionarán en categorías diferentes de la clasificación. Por ejemplo, la fabricación de un automóvil se considera una actividad aunque su proceso integrado de producción comprenda subactividades tales como la fundición, la forja, la soldadura, el ensamble, la pintura, etc. Además, aunque la fabricación de componentes tales como el motor, la caja de cambios, los accesorios o los instrumentos formen parte integrante del mismo proceso de fabricación, toda esta combinación de procesos se considera una sola actividad.

Así mismo, cuando una empresa fabrica productos finales cuyos procesos de producción pertenecen a distintas categorías de la clasificación de actividades, se considera que la empresa realiza una sola actividad principal si esos procesos de

producción están altamente interrelacionados o integrados. Si, por ejemplo, se fabrican bombas y cajas de cambio y las tareas de fundición para ambos productos son realizadas por los mismos trabajadores con las mismas máquinas, se debería considerar que uno de los dos procesos es una actividad secundaria; para determinar cuál lo es, habrá que atender a su valor agregado.

Por otra parte, cuando se producen simultáneamente dos o más productos de un tipo homogéneo cuyos procesos de producción no están relacionados entre sí, es decir, son completamente independientes en lo que respecta a la organización de la producción, los dos procesos se pueden considerar como actividades diferentes, que, sin embargo son similares desde el punto de vista de la clasificación de actividades. Así, por ejemplo, si una misma empresa fabrica bolígrafos y lápices pero utiliza para ello diferentes insumos y diferentes técnicas de producción, se puede considerar que la empresa realiza dos actividades, aunque ambas pertenezcan a la misma categoría de la clasificación. Ello no implica que deban distinguirse necesariamente diferentes unidades de producción.

Debe establecerse una distinción entre las actividades principales y secundarias, por una parte, y las actividades auxiliares, por otra. Los productos resultantes de las actividades principales y secundarias, es decir, los productos principales y secundarios, se fabrican para su venta en el mercado, para suministrarlos gratuitamente o para otros fines no determinados previamente (por ejemplo, para almacenarlos con miras a su futura venta o para su ulterior transformación). Las actividades auxiliares se realizan con el objeto de facilitar las actividades principales o secundarias de la entidad.

La actividad principal de una entidad económica es la actividad que genera la mayor parte del valor agregado de la entidad o la actividad cuyo valor agregado supera al de todas las demás actividades que realiza la entidad. Los productos resultantes de una actividad principal son bien productos principales, bien subproductos. Estos últimos son productos que se obtienen necesariamente junto con los principales (por ejemplo, el cuero de animales sacrificados para obtener carne).

Actividades secundarias son cada una de las actividades independientes que generan productos destinados en última instancia a terceros y que no son actividades principales de la entidad de que se trate. Las actividades secundarias generan necesariamente productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce al menos un tipo de productos secundarios.

Las actividades principales y secundarias no pueden llevarse a cabo sin el respaldo de diversas actividades auxiliares, como teneduría de libros, transporte, almacenamiento, adquisiciones, promoción de ventas, limpieza, reparaciones y mantenimiento, seguridad, etc. Todas las entidades económicas realizan al menos algunas de esas actividades. Las *actividades auxiliares* son, pues, las que se realizan para respaldar las actividades de producción principales de una entidad que

generan productos o servicios no duraderos para uso principal o exclusivo de esa entidad.

Las actividades auxiliares presentan una serie de características generalmente observables en la práctica y que permiten identificarlas como auxiliares. Generan productos destinados siempre al consumo intermedio de la propia entidad y que, por consiguiente, no suelen registrarse por separado. Aunque la mayoría de esas actividades producen servicios, algunas actividades de producción de bienes pueden, excepcionalmente, considerarse auxiliares; sin embargo, los bienes así producidos no pueden convertirse en un componente físico del producto de la actividad principal (como ejemplos, cabe citar las herramientas, los andamios, etc). En general, las actividades auxiliares son de escala bastante pequeña en comparación con la actividad principal que respaldan.

Puesto que, en general, ningún proceso es viable sin el apoyo de determinadas actividades auxiliares, éstas no deberían aislarse para formar entidades diferenciadas aun cuando puedan ser realizadas por una entidad jurídica independiente o en otro lugar y aunque se disponga de registros separados sobre ellas. Además, las actividades auxiliares no deben tenerse en cuenta para determinar la actividad de la unidad a la que pertenecen. El valor de las actividades auxiliares debe imputarse a las actividades principales y secundarias de la unidad a cuyo servicio están. Si no se dispone de información precisa sobre su distribución, debe asignarse en proporción al valor agregado de las actividades principales y secundarias. Los ejemplos más claros de entidades que realizan actividades auxiliares son las oficinas administrativas centrales o sedes. Otros ejemplos son departamentos de venta, almacenes, garajes, talleres de reparaciones, centrales eléctricas y departamentos de contabilidad o informática que prestan servicios principalmente a sus unidades matrices.

De acuerdo con la definición de actividades principales y auxiliares mencionadas anteriormente, las siguientes actividades no deben considerarse auxiliares (por lo que, si se dispone de datos separados sobre ellas, las unidades que las realizan deben considerarse unidades independientes y clasificarse de acuerdo con sus propias actividades):

- a. Producción de bienes o realización de trabajos que sean parte de la formación de capital fijo. El ejemplo más representativo a ese respecto es el de las unidades que realizan trabajos de construcción por cuenta de su unidad matriz. Ese enfoque es conforme a la clasificación en la CIIU, de las unidades de construcción por cuenta propia sobre las cuales existen datos dentro de la industria de la construcción.
- b. Actividades que generan productos que se destinan en su mayor parte a la venta en el mercado, aunque se utilicen como bienes de consumo intermedio de la actividad principal o secundaria.

- c. Producción de bienes que se incorporan físicamente al producto de la actividad principal o secundaria, como, por ejemplo, la fabricación de cajas, envases de hojalata, etcétera, en un departamento de la empresa, para envasar los productos de la propia empresa.
- d. Investigación y desarrollo. Estas actividades no son universales y no proporcionan servicios que se consuman durante el proceso de producción corriente.

2. CRITERIOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR LA ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

2.1 CRITERIOS RESPECTO DE LAS DIVISIONES Y GRUPOS

Los principales criterios empleados para definir las divisiones y grupos (las categorías de dos y tres dígitos, respectivamente) de la CIIU se refieren a las características de las actividades de las unidades de producción que tienen un carácter estratégico para determinar el grado de analogía de la estructura de las unidades y ciertas relaciones dentro de una economía. Los principales aspectos de las actividades consideradas, fueron: (a) las características de los bienes producidos y de los servicios prestados; (b) los usos a que se destinan esos bienes y servicios; y (c) los insumos, el proceso y la tecnología de producción. Al delinear las divisiones de la CIIU se puso también atención a la amplitud de las clases de actividades realizadas con frecuencia bajo el mismo régimen de propiedad o control y en las posibles diferencias en la escala y la organización de las actividades y en las necesidades de capital y de financiación que existen entre las empresas. Otro criterio empleado para determinar las divisiones y grupos fue la pauta de categorías en los diversos niveles de clasificación en las clasificaciones nacionales. En cuanto a la naturaleza de los bienes producidos y de los servicios prestados, se tuvieron en cuenta la composición física y la etapa de fabricación de los artículos y las necesidades por ellos atendidas.

Las ponderaciones asignadas a los tipos de criterios descritos anteriormente variaron de una categoría a otra. En algunos casos como los de la elaboración de productos alimenticios, las industrias textil, del vestido y del cuero, la fabricación de maquinaria y equipo y los sectores de servicios, los diversos aspectos de las actividades guardaban un grado tan elevado de correlación entre sí, que no se planteó el problema de atribuir ponderaciones a los criterios. En el caso de los productos intermedios, a menudo se atribuyó el mayor coeficiente de ponderación a la composición física y a la etapa de fabricación. Respecto de los productos con procesos de producción complejos, con frecuencia se otorgó mayor importancia al

uso final, a la tecnología y a la organización de la producción que a la composición física de los bienes.

2.2 CRITERIOS CON RESPECTO A LAS CLASES

Los criterios relativos a la forma en que se combinan las actividades en los establecimientos y se distribuyen entre ellos, fueron elementos fundamentales para definir las clases (categorías de cuatro dígitos) de la CIIU. Esos criterios tuvieron por objeto garantizar que resulte práctico emplear en la mayoría de las veces las clases de la CIIU para la clasificación de los establecimientos por tipo de industrias y que las unidades abarcadas por cada clase sean, cuando resulte factible, similares en lo que respecta a los tipos de actividades que realizan. Las clases de la CIIU se definen de modo que, en la medida de lo posible, se cumplan las dos condiciones siguientes:

1. Que la producción de la categoría de bienes y servicios que caracteriza a una clase determinada represente la mayoría de la producción de las unidades clasificadas en esa clase.
2. Que la clase abarque las unidades que producen la mayor parte de la categoría de los bienes y servicios que la caracterizan.

2.3 UNIDADES ESTADÍSTICAS

Las unidades estadísticas son las entidades sobre las cuales se busca información y, en última instancia, sobre las cuales se elaboran las estadísticas, en función de una investigación determinada. Los tipos de unidad estadística utilizados para la recolección de información de índole económica, son:

2.3.1 Empresa

Se entiende por empresa una entidad institucional (es una entidad económica que tiene capacidad por derecho propio, de poseer activos, contraer pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades) dedicada a la producción de bienes y servicios.

Una empresa es un agente económico con autonomía en la toma de decisiones financieras y de inversión, así como con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios; una empresa puede realizar una o varias actividades productivas.

La empresa es el nivel en el que se llevan cuentas financieras y balances y al que pueden analizarse las transacciones internacionales, la posición internacional de inversiones (cuando procede) y la posición financiera consolidada.

Una empresa puede ser una sociedad anónima (o cuasisociedad), una institución sin fines de lucro o una empresa no inscrita. Las empresas constituidas en sociedades y las instituciones sin fines de lucro son unidades institucionales completas. En cambio, por *empresa no inscrita* se entiende una unidad institucional, un hogar o una dependencia gubernamental exclusivamente en su calidad de productora de bienes y servicios.

La empresa es la unidad estadística para la que se compilan las estadísticas financieras de las cuentas de ingresos y gastos y de financiación de capital.

2.3.2 Unidad local

Empresa o parte de una empresa que se dedica a una o varias actividades productivas en o desde una localización dada. La definición tiene una sola dimensión, en el sentido que no se refiere al tipo de actividad realizada, pero sí a la ubicación espacial de la unidad productiva.

2.3.3 Establecimiento

El establecimiento es la unidad estadística que se define y delinea para las estadísticas industriales o de producción. Se define como una empresa o parte de una empresa ubicada en un único emplazamiento y en la que sólo se realiza una actividad productiva (no auxiliar) o en la que la actividad productiva principal genera la mayor parte del valor agregado. Combina la dimensión del tipo según la clase de actividad con la relativa a la localización. Un emplazamiento puede interpretarse según la finalidad que se pretende alcanzar, en sentido estricto como una dirección concreta, o bien en un sentido más amplio como un municipio, departamento, ciudad, etc.

La CIIU está concebida para agrupar las unidades que realizan actividades similares con el fin de analizar la producción y compilar las estadísticas de producción.

Aunque es posible clasificar las empresas por sus actividades principales, utilizando la CIIU y agruparlas en industrias, algunas de las industrias resultantes pueden ser muy heterogéneas si las empresas realizan actividades secundarias muy diferentes de sus actividades principales. Se hace así necesario dividir las empresas grandes y complejas en unidades más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción. Eso es particularmente importante cuando grandes empresas generan una proporción considerable del valor agregado de la economía o de determinadas industrias.

Se debe considerar que la definición de establecimiento no excluye la posibilidad de que se realicen una o más actividades secundarias; sin embargo, éstas deben ser actividades de pequeña escala en comparación con la actividad principal. Si la actividad secundaria de una empresa es tan importante o casi tan importante como

la actividad principal, la unidad debe considerarse más bien como una unidad local y debe subdividirse de manera que la segunda actividad se trate como si se realizara en un establecimiento separado de aquel en el que se realiza la actividad principal. La definición de establecimiento excluye la posibilidad de que una actividad auxiliar constituya un establecimiento separado.

En el caso de la mayor parte de las entidades pequeñas y medianas, la empresa y el establecimiento coincidirán exactamente, aunque se compilen para cada uno de ellos los dos tipos diferentes de datos que se han descrito. Las empresas grandes y complejas que realizan muchas actividades pertenecientes a diferentes industrias de la CIIU estarán compuestas por más de un establecimiento, a condición de que puedan identificarse con la necesaria precisión geográfica unidades de producción más homogéneas sobre las que puedan compilarse datos de producción.

Los datos que hay que compilar para un establecimiento se refieren a sus actividades de producción, y son los siguientes:

- a. Las partidas incluidas en la cuenta de producción y en la cuenta de ingresos, como los ingresos de la venta de bienes y servicios y todos los costos conexos, como la remuneración de los empleados, los impuestos sobre la producción y sobre las importaciones, las subvenciones, la depreciación y un excedente de explotación significativo.
- b. Estadísticas sobre el número y los tipos de empleados y las horas trabajadas.
- c. Estimaciones del capital y la tierra utilizados.
- d. Estimaciones de las variaciones de existencias y de la formación bruta de capital fijo.

2.4 CLASIFICACIONES DE UNIDADES ESTADÍSTICAS

2.4.1 Directrices generales

En los siguientes párrafos se aportan algunas reglas generales de interpretación que pueden resultar útiles para clasificar unidades estadísticas más complejas. Conviene señalar que en las notas explicativas de algunas secciones y divisiones de la actualización de la CIIU se indica también cómo tratar esos casos.

La clasificación por actividades de cada unidad está determinada por la clase de la CIIU en la que está incluida la actividad principal o la gama de actividades principales de la unidad. Al clasificar una unidad, no se tienen en cuenta las actividades secundarias y auxiliares. Las actividades principales de la unidad pueden determinarse en general por los bienes que vende o expide o por los servicios que presta a otras unidades o consumidores. Las descripciones y las notas

explicativas de las diferentes clases de la CIIU deben utilizarse para determinar las actividades realizadas en referencia a las categorías de la CIIU, utilizando tanto la estructura de la producción como también la de los insumos y el proceso de producción.

Lo ideal sería poder determinar la actividad principal de la unidad por referencia al valor agregado de los bienes vendidos o los servicios prestados. En la práctica, sin embargo, no siempre es posible obtener la información sobre el valor agregado de productos individuales. En tales casos se recomienda, pues, que para determinar por aproximación la actividad principal se recurra a otros criterios como los siguientes:

- La proporción de la producción bruta de la unidad imputable a los bienes o servicios relacionados con esos tipos de actividad.
- El valor de las ventas de esos grupos de productos.
- La proporción de personas empleadas en los diferentes tipos de actividad.

Pueden presentarse casos en los que proporciones considerables de las actividades de una unidad estén incluidas en más de una clase de la CIIU. Esos casos pueden ser el resultado de la integración vertical de actividades (por ejemplo, la tala de árboles combinada con el aserrado, o una cantera de arcilla combinada con una fábrica de ladrillos) o a la integración horizontal de actividades que no pueden distinguirse en unidades estadísticas separadas (por ejemplo, la elaboración de cueros y pieles en mataderos) o de cualquier combinación de actividades que no puedan separarse al nivel de la unidad estadística. En tales casos la unidad debe clasificarse según las reglas que se exponen a continuación.

2.4.1.1 Tratamiento de las actividades mixtas

a. Tratamiento de múltiples actividades independientes

Si una unidad realiza varios tipos de actividades independientes pero no puede dividirse en unidades estadísticas separadas (cuando, por ejemplo, se combinan la manufactura de productos de panadería con la elaboración de dulces de chocolate), conviene clasificarla en la clase de la CIIU a la que corresponda una proporción mayor del valor agregado, utilizando para ello el método *descendente*. En primer lugar, hay que determinar el nivel de clasificación más elevado (un dígito), luego, los niveles siguientes (dos y tres dígitos) y por último, la clase (nivel de cuatro dígitos). Si no se puede determinar el valor agregado de las actividades en cuestión, puede recurrirse a las aproximaciones expuestas, a condición de que se apliquen los mismos criterios a las diferentes actividades.

El método *descendente* puede dar lugar a la identificación de una actividad como actividad principal de la unidad aunque no represente la mayor proporción global del valor agregado. Sin embargo, este enfoque permite mantener una mayor coherencia con los datos agregados. A continuación se expone un ejemplo de aplicación del método descendente para determinar el código de clasificación de una unidad estadística.

Ejemplo:

- Identificación de la actividad principal de una unidad por el método descendente

La identificación de la actividad principal entraña cinco pasos:

1. Se enumeran las actividades realizadas por la unidad, atribuyendo a cada una de las clases correspondientes de la CIIU Rev. 3.1 A.C. el valor agregado u otra medida pertinente (valor de las ventas, producción bruta, personal empleado, etc.) si no es posible calcular el valor agregado.
2. Se determina la sección de la CIIU Rev. 3.1 A.C. con la proporción más elevada de la medida escogida.
3. Dentro de esa sección se determina la división con la proporción más elevada de la medida escogida.
4. Dentro de esa división se determina el grupo con la proporción más elevada de la medida escogida.
5. Dentro de ese grupo se determina la clase con la proporción más elevada de la medida escogida. Ésa es la clase correspondiente a la actividad principal.

Paso 1. Una unidad puede realizar las siguientes actividades:

<i>Sección</i>	<i>División</i>	<i>Grupo</i>	<i>Clase</i>	<i>Descripción de la clase</i>	<i>Proporción de valor agregado (%)</i>
D	28	281	2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías	7
			291	2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
	29	292	2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
			2922	Fabricación de máquinas herramienta	21
			2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8
	34	343	3430	Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores	5
G	51	511	5113	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados	7
		516	5169	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp	28
K	74	742	7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	13

La actividad principal se determina, entonces, como sigue (paso 2):

Paso 2. Se identifica la sección

<i>Sección</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proporción de valor agregado (%)</i>
D	Industrias manufactureras	52
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos	35
K	Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales	13

Paso 3. Se identifica la división (dentro de la Sección D)

<i>División</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proporción de valor agregado (%)</i>
28	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	7
29	Fabricación de maquinaria y equipo ncp	40
34	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	5

Paso 4. Se identifica el grupo (dentro de la División 29)

<i>Grupo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proporción de valor agregado (%)</i>
291	Fabricación de maquinaria de uso general	8
292	Fabricación de maquinaria de uso especial	32

Paso 5. Se identifica la clase (dentro del Grupo 292)

<i>Clase</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proporción de valor agregado (%)</i>
2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	3
2922	Fabricación de máquinas herramienta	21
2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	8

La actividad principal es, por tanto, 2922 Fabricación de máquinas herramienta, aunque la clase con mayor proporción de valor agregado es la 5169 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp.

Si se hubiera optado directamente por la clase con mayor proporción de valor agregado, ello conduciría al error de clasificar la empresa fuera de las industrias manufactureras.

b. Tratamiento de la integración vertical

Se da integración vertical de las actividades cuando las diferentes fases de producción se realizan sucesivamente en la misma unidad y cuando la producción de un proceso sirve como insumo del siguiente, como, por ejemplo, en el caso de la combinación de la tala de árboles con el aserrado de madera, de la cantera de arcilla con la fábrica de ladrillos o de la producción de fibras sintéticas con la fabricación de productos textiles.

Una unidad con una cadena de actividades integrada verticalmente debe clasificarse por lo general en la clase indicada por la naturaleza de los productos finales. En el ejemplo mencionado, la combinación de la tala de árboles con el aserrado de madera, debería clasificarse en la Clase 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera. No obstante, por razones prácticas, hay que prever diversas excepciones a esa norma general, que se describen en las notas explicativas de las clases en cuestión. Cabe citar como ejemplos las siguientes excepciones:

- Las actividades integradas de cultivo de uva y elaboración de vino se clasifican en la agricultura (Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias), y no en la industria manufacturera, teniendo en cuenta la organización específica de esas actividades.
- Cuando el proceso de confección de artículos correspondientes a la División 17 Fabricación de productos textiles, tiene lugar en la misma unidad que produce los hilos, tejidos y otros artículos textiles, se incluyen en las clases 1720 Tejedura de productos textiles, 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp o en la clase 1750 Fabricación de tejidos de artículos de punto y ganchillo, respectivamente.
- La venta de productos de fabricación propia no se considera una actividad separada, por lo que se clasifica en las industrias manufactureras y no en el comercio. En cambio, si además de los productos de fabricación propia se venden también otros productos, deben aplicarse las reglas para el tratamiento de múltiples actividades independientes.

c. Tratamiento de la integración horizontal

Se da integración horizontal de las actividades cuando tales actividades se realizan simultáneamente utilizando los mismos factores de producción. En tal caso, no será posible separarlas estadísticamente en diferentes procesos, asignarlas a diferentes unidades o proporcionar en general datos separados correspondientes a esas actividades, ni podrán aplicarse las reglas basadas en la asignación del valor agregado o medidas similares, pero no existe ninguna regla que sea de validez general para identificar la actividad más representativa de esa combinación de integración horizontal. Puesto que al preparar la clasificación se han examinado pautas de integración horizontal, en muchos casos las actividades que están habitualmente integradas se han incluido en la misma clase.

2.4.1.2 Comercio electrónico

Las unidades económicas reciben pedidos y efectúan las ventas de los bienes y servicios producidos a través de diferentes medios como teléfono, fax, televisión, intercambio electrónico de datos, Minitel e Internet. Muchos países han optado por denominar comercio electrónico a las transacciones económicas por las que se transfiere la propiedad de bienes o servicios si se realizan por Internet u otros medios electrónicos.

La transferencia de la propiedad de un bien o servicio se realiza en tres etapas: el pedido, el pago y la entrega. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas en las que la primera etapa, la primera y la segunda o las tres etapas se realizan por Internet o por otros medios electrónicos.

Para muchas unidades económicas el comercio electrónico es sólo una modalidad más de ventas. No han variado las reglas para la clasificación industrial de esas unidades, que se clasifican en la industria correspondiente a su actividad principal. Sin embargo, son cada vez más numerosas las unidades que venden bienes y servicios exclusivamente por Internet. También esas unidades deben clasificarse en la industria de su actividad principal. Por consiguiente, se encontrarán unidades económicas dedicadas al comercio electrónico en cualquier industria de la CIIU. Conviene señalar que la única excepción a esa regla es que en el comercio al por menor las unidades que realizan sus ventas en forma predominante o exclusiva a través de Internet, se clasifican dentro del Grupo 526 Comercio al por menor no realizado en establecimientos, en la Clase 5261 Comercio al por menor a través de casas de venta por correo.

2.4.1.3 Reparación y mantenimiento

Las unidades dedicadas a la reparación o al mantenimiento de bienes de capital deben clasificarse en la misma clase que las unidades que producen esos bienes. Cabe señalar tres excepciones principales a esa regla:

1. Las actividades de mantenimiento y reparación de vehículos automotores y de mantenimiento y reparación de motocicletas se clasifican en las clases 5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, y 5040 Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, respectivamente.
2. Las actividades de reparación de efectos personales y enseres domésticos se clasifican en las clases 5271 Reparación de efectos personales, y 5272 Reparación de enseres domésticos, respectivamente.
3. Las actividades de reparación y mantenimiento de maquinaria de oficina, contabilidad e informática se clasifican en la Clase 7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

2.4.1.4 Actividades realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Salvo cuando existen categorías especiales, las unidades que realizan actividades a cambio de una retribución o por contrata se clasifican en la misma clase que las unidades que producen por su cuenta y riesgo. Las unidades que venden bienes o servicios bajo su propio nombre y responsabilidad pero que encargan a otras las actividades de producción deben clasificarse como si produjeran ellas mismas los bienes o servicios, a condición de que tengan una influencia considerable en la concepción de los productos o, en el caso de las industrias manufactureras, sean propietarias de los materiales que han de ser objeto de transformación.

2.4.1.5 Actividades del sector público

La CIIU no hace distinciones en cuanto a los sectores institucionales a los que pertenecen las unidades estadísticas. Por ejemplo, no hay ninguna categoría en la que se incluyan todas las actividades realizadas por el sector público como tal. Las actividades realizadas por unidades del sector público que puedan asignarse específicamente a otras categorías de la CIIU, deberán clasificarse en la clase pertinente de la CIIU y no en la División 75 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Por ejemplo, los hospitales públicos se clasificarán en la Clase 8511 Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación.

2.4.1.6 Clasificación de las empresas

Puesto que las actividades de una empresa pueden abarcar una gran variedad de grupos o clases de la CIIU, en ciertas estadísticas podría ser conveniente clasificarlas sólo a nivel de división. En cualquier caso, cuando una de ellas haya de clasificarse a un nivel más detallado, deberá aplicarse el enfoque descendente descrito anteriormente.

Si no se dispone de datos sobre el valor agregado de las unidades componentes de una empresa, para determinar la actividad principal pueden utilizarse los datos sobre el número de empleados o los salarios pagados por esas unidades. En lo posible, deben utilizarse medidas netas de las actividades de esas unidades a nivel de establecimiento. Las cifras de la producción bruta de esas unidades pueden resultar engañosas. La proporción de la producción bruta de cada establecimiento que corresponde al valor agregado, puede variar pronunciadamente de una unidad a otra. En algunos casos, cuando se trata de industrias con una cuota de inversión muy elevada y una cuota salarial relativamente baja, al ponderar las diferentes actividades para determinar la clase principal puede atenderse también al valor de los activos de cada unidad componente.

La clasificación de las entidades dedicadas a actividades auxiliares, en particular de las oficinas administrativas centrales, atendiendo a la actividad principal de los establecimientos a los que prestan sus servicios, puede resultar cuestionable o difícil en algunos casos. La actividad principal puede representar mucho menos de la mitad de la actividad total de los establecimientos a los que prestan servicios, o éstos y la oficina administrativa central pueden estar ubicados en diferentes países. De ahí que en algunas clasificaciones nacionales de actividades económicas se haya establecido una categoría especial para las oficinas administrativas centrales.

2.4.1.7 Clasificación de los hogares

Las versiones anteriores de la CIIU comprendían categorías para la clasificación de los hogares que empleaban a personal doméstico como criados, jardineros, cocineros, etc. Puesto que esas unidades generan empleo, se han reunido datos sobre ellas para diversas estadísticas, por lo general al margen de las estadísticas generales sobre actividades económicas.

3. ESTRUCTURA GENERAL Y NOMENCLATURA DE LA CLASIFICACIÓN

La estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia Versión 3.1 mantiene la misma estructura de la CIIU Rev. 3 A.C. y de la CIIU Rev. 3.1 Internacional, en el sentido de que presenta el mismo sistema de notación alfanumérico (nomenclatura)

organizado jerárquicamente en cuatro niveles de clasificación integrados entre sí: Secciones, Divisiones, Grupos y Clases. Dicha organización jerárquica hace que cada categoría se subdivida en conjuntos de categorías del nivel inmediatamente inferior, es decir, que de cada sección se desprende una o varias divisiones; de cada división, uno o varios grupos; y de cada grupo, una o varias clases.

Las letras mayúsculas se asignan a las secciones, las cuales agrupan información estadística correspondiente a un sector de la economía con características homogéneas. Ejemplo: Sección D Industrias Manufactureras.

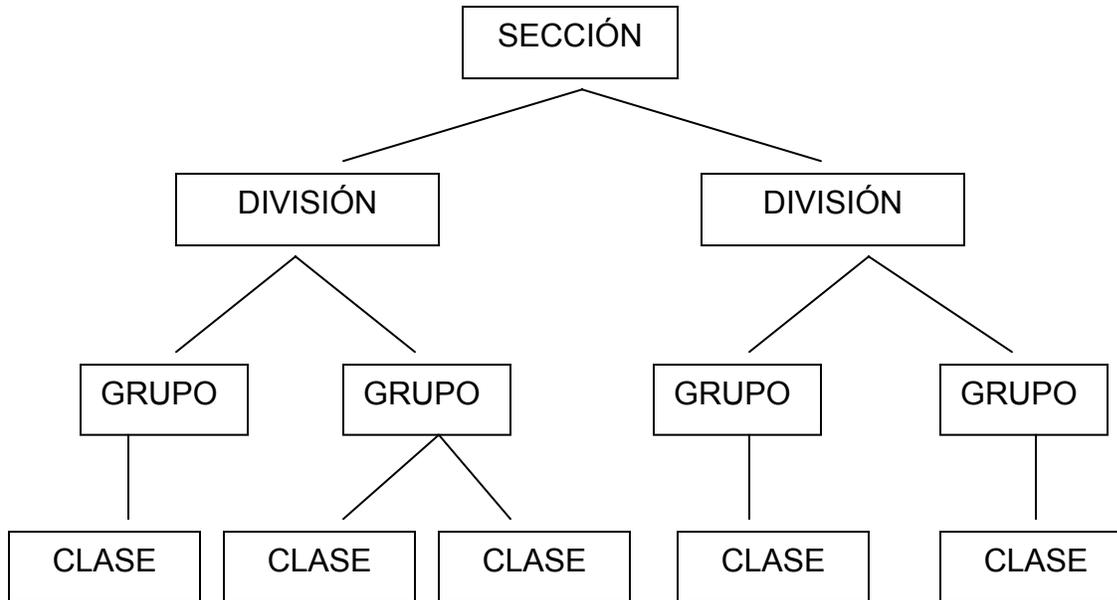
Los números arábigos se asignan a las demás categorías de la clasificación:

Los dos primeros dígitos indican conjuntamente la **división**, que corresponde a una categoría de tabulación más detallada y agrupa actividades pertenecientes a un mismo sector económico con mayor grado de homogeneidad, teniendo en cuenta la especialidad de las actividades económicas que desarrollan, las características y el uso de los bienes producidos y los servicios prestados, los insumos, el proceso y la tecnología de producción utilizada. Ejemplo: División 15 Elaboración de productos alimenticios.

Los tres primeros dígitos identifican el **grupo**, que constituye categorías de actividades organizadas en una división de manera más especializada y homogénea. Para la conformación de los grupos se tuvieron en cuenta los mismos criterios que para la conformación de las divisiones. Ejemplo: Grupo 152 Elaboración de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas.

Los cuatro dígitos identifican la **clase**, que es la categoría más detallada y clasifica características específicas de una actividad. Su notación de cuatro dígitos, identifica en los dos primeros la división, en el tercero el grupo y en el último la clase. Ejemplo: Clase 1521 Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas.

Estructura jerárquica de la CIIU Rev. 3.1 A.C.



Cuando una categoría no tiene subdivisiones en el siguiente nivel más detallado, la categoría de nivel inferior asume la denominación y la nomenclatura de la categoría superior más un cero. Por ejemplo, la Clase 1600 Fabricación de productos de tabaco, asume la misma denominación que el Grupo 160 Fabricación de productos de tabaco, pues este último no se desagrega en más clases. Nótese que a la nomenclatura del grupo 160 se le añade un cero para conformar su única clase desagregada (1600).

El ámbito de aplicación de la CIIU se extiende mucho más allá de las esferas tradicionales, como la reunión de datos para estadísticas industriales. Comprende aplicaciones para tareas metodológicas y para la adopción de decisiones normativas, como descripciones de los obstáculos al comercio en el régimen de la inversión extranjera, análisis de las actividades de las filiales extranjeras para compilar estadísticas sobre el comercio internacional de servicios, y tareas relacionadas con las funciones de la administración pública. Para muchos fines, la CIIU se utiliza conjuntamente con otras clasificaciones o como aproximación a otras clasificaciones, como clasificaciones de gastos por finalidad.

4. RELACIÓN ENTRE LA CIIU, LA CPC, LA CUCI Y EL SISTEMA ARMONIZADO

Dentro del proceso de clasificación de unidades estadísticas por actividad económica, es frecuente la integración de la CIIU con clasificaciones de productos,

lo cual permite clasificar una determinada unidad mediante el reconocimiento de la actividad económica que generalmente origina dicho producto. Lo anterior se establece mediante la relación existente entre la CIIU y este tipo de clasificaciones. Estas clasificaciones de productos son la Clasificación Central de Productos (CPC), la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI) y el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA).

La relación entre la CIIU, por un lado, y las clasificaciones de productos como el SA, la CPC y la CUCI, por el otro, radica en que las clasificaciones de productos, en principio, combinan en una sola categoría bienes y servicios que comúnmente se producen en una sola industria conforme a la definición de la CIIU. Ese criterio de origen se respetó en el SA, en la medida de lo posible, aunque no se aplicó en algunos casos, por ejemplo, cuando pareció imposible que un funcionario de aduanas pudiera efectuar la distinción.

Con todo, la mayor parte de los rubros y subrubros del SA contienen bienes que generalmente se producen en una sola categoría de la CIIU. No obstante, el ordenamiento de los rubros y subrubros del SA se ajusta a criterios muy distintos del origen industrial y de la estructura de la CPC o de la CUCI.

Las diferencias entre la CPC, el SA y la CUCI provienen del hecho de que las tres clasificaciones se crearon con finalidades distintas. El SA es la clasificación detallada para el comercio internacional de bienes transportables, mientras que la CUCI es una clasificación más agregada, con fines analíticos, del mismo ámbito del SA, es decir, el comercio de bienes transportables. La CPC es una clasificación más amplia que el SA y que la CUCI, puesto que abarca la producción, el comercio y el consumo de todos los bienes y servicios. Tanto en la CPC como en la tercera revisión de la CUCI, se reagrupan las categorías del SA, aunque de modo diferente. La CUCI sigue un orden tradicional, en el que las consideraciones principales son los materiales empleados, la etapa de elaboración y el uso final. Las categorías de la CPC se ordenan en grupos similares a los de las categorías de la CIIU. Eso no significa, sin embargo, que todos los bienes estén agrupados de acuerdo con su origen industrial.

Aunque el origen fue un criterio importante en la elaboración de la CPC, ésta se concibió como una clasificación por ella misma, basada en las características físicas y en la naturaleza intrínseca de los bienes o en la naturaleza de los servicios prestados. Por ejemplo: la carne y los cueros son productos de los mataderos, se clasifican en la Clase 1511 de la CIIU, Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, pero se clasifican en secciones diferentes de la CPC. Sin embargo, cada subclase de bienes y servicios que se distingue en la CPC se ha definido de tal forma que normalmente sea el producto de una sola actividad según la definición de la CIIU. En la medida en que es posible en la práctica, se ha intentado establecer una correspondencia biunívoca entre las dos clasificaciones, ya

que cada subclase de la CPC va acompañada de una referencia a la clase de la CIIU en la que se produce esta relación.

En cuanto a la CUCI, cabe señalar que presenta la misma relación con la CIIU que la CPC, es decir, que cada partida (categoría de cinco dígitos) de la CUCI en general se relaciona con una sola clase de la CIIU. La relación entre la CUCI y la CPC es de tal índole que partidas enteras de la CUCI se pueden agregar en una subclase de la CPC, y, recíprocamente, subclases enteras de la CPC se pueden agregar en un solo grupo (categoría de tres dígitos) de la CUCI.

Mediante la relación entre la CIIU y las clasificaciones de productos mencionadas anteriormente, se puede, a partir del completo conocimiento del producto característico de una determinada unidad estadística, establecer la actividad económica de la misma y, por ende, clasificarla adecuadamente en la CIIU.

Ejemplo de un segmento de la estructura detallada de la CPC ver. 1.1 A.C, en proceso:

Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia		
				CIIU Rev. 3.1	SA	CIIU 2 DANE
319			Otros productos de madera; artículos de corcho, materiales trenzables y paja			
	3191		Otros productos de madera			
		31911	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos o escobas y hormas y ensanchadores para botas y calzado de madera	2090	4417	
		3191101	Mangos de madera			33196016
		3191102	Mangos para escobas y similares			33196024
		3191103	Mangos para sellos, brochas y similares			33196032
		3191104	Hormas de madera para calzado.			33192011

El anterior cuadro presentó en forma general la estructura de la CPC ver. 1.1 A.C. (en proceso de actualización). Como se puede observar, el último nivel de la clasificación (a siete dígitos) corresponde a productos (o familias de productos), los cuales sí corresponden al producto principal de la unidad estadística; éste puede orientar hacia el origen industrial del mismo, el cual sería una determinada clase de la CIIU y por consiguiente, a través de dicho producto se puede llegar a clasificar la unidad estadística en la CIIU. En este ejemplo, si el producto principal fabricado por la unidad estadística son los mangos de madera, ésta podría clasificarse en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería, la cual es la categoría de CIIU Rev. 3.1 A.C en donde generalmente se elaboran todos los productos de la Subclase 31911 Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos o escobas y hormas y ensanchadores para botas y calzado de madera, de la CPC ver. 1.1 A.C. (en proceso de actualización), en la cual se clasifican los mangos de madera.

5. RELACIÓN ENTRE LA CIIU Y OTRAS CLASIFICACIONES INTERNACIONALES

La Clasificación por Grandes Categorías Económicas (CGE), elaborada por las Naciones Unidas, tiene por objeto servir como medio para convertir los datos compilados de acuerdo con la CUCI, que en su forma actual no es enteramente apropiada para el análisis por uso final, en agregados válidos a los fines del análisis económico del uso al que se destinan los bienes, de acuerdo con los conceptos del SCN (distinción entre bienes de capital, bienes intermedios y bienes de consumo). Entre la CIIU y la CGE no existe otra relación que el hecho de que en la CGE se reordenan las categorías de la CUCI en 19 categorías, sin tener en cuenta el origen industrial de los bienes. La CGE se revisó en 1986 sobre la base de la tercera revisión de la CUCI, y en 2003 atendiendo a su relación con la versión revisada del SA.

Se ha elaborado una tabla de correspondencias entre la CIIU internacional y la Clasificación Ampliada de Servicios del *Manual de la Balanza de Pagos*, con el fin de describir la relación entre las actividades principales de las empresas desde el punto de vista de la CIIU con las categorías de la balanza de pagos.

También existen otras clasificaciones elaboradas por las Naciones Unidas o sus órganos subsidiarios que guardan alguna relación con la CIIU o utilizan partes de la misma para definir su propio enfoque y sus categorías, que se crearon para la descripción de las estadísticas sobre ocupación, empleo, gasto, educación, turismo y medio ambiente. Se trata de la Clasificación de las Funciones del Gobierno (CFG), la Clasificación Internacional Uniforme de la Educación (CIUE), la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) y la Clasificación de Actividades de la Cuenta Satélite de Turismo (CST).

La CFG, elaborada por la Oficina de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas principalmente para el Sistema de Cuentas Nacionales, se publicó en 1980 y se revisó en 2000. En la práctica es muy similar a la CIIU. En principio, su unidad de clasificación es la transacción individual, pero para muchos tipos de gastos la unidad es la misma unidad del sector público que en la CIIU. Además, los criterios de clasificación (la función en el caso de la CFG y la actividad en el caso de la CIIU) son conceptualmente muy similares. Sin embargo, la CFG es más adecuada que la CIIU para la clasificación de los gastos de la administración pública, porque su lista de funciones es más detallada que la lista de actividades de la CIIU, puesto que se elaboró teniendo en cuenta concretamente toda la gama y diversidad de actividades del sector público. Aunque los criterios aplicados en las dos clasificaciones presentan semejanzas, pueden plantearse problemas al comparar los datos reunidos en el marco de la CIIU y de la CFG. Por ejemplo, la CFG abarca no sólo el gasto directo en escuelas públicas, sino también las subvenciones a escuelas privadas y los gastos en servicios subsidiarios tales como el transporte escolar, la preparación de comida y el alojamiento para estudiantes, etc.

La CIUE fue elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como instrumento para reunir, compilar y presentar estadísticas de educación tanto en el plano nacional como en el internacional, y su actualización más reciente se remonta a 1997. Se trata de una clasificación multivalente de programas de enseñanza destinada a utilizarse para las estadísticas relativas a la inscripción en el sistema educativo y a los recursos humanos y financieros invertidos en educación, así como para las estadísticas sobre el nivel de formación de la población, obtenidas, por ejemplo, de los censos de población o de las encuestas sobre la población activa. La unidad estadística correspondiente al nivel más detallado de clasificación de la CIUE es el programa o grupo de programas.

Las instituciones educativas se clasifican, en la CIUE, según el tipo de programas que ofrecen. En principio, esas instituciones pueden considerarse equivalentes a las unidades básicas de la CIIU. Las definiciones de las categorías de la CIIU correspondientes a servicios de educación se han modificado desde la última revisión de la CIIU, con la finalidad de adaptarlas a los cambios introducidos en la última revisión de la CIUE.

La CIUO, elaborada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sirve de base para la comparación de estadísticas ocupacionales de diferentes países y para comunicar otra información ocupacional como los datos referentes a la contratación u admisión de trabajadores inmigrantes. Es también un modelo en el que pueden basarse los países para elaborar sus propias clasificaciones ocupacionales nacionales o revisar sus clasificaciones existentes. Colombia, a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, cuenta con la adaptación para Colombia de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, cuya sigla es CIUO 88 A.C.

La unidad estadística de la CIUO es el empleo, clasificado en función del tipo de trabajo realizado, es decir, de las tareas y funciones que han de desempeñarse. Puesto que la CIIU y la CIUO tienen funciones y fundamentos conceptuales totalmente diferentes (es decir, miden aspectos muy diferentes de la economía), no hay necesidad de *armonizar* sus estructuras. No obstante, en la CIUO se utilizan referencias pertinentes a la CIIU al definir similitudes y diferencias entre determinados grupos, si éstos se basan en el tipo de distinciones utilizadas en la CIIU, o sea, por tipos de bienes y servicios producidos o vendidos. En la revisión de la CIUO internacional se utilizan esas referencias para las distinciones entre los grupos primarios de los subgrupos 122 Directores de producción y de operaciones, y 131 Directores generales.

Se ha elaborado recientemente una nueva clasificación, la de la Cuenta Satélite de Turismo (CST), que aprobó la Comisión de Estadística en su 31º período de sesiones, celebrado en el año 2000, cuya finalidad es la medición del turismo y de sus efectos en la economía, en el marco macroeconómico del SCN. La clasificación de la CST se basa en los productos típicos que compran los visitantes y las actividades que los producen, enumerados con arreglo a la CPC y a la CIIU, respectivamente. Las actividades características del turismo se definen como actividades productivas con las que se obtienen uno o más productos característicos del turismo como resultado típico del proceso de producción que caracteriza a la actividad. Los conceptos, las definiciones y las clasificaciones utilizadas y el marco metodológico recomendado se describen en *Cuenta Satélite de Turismo: recomendaciones sobre el marco conceptual*.

6. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ESTADÍSTICAS, SEGÚN EL TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (GUÍA PARA EL USUARIO)

a. Primer paso

Identificar claramente la actividad o las actividades económicas que realiza la unidad estadística. Esta identificación implica una descripción completa y precisa de la actividad, lo cual se logra en gran medida recurriendo a información proveniente de personas idóneas de la misma unidad y/o investigando procesos productivos.

La descripción de la actividad o actividades económicas de la unidad estadística debe contener información acerca del sector económico de la misma (industria, comercio, servicio, etc., los cuales corresponden a secciones en la CIIU) más alguna característica diferenciadora y complementaria que permita clasificar la o las actividades en las demás categorías de la CIIU (división, grupo y clase).

b. Segundo paso

Identificar la actividad principal, utilizando los criterios para tal fin y/o las reglas de clasificación para actividades mixtas.

c. Tercer paso

Leer detenidamente las notas explicativas de las diferentes categorías de la CIIU (en especial a nivel de clase), con el fin de especificar la categoría en donde se deberá clasificar la actividad principal y, por ende, la unidad estadística.

d. Cuarto paso (opcional)

En la medida de lo posible, corroborar la correcta clasificación de la actividad económica principal, mediante relación existente entre la CIIU y las clasificaciones de producto.

A continuación se expondrá un ejemplo de aplicación del procedimiento descrito anteriormente:

Un determinado establecimiento reportó las siguientes actividades: actividades de impresión y edición, venta de mapas y artículos de papelería, servicios empresariales relacionados.

- *Primer paso*

La información reportada por la empresa permite claramente identificar el sector económico de cada una de las actividades relacionadas (impresión: Sección D Industrias manufactureras; venta de mapas y artículos de papelería: Sección G Comercio; servicios empresariales relacionados: secciones H-Q, que comprenden servicios). A pesar de ello, estas actividades necesitan integrar en su actual descripción alguna característica diferenciadora complementaria que permita su clasificación a nivel de división, grupo y clase. Por lo tanto, fue necesario ampliar la información de la siguiente manera:

1. Impresión y edición de atlas.
2. Venta al por menor de mapas y de artículos de papelería.
3. Servicio de fotocopiado.

Obsérvese que para la segunda actividad fue necesario especificar que se trata de una venta al por menor para describir completamente la actividad.

- *Segundo paso*

Se evidencia que en la unidad estadística se presenta una integración vertical de actividades, ya que se combinan la actividad de edición e impresión de atlas con la comercialización de los mismos. De acuerdo con las excepciones del tratamiento de la integración vertical (en la cual se afirma que la comercialización de artículos de producción propia se debe entender como actividad auxiliar de la manufactura, y, por ende, en esta combinación de actividades la unidad debe clasificarse como industria y no como comercio), la unidad estadística debería clasificarse en la sección D Industrias manufactureras, pero al realizar la unidad la comercialización de otros artículos que no son de su producción, se debe establecer, entonces, cuál es la actividad principal: La impresión y la edición (por la combinación entre éstas y la comercialización), la comercialización de artículos de papelería o los servicios de fotocopiado. Para tal fin, se utilizan algunos de los criterios empleados para determinar la actividad principal (producción bruta, ventas, número de empleados, etc.).

La información contable suministrada por la empresa da cuenta de los siguientes datos:

Concepto	% participación en las ventas totales
Ingresos por venta al por menor de atlas	50
Ingresos por venta al por menor de artículos de papelería	35
Ingresos por servicios de fotocopiado	15

De la información anterior, se puede deducir que la actividad principal de la unidad es impresión y edición de mapas y, por lo tanto, se procede a clasificarla en las categorías de CIU correspondientes.

- *Tercer paso*

De acuerdo con las notas explicativas de la División 22 Actividades de edición e impresión y reproducción de grabaciones, cuando la edición y la impresión se realicen en la misma unidad, ésta se clasifica en el Grupo 221 Actividades de edición. En dicho grupo se encuentra la Clase 2211 Edición de libros, folletos y otras publicaciones, en cuyas notas explicativas (inclusiones) se describe tácitamente la actividad en mención y, por lo tanto, la unidad estadística en estudio se clasifica en la citada clase.

- *Cuarto paso (opcional)*

Por obvias razones, el producto principal de la unidad estadística son los atlas, los cuales se encuentran clasificados en la Subclase 32240 Atlas y otros libros de mapas o cartas geográficas, de la CPC Ver 1.1 adaptada para Colombia (en proceso), la cual tiene su origen industrial en la Clase 2211 Edición de libros, folletos y otras publicaciones, con lo que se corrobora la anterior clasificación.

Ejemplo de segmento de la estructura detallada de la CPC Ver 1.1 A.C (en proceso):

Grupo	Clase	Subclase	Título	Correspondencia		
				CIIU Rev. 3.1	S.A.	CIIU 2 DANE
322			Libros, folletos y octavillas (excepto material de publicidad) impresos; mapas impresos; partituras impresas o manuscritas.			
	3224		Atlas y otros libros de mapas o cartas geográficas			
		32240	Atlas y otros libros de mapas o cartas geográficas			
		3224001	Mapas en formas de libros o folletos	2211	4905.91	34203016

7. TABLAS DE CORRESPONDENCIAS

Las tablas de correspondencias son un instrumento importante para la comparación de datos estadísticos reunidos y presentados en diferentes clasificaciones. Las tablas resultan necesarias cuando una clasificación se va modificando con el tiempo o cuando las diferencias de los marcos conceptuales no permiten una correlación estrecha entre clasificaciones. Las tablas de correspondencias entre diferentes versiones de la misma clasificación se utilizan para describir las modificaciones detalladas introducidas en el proceso de revisión. Por tal motivo, se presentan en los

anexos de la presente publicación las siguientes tablas correlativas entre las diferentes versiones nacionales e internacionales:

- CIIU Rev. 3 A.C. y la CIIU Rev. 3.1 A.C.
- CIIU Rev. 3.1 A.C. y la CIIU Rev. 3.1 Internacional
- CIIU Rev. 3 A.C. y la CIIU Rev. 3.1 Internacional

8. PRINCIPALES CAMBIOS

En términos generales, a continuación se relacionan los principales cambios efectuados en la clasificación CIIU Rev. 3 A.C. con el fin de actualizarla a la CIIU Rev. 3.1 A.C., con respecto a la estructura, los cuales traen como consecuencia una modificación en las notas explicativas a nivel de sección, división, grupo y clase, específicamente en las actividades económicas que incluye y excluye.

Sección A Agricultura, ganadería, caza y silvicultura

La Clase 0112 Producción especializada de flor de corte bajo cubierta y al aire libre, cambia su descripción por: Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

La Clase 0201 Silvicultura y explotación de la madera, cambia su descripción por: Silvicultura y extracción de la madera.

Sección B Pesca

El Grupo 050 Pesca, cultivo de peces en criaderos piscícolas, actividades de servicios relacionadas con la pesca, cambia su descripción por: Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas.

La Clase 0501 Pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas, cambia su descripción por: Pesca y actividades de servicios relacionadas.

La Clase 0502 Actividades de servicios relacionadas con la pesca cambia su descripción por: Acuicultura y actividades de servicios relacionadas.

Sección D Industrias manufactureras

División 15 Elaboración de productos alimenticios y de bebidas

El Grupo 151 Producción, transformación y conservación de carne y pescado, cambia su descripción por: Producción, procesamiento y conservación de carne y pescado.

La Clase 1512 Transformación y conservación de pescado y de derivados del pescado, cambia su descripción por: Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado.

La Clase 1521 Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas, cambia su descripción por: Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

Se eliminó el Grupo 155 Elaboración de productos de panadería, macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares, y las clases que lo conformaban pasan a ser parte del Grupo 158 Elaboración de otros productos alimenticios, de la siguiente manera: 1582 Elaboración de productos de panadería, y 1583 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares.

División 22 Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones

La Clase 2211 Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones, cambia su descripción por: Edición de libros, folletos y otras publicaciones.

La Clase 2213 Edición de materiales grabados, cambia su descripción por: Edición de música.

Las Clases: 2231 Arte diseño y composición, 2232 Fotomecánica y análogos, 2233 Encuadernación, 2234 Acabado o recubrimiento y 2239 Otros servicios conexos ncp, se agregan en una sola clase 2230 Actividades de servicios relacionadas con la impresión.

La Clase 2240 Reproducción de materiales grabados, cambia su descripción por: Reproducción de grabaciones.

Sección E Suministro de electricidad, gas y agua

La Clase 4010 Generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica, cambia su descripción por: Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.

Sección F Construcción

La Clase 4512 Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles, cambia su descripción por: Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos

División 51 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

El Grupo 515 Comercio al por mayor de productos intermedios no agropecuarios desperdicios y desechos, cambia su descripción por: Comercio al por mayor de productos intermedios y desechos no agropecuarios.

La Clase 5152 Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos en formas primarias, cambia su descripción por: Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos.

Se crearon las siguientes clases: 5164 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática y 5165 Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones.

División 52 Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos

Grupo 525 Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa, en establecimientos especializados, cambia su descripción por: Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa con pacto de retroventa, en establecimientos especializados.

La Clase 5252 Actividades comerciales de las casas de empeño o compraventas, cambia su descripción por: Actividades de compraventa con pacto de retroventa.

Sección H Hoteles y restaurantes

Se creó la Clase 5525 Servicios de alimentación bajo contrato (*catering*).

Sección I Transporte, almacenamiento y comunicaciones

División 63 Actividades complementarias y auxiliares al transporte; actividades de agencias de viajes

El Grupo 633 Actividades de las estaciones de transporte, cambia su descripción a por: Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte.

La Clase 6331 Actividades de estaciones de transporte terrestre, cambia su descripción por: Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

La Clase 6332 Actividades de estaciones de transporte acuático, cambia su descripción por: Actividades de estaciones y servicios complementarios para el transporte acuático.

La Clase 6333 Actividades de aeropuertos, cambia su descripción por: Actividades de aeropuertos y servicios complementarios para el transporte aéreo.

La Clase 6390 Actividades de otras agencias de transporte, cambia su descripción por: Actividades de otros operadores logísticos.

División 64 Correo y telecomunicaciones

La Clase 6421 Servicios telefónicos, cambia su descripción por: Servicios telefónicos y básicos.

La Clase 6422 Servicio de transmisión de datos a través de redes, cambia su descripción por: Servicios de transmisión e intercambio de datos.

La Clase 6424 Servicios de transmisión por cable cambia su descripción por: Servicios de transmisión de radio y televisión por suscripción.

La Clase 6425 Otros servicios de telecomunicaciones, cambia su nomenclatura al código 6429 y recoge algunos servicios que se encontraban en la Clase 6426 Servicios relacionados con las telecomunicaciones, ya que esta categoría fue eliminada teniendo en cuenta que la mayoría de los servicios incluidos en ella fueron reclasificados, como es el caso de la venta de equipo de telecomunicaciones.

Sección J Intermediación financiera.

División 65 Intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías.

La División 65 Intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías, cambia su descripción por: Intermediación financiera, excepto el establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías.

Se elimina la Clase 6513 Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda.

La clase 6592 Actividades de las sociedades de fiducia, se traslada de grupo y de división y se realiza su apertura en la División 67 Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera bajo la clase 6717 Actividades de las sociedades fiduciarias.

División 66 Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria

La División 66 Financiación de planes de seguros y pensiones, excepto la seguridad social de afiliación obligatoria, cambia su descripción por: Establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

División 67 Actividades auxiliares de la intermediación financiera

La División 67 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, cambia su descripción por: Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera.

El Grupo 671 Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto los seguros y los fondos de pensiones y cesantías, cambia su descripción por: Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera, excepto el establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías.

Sección K Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler

La Sección K Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, cambia su descripción por: Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales.

División 71 Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos

La Clase 7121 Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, cambia su descripción por: Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal.

División 72 Informática y actividades conexas

La Clase 7220 Consultores en programas de informática y suministro de programas de informática, cambia su descripción por: Consultores en programas de informática, elaboración y suministro de programas de informática.

La Clase 7240 Actividades relacionadas con bases de datos, cambia su descripción por: Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.

División 73 Investigación y desarrollo

El Grupo 731 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, cambia su descripción por: Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y la ingeniería.

División 74 Otras actividades empresariales

La Clase 7413 Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, cambia su descripción por: Estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública.

La Clase 7493 Actividades de limpieza de edificios, cambia su descripción por: Actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial.

Sección M Educación

El Grupo 801 Educación preescolar y primaria, cambia su descripción por: Educación preescolar y básica primaria.

La Clase 8022 Educación media cambia, su descripción por: Educación media académica.

Se crea la Clase 8023 Educación media de formación técnica y profesional.

Se eliminan los Grupos: 803 Servicio de educación laboral especial, 804 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación y 806 Educación no formal.

Se crea la Clase 8090 Otros tipos de educación

8.1 OTROS CAMBIOS

Como norma general, las actividades de mercado deben describirse atendiendo a las normas existentes para la determinación del código de la CIIU correspondiente a cada actividad, pero la aplicación de esas normas a las actividades de producción de bienes y servicios para el uso de los propios hogares ha resultado difícil. Esas actividades abarcan a menudo tareas agrícolas, de construcción, textiles, de reparación y otros servicios. Normalmente, no es posible asignarles coeficientes de valor agregado ni determinar adecuadamente cuál es la actividad principal.

Con el fin de ubicar esas actividades mixtas en la clasificación, se han creado dos nuevas divisiones, la 96 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio y 97 Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio, que en principio no tendrán interés para las estadísticas generales sobre las actividades económicas, pero que sí convendrán para las compilaciones de datos referentes a los hogares y las actividades de subsistencia.

Se incluyeron nuevas actividades a nivel de clases y se mejoró y/o amplió la descripción de otras a este mismo nivel.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA GENERAL Y ESTRUCTURA DETALLADA

1. ESTRUCTURA GENERAL

Las categorías individuales de la CIIU están agregadas en las 17 secciones siguientes:

Sección	Divisiones	Descripción de sección
A	01, 02	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
B	05	Pesca
C	10 - 14	Explotación de minas y canteras
D	15 – 37	Industrias manufactureras
E	40, 41	Suministro de electricidad, gas y agua
F	45	Construcción
G	50 – 52	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos
H	55	Hoteles y restaurantes
I	60 – 64	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	65 – 67	Intermediación financiera
K	70 – 74	Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales
L	75	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
M	80	Educación
N	85	Servicios sociales y de salud
O	90 – 93	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
P	95 - 97	Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores
Q	99	Organizaciones y órganos extraterritoriales

2. ESTRUCTURA DETALLADA

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
Sección A			Agricultura, ganadería, caza y silvicultura (Divisiones 01 y 02)
División 01			Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas
	011		Producción específicamente agrícola
		0111	Producción especializada de café
		0112	Producción especializada de flor de corte y productos de vivero
		0113	Producción especializada de banano y plátano
		0114	Producción especializada de caña de azúcar
		0115	Producción especializada de cereales y oleaginosas
		0116	Producción especializada de hortalizas y legumbres
		0117	Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias
		0118	Producción especializada de otros cultivos ncp
		0119	Producción agrícola en unidades no especializadas
	012		Producción específicamente pecuaria
		0121	Cría especializada de ganado vacuno
		0122	Cría especializada de ganado porcino
		0123	Cría especializada de aves de corral
		0124	Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos
		0125	Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos
		0129	Actividad pecuaria no especializada
	013	0130	Actividad mixta (agrícola y pecuaria)
	014	0140	Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias
	015	0150	Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas
División 02			Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
	020		Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas
		0201	Silvicultura y extracción de la madera
		0202	Actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera
División 03			No asignada
División 04			No asignada
Sección B			Pesca (División 05)

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 05			Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas
	050		Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas
		0501	Pesca y actividades de servicios relacionadas
		0502	Acuicultura y actividades de servicios relacionadas
División 06			No asignada
División 07			No asignada
División 08			No asignada
División 09			No asignada
Sección C			Explotación de minas y canteras (Divisiones 10 a 14)
División 10			Extracción de carbón, carbón lignítico y turba
	101	1010	Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)
	102	1020	Extracción y aglomeración de carbón lignítico
	103	1030	Extracción y aglomeración de turba
División 11			Extracción de petróleo crudo y de gas natural, actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y de gas, excepto las actividades de prospección
	111	1110	Extracción de petróleo crudo y de gas natural
	112	1120	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
División 12			Extracción de minerales de uranio y de torio
	120	1200	Extracción de minerales de uranio y de torio
División 13			Extracción de minerales metalíferos
	131	1310	Extracción de minerales de hierro
	132	1320	Extracción de metales preciosos
	133		Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio y metales preciosos
		1331	Extracción de minerales de níquel
		1339	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel
División 14			Explotación de minerales no metálicos
	141		Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín y bentonitas
		1411	Extracción de piedra, arena y arcillas comunes
		1412	Extracción de yeso y anhidrita
		1413	Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas
		1414	Extracción de arenas y gravas silíceas
		1415	Extracción de caliza y dolomita
	142		Explotación de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; explotación de sal
		1421	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
		1422	Extracción de halita (sal)

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
	143		Extracción de piedras preciosas
		1431	Extracción de esmeraldas
		1432	Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas
	149	1490	Extracción de otros minerales no metálicos ncp
Sección D			Industrias manufactureras (Divisiones 15 a 37)
División 15			Elaboración de productos alimenticios y bebidas
	151		Producción, procesamiento y conservación de carne y pescado
		1511	Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
		1512	Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado
	152		Procesamiento de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas
		1521	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
		1522	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
	153	1530	Elaboración de productos lácteos
	154		Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales
		1541	Elaboración de productos de molinería
		1542	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
		1543	Elaboración de alimentos preparados para animales
	155		No asignado
	156		Elaboración de productos de café
		1561	Trilla de café
		1562	Descafeinado
		1563	Tostión y molienda del café
		1564	Elaboración de otros derivados del café
	157		Ingenios, refinerías de azúcar y trapiches
		1571	Fabricación y refinación de azúcar
		1572	Fabricación de panela
	158		Elaboración de otros productos alimenticios
		1581	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
		1582	Elaboración de productos de panadería
		1583	Elaboración de macarrones, fideos, alcuizcuz y productos farináceos similares
		1589	Elaboración de otros productos alimenticios ncp
	159		Elaboración de bebidas
		1591	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas
		1592	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
		1593	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
		1594	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 16			Fabricación de productos de tabaco
	160	1600	Fabricación de productos de tabaco
División 17			Fabricación de productos textiles
	171	1710	Preparación e hilatura de fibras textiles
	172	1720	Tejedura de productos textiles
	173	1730	Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción
	174		Fabricación de otros productos textiles
		1741	Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir
		1742	Fabricación de tapices y alfombras para pisos
		1743	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
		1749	Fabricación de otros artículos textiles ncp
	175	1750	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
División 18			Confección de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles
	181	1810	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
	182	1820	Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
División 19			Curtido y adobo de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería
	191	1910	Curtido y adobo de cueros
	192		Fabricación de calzado
		1921	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
		1922	Fabricación de calzado de materiales textiles, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo
		1923	Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo
		1924	Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo
		1925	Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado
		1926	Fabricación de partes del calzado
		1929	Fabricación de calzado ncp
	193		Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
		1931	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
		1932	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero
		1939	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 20			Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería
	201	2010	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
	202	2020	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
	203	2030	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
	204	2040	Fabricación de recipientes de madera
	209	2090	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
División 21			Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
	210		Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
		2101	Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón
		2102	Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón
		2109	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
División 22			Actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones
	221		Actividades de edición
		2211	Edición de libros, folletos y otras publicaciones
		2212	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
		2213	Edición de música
		2219	Otros trabajos de edición
	222	2220	Actividades de impresión
	223	2230	Actividades de servicios relacionadas con la impresión
	224	2240	Reproducción de grabaciones.
División 23			Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y combustible nuclear
	231	2310	Fabricación de productos de hornos de coque
	232		Fabricación de productos de la refinación del petróleo
		2321	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería
		2322	Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería
	233	2330	Elaboración de combustible nuclear
División 24			Fabricación de sustancias y productos químicos
	241		Fabricación de sustancias químicas básicas
		2411	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
		2412	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
		2413	Fabricación de plásticos en formas primarias
		2414	Fabricación de caucho sintético en formas primarias

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
	242		Fabricación de otros productos químicos
		2421	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
		2422	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
		2423	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos
		2424	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
		2429	Fabricación de otros productos químicos ncp
	243	2430	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
División 25			Fabricación de productos de caucho y de plástico
	251		Fabricación de productos de caucho
		2511	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho
		2512	Reencauche de llantas usadas
		2513	Fabricación de formas básicas de caucho
		2519	Fabricación de otros productos de caucho ncp
	252		Fabricación de productos de plástico
		2521	Fabricación de formas básicas de plástico
		2529	Fabricación de artículos de plástico ncp
División 26			Fabricación de otros productos minerales no metálicos
	261	2610	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
	269		Fabricación de productos minerales no metálicos ncp
		2691	Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural
		2692	Fabricación de productos de cerámica refractaria
		2693	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria, para uso estructural
		2694	Fabricación de cemento, cal y yeso
		2695	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
		2696	Corte, tallado y acabado de la piedra
		2699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp
División 27			Fabricación de productos metalúrgicos básicos
	271	2710	Industrias básicas de hierro y de acero
	272		Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos
		2721	Industrias básicas de metales preciosos
		2729	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
	273		Fundición de metales
		2731	Fundición de hierro y de acero
		2732	Fundición de metales no ferrosos
División 28			Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo
	281		Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor
		2811	Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		2812	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
		2891	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
		2892	Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata
		2893	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
		2899	Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp
División 29			Fabricación de maquinaria y equipo ncp
	291		Fabricación de maquinaria de uso general
		2911	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
		2912	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
		2913	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
		2914	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
		2915	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
		2919	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp
	292		Fabricación de maquinaria de uso especial
		2921	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
		2922	Fabricación de máquinas herramienta
		2923	Fabricación de maquinaria para la metalurgia
		2924	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.
		2925	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
		2926	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero.
		2927	Fabricación de armas y municiones
		2929	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp
	293	2930	Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp
División 30			Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	300	3000	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
División 31			Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos ncp
	311	3110	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
	312	3120	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
	313	3130	Fabricación de hilos y cables aislados
	314	3140	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas
	315	3150	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
	319	3190	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 32			Fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
	321	3210	Fabricación de tubos y válvulas electrónicas y de otros componentes electrónicos
	322	3220	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía
	323	3230	Fabricación de receptores de radio y televisión, de aparatos de grabación y de reproducción de sonido o de la imagen, y de productos conexos
División 33			Fabricación de instrumentos médicos, ópticos y de precisión y fabricación de relojes
	331		Fabricación de aparatos e instrumentos médicos y de aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica
		3311	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos
		3312	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales
		3313	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
	332	3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
	333	3330	Fabricación de relojes
División 34			Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
	341	3410	Fabricación de vehículos automotores y sus motores
	342	3420	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
	343	3430	Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores
División 35			Fabricación de otros tipos de equipos de transporte
	351		Construcción y reparación de buques y de otras embarcaciones
		3511	Construcción y reparación de buques
		3512	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte
	352	3520	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
	353	3530	Fabricación de aeronaves y de naves espaciales
	359		Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp
		3591	Fabricación de motocicletas
		3592	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados
		3599	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte ncp
División 36			Fabricación de muebles; industrias manufactureras ncp
	361		Fabricación de muebles
		3611	Fabricación de muebles para el hogar

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		3612	Fabricación de muebles para oficina
		3613	Fabricación de muebles para comercio y servicios
		3614	Fabricación de colchones y somieres
		3619	Fabricación de otros muebles ncp
	369		Industrias manufactureras ncp
		3691	Fabricación de joyas y de artículos conexos
		3692	Fabricación de instrumentos musicales
		3693	Fabricación de artículos deportivos
		3694	Fabricación de juegos y juguetes
		3699	Otras industrias manufactureras ncp
División 37			Reciclaje
	371	3710	Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos
	372	3720	Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos
División 38			No asignada
División 39			No asignada
Sección E			Suministro de electricidad, gas y agua (Divisiones 40 y 41)
División 40			Suministro de electricidad, gas, vapor y agua caliente
	401	4010	Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
	402	4020	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
	403	4030	Suministro de vapor y agua caliente
División 41			Captación, depuración y distribución de agua
	410	4100	Captación, depuración y distribución de agua
División 42			No asignada
División 43			No asignada
División 44			No asignada
Sección F			Construcción (División 45)
División 45			Construcción
	451		Preparación del terreno
		4511	Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones
		4512	Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles
	452		Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones
		4521	Construcción de edificaciones para uso residencial
		4522	Construcción de edificaciones para uso no residencial
	453	4530	Construcción de obras de ingeniería civil
	454		Acondicionamiento de edificaciones y de obras civiles
		4541	Instalaciones hidráulicas y trabajos conexos
		4542	Trabajos de electricidad
		4543	Trabajos de instalación de equipos

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		4549	Otros trabajos de acondicionamiento
	455		Terminación y acabado de edificaciones y de obras civiles
		4551	Instalación de vidrios y ventanas
		4552	Trabajos de pintura y terminación de muros y pisos
		4559	Otros trabajos de terminación y acabado
	456	4560	Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios
División 46			No asignada
División 47			No asignada
División 48			No asignada
División 49			No asignada
Sección G			Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (Divisiones 50 a 52)
División 50			Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores
	501		Comercio de vehículos automotores
		5011	Comercio de vehículos automotores nuevos
		5012	Comercio de vehículos automotores usados
	502	5020	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
	503	5030	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	504	5040	Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
	505		Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores
		5051	Comercio al por menor de combustible para automotores
		5052	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
División 51			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	511		Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
		5111	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café), silvícolas y de animales vivos y sus productos
		5112	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de café pergamino
		5113	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos manufacturados
		5119	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp
	512		Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos; alimentos, bebidas y tabaco

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		5121	Comercio al por mayor de materias primas, productos agrícolas y pecuarios, excepto café y flores
		5122	Comercio al por mayor de café pergamino
		5123	Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales
		5124	Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y de animales vivos y sus productos
		5125	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado
		5126	Comercio al por mayor de café trillado
		5127	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco
	513		Comercio al por mayor de productos de uso doméstico
		5131	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico
		5132	Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel
		5133	Comercio al por mayor de calzado
		5134	Comercio al por mayor de aparatos, artículos y equipo de uso doméstico
		5135	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		5136	Comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos y de aparatos ortésicos y protésicos
		5137	Comercio al por mayor de papel y cartón; productos de papel y cartón
		5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo ncp
	514		Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, equipo y materiales de fontanería
		5141	Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción
		5142	Comercio al por mayor de pinturas y productos conexos
	515		Comercio al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos no agropecuarios.
		5151	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de productos conexos.
		5152	Comercio al por mayor de metales y minerales metalíferos
		5153	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, plásticos y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		5154	Comercio al por mayor de fibras textiles
		5155	Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material para reciclaje
		5159	Comercio al por mayor de otros productos intermedios ncp
	516		Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y equipo, excepto comercio de vehículos automotores
		5161	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria
		5162	Comercio al por mayor de equipo de transporte, excepto vehículos automotores y motocicletas
		5163	Comercio al por mayor de maquinaria y equipos de oficina

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		5164	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática
		5165	Comercio al por mayor de partes y equipos electrónicos y de comunicaciones
		5169	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo ncp
	517	5170	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	519		Comercio al por mayor de productos diversos ncp
		5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
División 52			Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos
	521		Comercio al por menor en establecimientos no especializados
		5211	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
		5219	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco
	522		Comercio al por menor de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco, en establecimientos especializados
		5221	Comercio al por menor de frutas y verduras, en establecimientos especializados
		5222	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
		5223	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
		5224	Comercio al por menor de productos de confitería, en establecimientos especializados
		5225	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
		5229	Comercio al por menor de otros productos alimenticios ncp, en establecimientos especializados
	523		Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico, en establecimientos especializados
		5231	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados
		5232	Comercio al por menor de productos textiles, en establecimientos especializados
		5233	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), en establecimientos especializados
		5234	Comercio al por menor de todo tipo de calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero, en establecimientos especializados
		5235	Comercio al por menor de electrodomésticos, en establecimientos especializados

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		5236	Comercio al por menor de muebles para el hogar, en establecimientos especializados
		5237	Comercio al por menor de equipo y artículos de uso doméstico diferentes de electrodomésticos y muebles para el hogar, en establecimientos especializados
		5239	Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados
	524		Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo, en establecimientos especializados
		5241	Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados
		5242	Comercio al por menor de pinturas, en establecimientos especializados
		5243	Comercio al por menor de muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador, en establecimientos especializados
		5244	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
		5245	Comercio al por menor de equipo fotográfico, en establecimientos especializados
		5246	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
		5249	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp, en establecimientos especializados
	525		Comercio al por menor de artículos usados y actividades de compraventa con pacto de retroventa, en establecimientos especializados.
		5251	Comercio al por menor de artículos usados, en establecimientos especializados
		5252	Actividades de compraventa con pacto de retroventa
	526		Comercio al por menor no realizado en establecimientos
		5261	Comercio al por menor a través de casas de venta por correo
		5262	Comercio al por menor en puestos móviles
		5269	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos
	527		Reparación de efectos personales y enseres domésticos
		5271	Reparación de efectos personales
		5272	Reparación de enseres domésticos
División 53			No asignada
División 54			No asignada
Sección H			Hoteles y restaurantes (División 55)
División 55			Hoteles, restaurantes, bares y similares
	551		Alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje no permanente
		5511	Alojamiento en hoteles, hostales y apartahoteles

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		5512	Alojamiento en residencias, moteles y amoblados
		5513	Alojamiento en centros vacacionales y zonas de <i>camping</i>
		5519	Otros tipos de alojamiento ncp
	552		Expendio de alimentos preparados en el sitio de venta
		5521	Expendio a la mesa de comidas preparadas en restaurantes
		5522	Expendio a la mesa de comidas preparadas en cafeterías
		5523	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en restaurantes
		5524	Expendio por autoservicio de comidas preparadas en cafeterías
		5525	Servicios de alimentación bajo contrato (<i>catering</i>)
		5529	Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados
	553	5530	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
División 56			No asignada
División 57			No asignada
División 58			No asignada
División 59			No asignada
Sección I			Transporte, almacenamiento y comunicaciones (Divisiones 60 a 64)
División 60			Transporte por vía terrestre; transporte por tuberías
	601	6010	Transporte por vía férrea
	602		Transporte colectivo regular de pasajeros por vía terrestre
		6021	Transporte urbano colectivo regular de pasajeros
		6022	Transporte intermunicipal colectivo regular de pasajeros
		6023	Transporte internacional colectivo regular de pasajeros
	603		Transporte no regular de pasajeros por vía terrestre
		6031	Transporte no regular individual de pasajeros
		6032	Transporte no regular colectivo de pasajeros
		6039	Otros tipos de transporte no regular de pasajeros ncp
	604		Transporte de carga por carretera
		6041	Transporte municipal de carga por carretera
		6042	Transporte intermunicipal de carga por carretera
		6043	Transporte internacional de carga por carretera
		6044	Alquiler de vehículos de carga con conductor
	605	6050	Transporte por tuberías
División 61			Transporte por vía acuática
	611		Transporte marítimo y de cabotaje
		6111	Transporte marítimo internacional
		6112	Transporte marítimo de cabotaje
	612	6120	Transporte fluvial
División 62			Transporte por vía aérea
	621		Transporte regular por vía aérea
		6211	Transporte regular nacional de pasajeros, por vía aérea
		6212	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea
		6213	Transporte regular internacional de pasajeros, por vía aérea

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		6214	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea
	622	6220	Transporte no regular, por vía aérea
División 63			Actividades complementarias y auxiliares al transporte; actividades de agencias de viajes
	631	6310	Manipulación de carga
	632	6320	Almacenamiento y depósito
	633		Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte
		6331	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
		6332	Actividades de estaciones y servicios complementarios para el transporte acuático
		6333	Actividades de aeropuertos y servicios complementarios para el transporte aéreo
		6339	Otras actividades complementarias del transporte
	634	6340	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes; actividades de asistencia a turistas ncp
	639	6390	Actividades de otros operadores logísticos
División 64			Correo y telecomunicaciones
	641		Actividades postales y de correo
		6411	Actividades postales nacionales
		6412	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales
	642		Telecomunicaciones
		6421	Servicios telefónicos y básicos
		6422	Servicios de transmisión e intercambio de datos
		6423	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión
		6424	Servicios de transmisión de radio y televisión por suscripción
		6429	Otros servicios de telecomunicaciones ncp
Sección J			Intermediación financiera (Divisiones 65 a 67)
División 65			Intermediación financiera, excepto el establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías
	651		Intermediación monetaria
		6511	Banca central
		6512	Actividades de los bancos diferentes del Banco Central
		6513	Actividades de las corporaciones financieras
		6514	Actividades de las compañías de financiamiento comercial
		6515	Actividades de las cooperativas financieras
		6519	Otros tipos de intermediación monetaria ncp
	659		Otros tipos de intermediación financiera
		6591	<i>Leasing</i> financiero
		6592	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario
		6593	Actividades de las sociedades de capitalización
		6594	Actividades de compra de cartera o <i>factoring</i>
		6595	Otros tipos de crédito
		6596	Banca de segundo piso

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		6599	Otros tipos de intermediación financiera ncp
División 66			Establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	660		Establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
		6601	Planes de seguros generales
		6602	Planes de seguros de vida
		6603	Planes de reaseguros
		6604	Planes de pensiones y cesantías
División 67			Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera
	671		Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera, excepto el establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías
		6711	Administración de mercados financieros
		6712	Actividades de las bolsas de valores
		6713	Actividades bursátiles
		6714	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores
		6715	Actividades de las casas de cambio
		6716	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas
		6717	Actividades de las sociedades fiduciarias
		6719	Actividades de servicios auxiliares de la intermediación financiera ncp
	672		Actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros, de pensiones y cesantías
		6721	Actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros
		6722	Actividades de servicios auxiliares de los fondos de pensiones y cesantías
División 68			No asignada
División 69			No asignada
Sección K			Actividades inmobiliarias, de alquiler y empresariales (Divisiones 70 a 74)
División 70			Actividades inmobiliarias
	701	7010	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
	702	7020	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
División 71			Alquiler de maquinaria y equipo sin operarios y de efectos personales y enseres domésticos
	711		Alquiler de equipo de transporte
		7111	Alquiler de equipo de transporte terrestre

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		7112	Alquiler de equipo de transporte acuático
		7113	Alquiler de equipo de transporte aéreo
	712		Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo
		7121	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
		7122	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil
		7123	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina (incluso computadoras)
		7129	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo ncp
	713	7130	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos ncp
División 72			Informática y actividades conexas
	721	7210	Consultores en equipo de informática
	722	7220	Consultores en programas de informática, elaboración y suministro de programas de informática.
	723	7230	Procesamiento de datos
	724	7240	Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos
	725	7250	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
	729	7290	Otras actividades de informática
División 73			Investigación y desarrollo
	731	7310	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales, ciencias de la salud, ciencias agropecuarias y la ingeniería
	732	7320	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
División 74			Otras actividades empresariales
	741		Actividades jurídicas y de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos; estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública; asesoramiento empresarial y en materia de gestión
		7411	Actividades jurídicas
		7412	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
		7413	Estudio de mercados y realización de encuestas de opinión pública
		7414	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión
	742		Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas
		7421	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
		7422	Ensayos y análisis técnicos
	743	7430	Publicidad
	749		Actividades empresariales ncp
		7491	Obtención y suministro de personal
		7492	Actividades de investigación y seguridad
		7493	Actividades de limpieza de edificios y de limpieza industrial

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		7494	Actividades de fotografía
		7495	Actividades de envase y empaque
		7499	Otras actividades empresariales ncp
Sección L			Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria (División 75)
División 75			Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
	751		Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad
		7511	Actividades legislativas de la administración pública
		7512	Actividades ejecutivas de la administración pública
		7513	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
		7514	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica
		7515	Actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general
		7519	Otras actividades administrativas del Estado ncp
	752		Prestación de servicios a la comunidad en general
		7521	Relaciones exteriores
		7522	Actividades de defensa
		7523	Actividades de la justicia
		7524	Actividades de la policía y protección civil
	753	7530	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
División 76			No asignada
División 77			No asignada
División 78			No asignada
División 79			No asignada
Sección M			Educación (División 80)
División 80			Educación
	801		Educación preescolar y básica primaria
		8011	Educación preescolar
		8012	Educación básica primaria
	802		Educación secundaria
		8021	Educación básica secundaria
		8022	Educación media académica
		8023	Educación media de formación técnica y profesional
	803	8030	Educación superior
	809	8090	Otros tipos de educación
División 81			No asignada
División 82			No asignada
División 83			No asignada

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 84			No asignada
Sección N			Servicios sociales y de salud (División 85)
División 85			Servicios sociales y de salud
	851		Actividades relacionadas con la salud humana
		8511	Actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación
		8512	Actividades de la práctica médica
		8513	Actividades de la práctica odontológica
		8514	Actividades de apoyo diagnóstico
		8515	Actividades de apoyo terapéutico
		8519	Otras actividades relacionadas con la salud humana
	852	8520	Actividades veterinarias
	853		Actividades de servicios sociales
		8531	Servicios sociales con alojamiento
		8532	Servicios sociales sin alojamiento
División 86			No asignada
División 87			No asignada
División 88			No asignada
División 89			No asignada
Sección O			Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales (Divisiones 90 a 93)
División 90			Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
	900	9000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares
División 91			Actividades de asociaciones ncp
	911		Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores
		9111	Actividades de organizaciones empresariales y de empleadores
		9112	Actividades de organizaciones profesionales
	912	9120	Actividades de sindicatos
	919		Actividades de otras asociaciones
		9191	Actividades de organizaciones religiosas
		9192	Actividades de organizaciones políticas
		9199	Actividades de otras organizaciones ncp
División 92			Actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas
	921		Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades de entretenimiento
		9211	Producción y distribución de filmes y videocintas
		9212	Exhibición de filmes y videocintas
		9213	Actividades de radio y televisión
		9214	Actividades teatrales, musicales y otras actividades artísticas

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
		9219	Otras actividades de entretenimiento ncp
	922	9220	Actividades de agencias de noticias
	923		Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
		9231	Actividades de bibliotecas y archivos
		9232	Actividades de museos y preservación de lugares y edificios históricos
		9233	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales
	924		Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento
		9241	Actividades deportivas
		9242	Actividades de juegos de azar
		9249	Otras actividades de esparcimiento
División 93			Otras actividades de servicios
	930		Otras actividades de servicios
		9301	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
		9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
		9303	Pompas fúnebres y actividades conexas
		9309	Otras actividades de servicios ncp
División 94			No asignada
Sección P			Actividades de hogares privados como empleadores y actividades no diferenciadas de hogares privados como productores (Divisiones 95 a 97)
División 95			Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico
	950		Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico
		9500	Actividades de hogares privados como empleadores de personal doméstico
División 96			Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
	960		Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
		9600	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de bienes para uso propio
División 97			Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
	970		Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio
		9700	Actividades no diferenciadas de hogares privados como productores de servicios para uso propio

Sección/División	Grupo	Clase	Descripción
División 98			No asignada
Sección Q			Organizaciones y órganos extraterritoriales (División 99)
División 99	990	9900	Organizaciones y órganos extraterritoriales Organizaciones y órganos extraterritoriales

CAPÍTULO 3

ESTRUCTURA DETALLADA Y NOTAS EXPLICATIVAS

SECCIÓN A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)

La sección A abarca la explotación de recursos naturales vegetales y animales. Comprende las actividades de cultivo, cría de animales, explotación (aprovechamiento) de madera, cosecha de plantas, cuidado de animales y captura de los mismos en su hábitat natural.

DIVISIÓN 01 AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

La división 01 describe dos actividades básicas:

1. La producción de productos de la agricultura (Grupo 011 Producción específicamente agrícola).
2. La producción de productos de la ganadería (Grupo 012 Producción específicamente pecuaria)

Esta división contempla las tierras, los terrenos o grupos de terrenos aprovechables, incluso los sembrados con semillas y/o plantas, dedicados principalmente a la producción agropecuaria, referida a un ejercicio económico, bajo la dirección de un mismo productor, independiente de la condición de tenencia, forma jurídica, tamaño o ubicación; la tierra y los terrenos pueden estar situados en una o más zonas, siempre que todas compartan una misma administración y un mismo conjunto de medios de producción (insumos, mano de obra y equipo) disponibles para toda la unidad y utilizados para ello en su conjunto, se describen como Unidad de Producción Agropecuaria -UPA.

El ejercicio económico hace referencia a los ingresos percibidos o al monto de los inventarios de una UPA, tomados al final del año calendario; cuando el ingreso es cero, se tomará sólo el monto de los inventarios o la inversión hecha durante ese periodo de tiempo.

Para definir los grupos de esta división referidos a un ejercicio económico, como específicamente agrícolas, específicamente pecuarios y mixtos, se han fijado dos parámetros: uno, con respecto a la actividad a la que está dedicada el área en la UPA (agrícola o pecuaria), y otro, en relación con los ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o con el monto de los inventarios durante el ejercicio económico de cada una de estas actividades.

Con respecto al área: que el área sembrada sea mayor que el 50% del área útil de la UPA. Que el área dedicada a la actividad pecuaria sea mayor que el 85% del total del área útil de la UPA.

Con respecto a los ingresos o al monto de los inventarios: que los ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o por el monto de los inventarios en el ejercicio económico por la actividad agrícola o por la actividad pecuaria, sean mayores que el 66% de los totales de la UPA.

En el ejercicio económico, se tiene:

1. Una unidad de producción agrícola es específicamente agrícola, cuando:
 - Área agrícola > 50%; además las que cumplan las tres condiciones siguientes: área agrícola < 50%, área pecuaria < 85% e ingresos o monto de inventarios por actividad agrícola > 66% de los totales de la UPA.

2. Una unidad de producción pecuaria es específicamente pecuaria, cuando:

- Área pecuaria > 85%; además las que cumplan las tres condiciones siguientes: área agrícola < 50%, área pecuaria < 85% e ingresos o monto de inventarios por actividad pecuaria > 66% de los totales de la UPA.

3. Una unidad de producción agropecuaria es mixta, cuando:

- Área agrícola < 50%; área pecuaria < 85%; ingresos o monto de inventarios agrícolas < 66% de los totales de la UPA e ingresos o monto de inventarios pecuarios < 66% de los totales de la UPA.

Nota: En caso de doble posibilidad de clasificación, el criterio de área predomina sobre el de ingresos obtenidos o del monto de los inventarios en el ejercicio económico, a excepción del caso en que la actividad pecuaria se dedique al ganado porcino o a las aves de corral, en donde el criterio de ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o el monto de los inventarios en el ejercicio económico, debe predominar sobre el de área.

Dentro de los ingresos se incluyen los ingresos imputados, correspondientes al autoconsumo y la ganancia del productor.

Para las clases se fijó el parámetro de especialización que se menciona en el grupo correspondiente o en algunos casos particulares está especificado dentro de la misma clase.

En el Grupo 011 Producción específicamente agrícola, las actividades se agrupan en producción especializada y producción no especializada, independiente de los períodos vegetativos o de crecimiento.

Dentro del grupo 012 Producción específicamente pecuaria, las actividades se agrupan de acuerdo con la cría especializada por tipo de animal y no por tipo de productos que se producen (como la carne, leche, cueros y pieles, etc.) y la cría no especializada, sin establecer ninguna distinción entre la cría en confinamiento total (sin pastoreo) y la cría con pastoreo a campo abierto.

El grupo 013 Actividad mixta (agrícola y pecuaria) se aparta de los principios habituales para identificar la actividad principal y acepta que muchas unidades agropecuarias tienen una producción relativamente equilibrada de cultivos y cría de animales, y que sería arbitrario clasificarlas en una categoría o en otra.

Algunas operaciones como la preparación de la tierra, la plantación, la cosecha y el cuidado, que normalmente forman parte de las actividades de las unidades agropecuarias, pueden ser realizadas por unidades de apoyo agrícola a cambio de una retribución o por contrata, como actividades de servicios agrícolas y ganaderos, Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

El Grupo 015 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso las actividades de servicios conexas, presenta las actividades de caza con fines comerciales y la producción de cueros, plumas mediante actividades de caza, y la preservación y manejo de la fauna silvestre y su hábitat.

De las actividades agrícolas se excluyen las actividades de elaboración posterior de los productos agrícolas (clasificados en la División 15 Elaboración de productos alimenticios y bebidas, y en la División 16 Fabricación de productos de tabaco), distinta de la necesaria para prepararlos para los mercados primarios. Sin embargo, como excepción a la regla general para la clasificación de actividades integradas, una unidad que cultiva uvas y produce vino en la misma unidad de

producción; una unidad que cultiva caña panelera y produce la panela en la misma unidad de producción, se clasifican en la división 01, aunque normalmente los productos se clasificarían en la división 15.

La división excluye las actividades de construcción para el acondicionamiento de terrenos (abancalado de tierras de cultivo, el drenaje, la preparación de arrozales, etc.), y se clasifican en la División 45 Construcción, y las actividades de los compradores y las asociaciones cooperativas que se dedican a la comercialización de productos agropecuarios clasificados en la Sección G.

011 Producción específicamente agrícola

Este grupo incluye el cultivo de hortalizas, legumbres y frutas al aire libre y en invernaderos.

Se considera como producción específicamente agrícola, la realizada en unidades de producción agropecuaria en donde más del 50% del área total útil de la UPA esté sembrada, y además, la actividad pecuaria sea menor del 85% del área total útil; y que los ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o el monto de los inventarios en el ejercicio económico por la actividad agrícola, representen más del 66% de los totales de la UPA.

La producción específicamente agrícola, se clasifica en producción especializada y producción no especializada de acuerdo con el siguiente criterio:

Se considera como producción agrícola especializada, aquella realizada en unidades de producción que dentro del ejercicio económico dedican más del 50% del área sembrada al cultivo de una sola especie o al de varias especies y utilizan la misma tecnología de producción (como por ejemplo, cultivo de cítricos o de hortalizas, etc.).

La superficie en barbecho, en descanso y los bosques naturales o artificiales, no se considera dentro del área sembrada.

Se considera como producción agrícola no especializada, la realizada en unidades de producción que dentro del ejercicio económico tienen menos del 50% de su área útil dedicada al cultivo de una sola especie o al de varias especies y utilizan la misma tecnología de producción (como por ejemplo, cultivo de cítricos o de hortalizas, etc.).

0111 Producción especializada de café

Esta clase incluye:

La producción específicamente agrícola de café (solo, bajo sombrío o en asocio).

El proceso de beneficio del café: cosecha, despulpado, fermentación, lavado y secado dejando el grano limpio y seco (café pergamino), listo para su comercialización o almacenamiento, se incluye también en esta clase siempre y cuando se realice dentro de la misma unidad de producción agrícola.

Los cultivos de pancoger, de sombrío y en asocio, se consideran actividades secundarias.

Esta clase excluye:

El proceso de beneficio del café cuando se realiza fuera de la unidad agrícola, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

Las centrales de beneficio del café, y se incluyen en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

El servicio industrial de la trilla del café, y se incluye en la Clase 1561 Trilla de café.

El cultivo de té, cacao o mate, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero

Esta clase incluye:

El cultivo especializado de especies de flor de corte que se realiza con una infraestructura especial, consistente en invernaderos con estructura de madera o metálica, cubierta de plástico, sistema de riego por goteo o por aspersión o manual controlado; sala de clasificación y empaque; cuartos fríos.

El cultivo de plantas que dan flores y capullos.

El cultivo de plantas para trasplante y para ornamentación, incluido el césped para trasplante.

La producción de semillas de flores, esquejes, bulbos, etc., para la propagación de especies de flor de corte; la producción de plantas madres.

El cultivo de diferentes especies a partir de tejidos vegetales, realizado *in vitro* en el laboratorio; los cultivos hidropónicos.

El cultivo de hongos comestibles, recolección de hongos o trufas silvestres.

Esta clase excluye:

Las actividades de las floristerías, y se incluyen en la Clase 5239 Comercio al por menor de productos nuevos de consumo doméstico ncp, en establecimientos especializados.

La explotación de viveros forestales, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La producción de pastos forrajeros, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

0113 Producción especializada de banano y plátano

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas que se dedican en forma especializada al cultivo de banano.

La producción en unidades agrícolas que se dedican en forma especializada al cultivo de plátano.

Esta clase excluye:

La producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

0114 Producción especializada de caña de azúcar

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas que se dedican al cultivo de caña de azúcar o caña panelera.

Se incluye la elaboración de panela y sus subproductos cuando se realiza en la misma unidad agrícola de producción.

Esta clase excluye:

La fabricación de azúcar, y se incluye en la Clase 1571 Fabricación y refinación de azúcar.

La elaboración de la panela y sus subproductos cuando se realiza fuera de la unidad agrícola de producción, y se incluye en la Clase 1572 Fabricación de panela.

El cultivo de remolacha azucarera, y se incluye en la Clase 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres.

0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas que se dedican, en forma especializada, al cultivo de cereales: trigo, cebada, centeno, sorgo, arroz, avena, maíz (excepto el maíz dulce), etc.

La producción en unidades agrícolas que se dedican en forma especializada al cultivo de semillas oleaginosas, y de frutas y nueces oleaginosas, como cacahuets (maní), palma africana, ajonjolí, girasol, soja, colza, etc.

Se incluye la elaboración de aceite de palma crudo cuando su extracción se realiza en la misma unidad agrícola de producción.

Esta clase excluye:

La producción de caña de azúcar, y se incluye en la Clase 0114 Producción especializada de caña de azúcar.

El cultivo especializado de maíz dulce, y se incluye en la Clase 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres.

El cultivo de nueces comestibles, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

La producción de aceite de oliva, y se incluye en la Clase 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

El cultivo de aceitunas, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

La extracción de aceite de palma fuera de la unidad agrícola de producción, mediante el proceso de prensado, y se incluye en la Clase 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal, y si la extracción del aceite se realiza mediante procesos químicos, se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres

Esta clase incluye:

El cultivo de hortalizas al aire libre o bajo cubierta tales como tomates, melones, calabazas, ajos, arveja, cebollas, coles, lechugas, acelgas, espinacas, pepinos, zanahorias, habas, fríjoles, calabacines, berenjenas, puerros, remolacha.

El cultivo de hierbas y hortalizas que se utilizan como condimento: alcaparras, pimientos, hinojo, perejil, perifollo, estragón, mastuerzo, mejorana.

El cultivo especializado de maíz dulce.

La producción de semillas de hortalizas y legumbres, para la siembra.

Esta clase excluye:

El cultivo de hongos comestibles, como trufas, champiñones, etc., y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

El cultivo de papa, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

El cultivo especializado de raíces y tubérculos como yuca, ñame, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

El cultivo de leguminosas secas como frijol, garbanzo y lenteja, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

El cultivo de maíz (excepto el maíz dulce), y se incluye en la Clase 0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas.

El cultivo de especias, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

El cultivo de té, cacao o mate, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias

Esta clase incluye:

La producción en unidades agrícolas de frutas, ya sea de una o varias especies.

La producción especializada de una sola especie de frutas, como por ejemplo, mango, piña, papaya, aguacate, patilla, fresa, mora, breva, curuba, kiwi, agrás, torombolo, pitahaya, etc.

La producción simultánea de varias especies de frutas bajo el mismo método de siembra, manejo del cultivo y aplicación de tecnología (uso de variedades mejoradas, fertilización, control fitosanitario, riego), por ejemplo, cultivo de cítricos (naranja, mandarina, limón) y cultivos caducifolios (durazno, cereza, ciruela, manzana, pera).

El cultivo de uvas de mesa y uvas para la producción de vino.

La producción de vino a partir de uvas de producción propia.

La producción de semillas de frutas.

El cultivo especializado de nueces comestibles, como por ejemplo, coco, nueces del Brasil;

La recolección de bayas o nueces.

El cultivo especializado de especias tales como de hoja: laurel, tomillo y albahaca; de semilla: como anís, cilantro y comino; de flor: como canela; de fruto: como clavos de olor; y otras especias, como nuez moscada y jengibre.

El cultivo de aceitunas.

El cultivo de plantas cuyos frutos se utilizan para preparar bebidas como cacao y su beneficio.

El cultivo de plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas como té, mate.

Esta clase excluye:

El cultivo de hortalizas que dan frutos, como por ejemplo, tomates, melones o pepinos, y se incluye en la Clase 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres.

El cultivo de pimientos, perejil y estragón frescos, y se incluye en la Clase 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres.

El cultivo especializado de café, y se incluye en la Clase 0111 Producción especializada de café.

La elaboración del cacao, y se incluye en la Clase 1581 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.

La elaboración de hojas de té, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

El procesamiento de café, y se incluye en la Clase 1561 Trilla de café, en la Clase 1562 Descafeinado, en la Clase 1563 Tostión y molienda del café, en la Clase 1564 Elaboración de otros derivados del café.

El cultivo especializado de banano y plátano, y se incluye en la Clase 0113 Producción especializada de banano y plátano.

El cultivo especializado de cacahuets (maní), y se incluye en la Clase 0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas.

El cultivo de conos de lúpulo, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

La producción de vinos distintos de los elaborados con uvas de producción propia, se incluye en la Clase 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.

0118 Producción especializada de otros cultivos ncp

Esta clase incluye:

La producción especializada de otros cultivos temporales o permanentes con fines industriales ncp.

La producción especializada del árbol del caucho; cosecha del látex y el tratamiento para su transporte o conservación.

La producción especializada de algodón, y otras plantas que proporcionan materias textiles.

Enriamiento de plantas que dan fibras textiles como yute, lino, bonote, etc.

Cultivo de plantas utilizadas para trenzado, acolchado o relleno o para la fabricación de cepillos o escobas.

El cultivo especializado de papa.

El cultivo especializado de raíces y tubérculos como yuca, ñame.

El cultivo de leguminosas secas como frijón, garbanzo y lenteja.

El cultivo de conos de lúpulo, raíces de achicoria y raíces y tubérculos con gran contenido de almidón o inulina.

La producción del cultivo del tabaco, incluso su elaboración preliminar: recolección, clasificación, curación, secado de las hojas de tabaco y empaque.

El cultivo especializado de coca y su primera transformación.

El cultivo especializado de la amapola.

El cultivo especializado de marihuana.

El cultivo especializado de plantas utilizadas principalmente en farmacia y para producir insecticidas, fungicidas, herbicidas y productos similares.

La producción especializada de plantas forrajeras, incluso pastos forrajeros.

La cosecha integrada de savia y producción de jarabe y azúcar de arce.

La producción especializada en algunos de los cultivos mencionados anteriormente pero con el fin de utilizarlos como semilla.

La producción de cultivos ncp.

Esta clase excluye:

La elaboración de productos de tabaco, se incluye en la Clase 1600 Fabricación de productos del tabaco.

El cultivo de plantas cuyas hojas o frutas se utilizan para preparar bebidas, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

El cultivo de especias, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

El cultivo de semillas y frutas oleaginosas, y se incluye en la Clase 0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas.

El desmote del algodón, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

El cultivo de árboles de Navidad, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La producción de jarabe y azúcar de arce, independiente de la cosecha de la savia, fuera de la unidad de producción, y se incluye en la Clase 1571 Fabricación y refinación de azúcar.

La producción de césped para trasplante, y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

El cultivo de flores, y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

La producción de semillas de flores, y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

El cultivo especializado de hortalizas, y se incluye en la Clase 0116 Producción especializada de hortalizas y legumbres.

La recolección de productos forestales y otros productos silvestres como corcho, resinas y bálsamos, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

0119 Producción agrícola en unidades no especializadas

Esta clase incluye:

La producción agrícola en unidades que no cumplen con el criterio de especialización, es decir, aquellas que no tienen más del 50% de su área total útil dedicada al cultivo de una sola especie o de varias que tienen tecnología similar de producción.

012 Producción específicamente pecuaria

Se considera como producción específicamente pecuaria, aquella realizada en unidades de producción agropecuaria en las que más del 85% del área total útil de la UPA esté dedicada a la actividad pecuaria, y además, aquellas en que se cumplan las tres condiciones siguientes:

1. Que el área dedicada a la actividad pecuaria sea menor del 85% del área total útil de la UPA.
2. Que el área sembrada sea menor del 50% del área total útil de la UPA.

3. Que los ingresos obtenidos como resultado del ejercicio económico o el monto de los inventarios en el ejercicio económico por la actividad pecuaria, representen más del 66% de los totales de la UPA.

La producción específicamente pecuaria puede ser especializada o no especializada, aplicando el siguiente criterio:

La producción pecuaria especializada se da cuando, dentro del ejercicio económico, se dedica el 85% o más del área total a la producción de una especie animal, o se recibe por ingresos o monto de inventario más del 66% del total.

La producción específicamente pecuaria de cría de ganado porcino o de aves de corral, se considera especializada cuando en cualquiera de los casos genera más del 50% de los ingresos o el monto de su inventario representa más del 50% del total de la UPA. El cultivo de pastos, se considera una actividad secundaria dentro de la actividad pecuaria.

La producción no especializada es aquella que, dentro del ejercicio económico, ocupa menos del 85% del área total en la cría de una sola especie animal, y genera menos del 66% de los ingresos, por la cría de alguna especie animal, o que el monto de los inventarios represente menos del 66% del total de los de la UPA.

El servicio de albergue, cuidado y reproducción de ganado, a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en el Grupo 014, Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

0121 Cría especializada de ganado vacuno

Esta clase incluye:

La cría y/o levante de ganado vacuno.

La producción de leche cruda de vaca.

La producción de semen bovino.

Servicios de engorde del ganado en corrales.

La producción de mantequilla, queso y otros productos lácteos, como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

Esta clase excluye:

El servicio de albergue, y cuidado, cría y reproducción de ganado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La elaboración de leche y sus productos fuera de la unidad pecuaria de producción, y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

0122 Cría especializada de ganado porcino

Esta clase incluye:

La cría y ceba de ganado porcino.

Servicios de engorde del ganado en corrales.

Cuando la cría está integrada a la matanza, se considera como producción pecuaria.

Esta clase excluye:

El servicio de albergue y cuidado de los animales, realizado a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La matanza de ganado porcino fuera de la unidad pecuaria, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

0123 Cría especializada de aves de corral

Esta clase incluye:

La cría de aves de corral tales como pollos, gallinas ponedoras, pavos, patos, gansos y otras aves de corral.

La explotación de criaderos de polluelos.

La producción de huevos.

La producción de plumas de aves como parte de la producción de estos criaderos.

Cuando la cría está integrada a la matanza, se considera como producción pecuaria.

Esta clase excluye:

Cuando la matanza de aves de corral se realiza fuera de la unidad pecuaria, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La producción de plumas o plumones procedentes de matadero, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

0124 Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos

Esta clase incluye:

La cría de ovejas, cabras principalmente con el propósito de obtener su carne.

La obtención de leche cruda de oveja y cabra.

La producción de quesos y otros productos como actividad secundaria no modifica la clasificación de la unidad.

La producción de lana en bruto: la esquila y el procesamiento artesanal de la lana dentro de la misma unidad de producción.

La cría de caballos de carreras, polo, salto y tracción.

La cría de asnos, burros, mulas y burdéganos.

Servicios de engorde del ganado en corrales.

Esta clase excluye:

El servicio de albergue y cuidado de los animales, realizado a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La esquila de las ovejas a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La elaboración de la leche y sus productos cuando se realiza fuera de la unidad pecuaria de producción, y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

La producción de lana de matadero, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La elaboración de la lana fuera de la unidad de producción, y se incluye en la clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles, o en la Clase 1720 Tejeduría de productos textiles, según se trate.

La explotación de cuadras de caballos de carreras y escuelas de hípica, y se incluye en la Clase 9241 Actividades deportivas.

0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos

Esta clase incluye:

La cría de animales semidomesticados o salvajes tales como pájaros, insectos, conejos, curíes, chigüiros, reptiles, visones, y otros animales para producción de pieles.

La producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la producción de estos criaderos.

La cría de perros y gatos.

La cría de gusanos, moluscos terrestres, ranas, etc.

La cría de gusanos de seda, producción de capullos de gusano de seda.

Apicultura y producción de miel y cera de abeja.

La producción de huevos (excepto los de aves de corral de las mencionadas en la Clase 0123 Cría especializada de aves de corral).

La cría de animales diversos.

Esta clase excluye:

El servicio de albergue y cuidado de los animales, realizado a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La obtención de huevos de aves de corral, y se incluye en la Clase 0123 Cría especializada de aves de corral.

La producción de plumas o plumones procedentes de matadero, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La producción de cueros y pieles obtenidos mediante trampas y caza ordinaria, y se incluye en la Clase 0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

La explotación de piscifactorías, y se incluye en la Clase 0502 Acuicultura y actividades de servicios relacionadas.

La producción de cueros y pieles en verde provenientes de los mataderos, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La preparación de las pieles, y se incluye en la Clase 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

La preparación de los cueros, y se incluye en la Clase 1910 Curtido y adobo de cueros.

El adiestramiento de perros guardianes, y se incluye en la Clase 7492 Actividades de investigación y seguridad.

El adiestramiento de animales de compañía, y se incluye en la Clase 9309 Otras actividades de servicios ncp.

0129 Actividad pecuaria no especializada

Esta clase incluye:

La actividad en unidades específicamente pecuarias que no cumplen con los parámetros de especialización, es decir, aquellas que tienen menos del 85% del área dedicada a la cría de una sola especie animal y, además, reciben menos del 66% de los ingresos totales de la UPA por la cría de una especie animal en particular y/o que el monto de los inventarios por la cría de alguna especie animal en particular, represente menos del 66% de los totales de la UPA.

013 0130 Actividad mixta (agrícola y pecuaria)

Esta clase incluye:

El cultivo de productos agrícolas, en combinación con la cría de animales; la cría de animales incluye cualquier tipo de animal que esté siendo levantado (criado) como parte de las actividades agrícolas, en unidades de actividad mixta. Ninguna de las actividades presenta un coeficiente de especialización igual o superior al 66 % de los márgenes brutos corrientes; este porcentaje de especialización se aplica al total de la cría de animales, y no a la cría de especies individuales, o al total del cultivo de productos agrícolas.

Esta clase excluye:

Las actividades de unidades mixtas de cultivo y cría de animales, cuyo coeficiente de especialización es igual o superior al 66% de los márgenes brutos corrientes, se incluyen según su actividad principal.

La cría de ganado (incluso la crianza de más de un tipo de especie animal), cuando no se realiza en combinación con el cultivo de cosechas, o el cultivo de productos agrícolas cuando no se combina con la cría de ganado, y se incluye según su actividad principal.

La cría de animales de caza cuando se realiza en explotaciones agropecuarias, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

014 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias

Esta clase incluye:

Las actividades agropecuarias especializadas que se realizan principalmente en unidades de producción agropecuaria o en centrales de servicio, a cambio de una retribución o por contrata (excepto las actividades veterinarias).

- La gestión de explotaciones agrícolas
- El acondicionamiento de terrenos y limpieza de fosos.
- La plantación o siembra de cultivos.
- El tratamiento de cultivos.
- La fumigación de cultivos, incluso fumigación aérea.
- La poda de árboles frutales y viñas.
- El trasplante de arroz, entresacado de la remolacha.
- La recolección y preparación de las cosechas para su comercialización en mercados primarios, es decir, actividades de limpieza, recorte, clasificación, desinfección, cubrimiento con cera, empaquetado, descascarillado, enriado, refrigeración, empaque a granel, incluyendo el empaque al vacío.
- El servicio de extracción de aceite crudo de palma.
- El servicio de beneficio del café
- El servicio de desmote y empaque de algodón.
- El servicio de los trapiches para la elaboración de la panela.
- Las actividades para mejorar la reproducción, el crecimiento y el rendimiento de los animales.
- Los servicios de inspección sanitaria, servicios de arreo y pasturaje de ganado, capadura de aves de corral, limpieza de gallineros, la recolección de estiércol, limpieza y clasificación de huevos, etc.
- Las actividades de servicios realizadas para establecimientos especiales, como la cría de reptiles o ranas, a exclusión de los criaderos piscícolas.
- Las actividades relacionadas con la inseminación artificial.
- La esquila de ovejas.
- El albergue, cuidado, cría y reproducción de animales.
- El control de plagas (incluso de conejos) en relación con la agricultura.
- El servicio de la matanza de aves de corral, ganado porcino, caprino y ovino.

La instalación y mantenimiento de invernaderos y otras instalaciones hechas por contrato, con fines agrícolas.

El manejo de sistemas de riego, con fines agrícolas.

La jardinería y el paisajismo para la construcción, el mantenimiento y el diseño paisajista de:

- Parques y jardines para:
 - Viviendas con jardín de uso privado o comunitario
 - Edificios públicos y semipúblicos (como escuelas, hospitales, edificios administrativos o iglesias).
 - Terrenos municipales (como parques, zonas verdes o cementerios).
 - Ajardinamiento de las vías públicas (carreteras, vías del ferrocarril, vías acuáticas, puertos).
 - Edificios industriales y comerciales.
- Ajardinamiento de edificios (jardines para tejados y fachadas, jardines interiores).
- Terrenos deportivos, terrenos de juego y otros parques de entretenimiento (gramas para broncearse, canchas de golf).
- Sistemas de agua con y sin fluido (fuentes, estanques, piscinas, canales, canchas de agua, sistemas para el tratamiento de aguas residuales).
- Plantíos y paisajismos para protección contra ruidos, vientos, erosión, visibilidad y el brillo de la luz.

Medidas de paisajismo para proteger el medio ambiente y la naturaleza, así como el mantenimiento de paisajes (renaturalización, repoblación y reforestación, mejora, zonas de retención de aguas, estanques antiinundación, etc.).

Arboricultura y actividades fitosanitarias, poda de árboles y de setos, replante de árboles grandes.

El suministro o alquiler de maquinaria agrícola con conductores y otros operarios.

Esta clase excluye:

La prestación de servicios de engorde del ganado en corrales, y se incluye en la Clase 0121 Cría especializada de ganado vacuno; en la Clase 0122 Cría especializada de ganado porcino; en la Clase 0124 Cría especializada de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos.

Las actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales, y se incluye en la Clase 0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

El servicio industrial de la trilla de café, y se incluye en la Clase 1561 Trilla de café.

La preparación de fibras vegetales para usos textiles, y se incluye en la Clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles.

Las actividades de comercialización realizadas por comisionistas y asociaciones cooperativas, y se incluyen en la División 51 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Las actividades de ingenieros agrónomos, y se incluyen en la Clase 7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

La arquitectura paisajista, y se incluye en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

La organización de muestras y ferias de agricultura, y se incluye en la Clase 7499 Otras actividades empresariales ncp.

Las actividades veterinarias, y se incluyen en la Clase 8520 Actividades veterinarias.

Los servicios de albergue para animales de compañía, y se incluye en la Clase 9309 Otras actividades de servicios ncp.

La producción y cría de peces en granjas piscícolas, y se incluyen en la Clase 0502 Acuicultura y actividades de servicios relacionadas.

015 0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas

Esta clase incluye:

La caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales

La captura de animales vivos o muertos, para alimento, producción de pieles finas y cueros, y para su utilización en investigaciones, en parques zoológicos y como animales caseros.

La producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves mediante actividades de caza ordinaria y mediante trampas.

Las actividades de reproducción y repoblación de animales de caza.

Las actividades de servicios para promover la caza ordinaria y mediante trampas con fines comerciales.

La captura de mamíferos marinos como morsas y focas (excepto ballenas).

Las actividades de servicios destinadas a la preservación y manejo de la fauna silvestre y su hábitat.

Esta clase excluye:

La producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves, derivada de actividades agropecuarias, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

La cría de animales de caza en explotaciones agropecuarias, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

La captura de ballenas, y se incluye en la Clase 0501 Pesca y actividades de servicios relacionadas.

La producción de cueros y pieles procedentes de mataderos, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La preparación de pieles, y se incluye en la Clase 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

La preparación de cueros, y se incluye en la Clase 1910 Curtido y adobo de cueros.

Las actividades de servicios conexas a la caza con fines deportivos o recreativos, y se incluyen en la Clase 9241 Actividades deportivas.

DIVISIÓN 02 SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS

La silvicultura tiene por objeto el cultivo y explotación racional de los bosques; abarca la producción de madera en pie, como también la extracción y recolección de productos forestales silvestres, excepto hongos, trufas, bayas y nueces. Además de la producción de madera, la silvicultura permite obtener productos que se someten a poca elaboración como la leña o la madera para uso industrial (como por ejemplo, entibos o madera para pulpa maderera, etc.).

Los procesos adicionales de elaboración de la madera, que comienzan con el aserrado y cepillado de la madera, que generalmente se realizan fuera de la zona de extracción de la madera, se clasifican en la División 20 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería.

020 Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas

0201 Silvicultura y extracción de la madera

Esta clase incluye:

La extracción de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestales.

La explotación (aprovechamiento) de monte bajo (bosquecillos) y madera para pulpa maderera.

La producción de viveros de árboles.

El cultivo de árboles de Navidad.

La extracción de madera: tala de árboles y producción de madera en bruto como entibos, trozas, estacas o leña.

La producción de carbón vegetal, cuando se realiza en el propio bosque.

La recolección de productos forestales silvestres, excepto hongos, trufas, bayas o nueces: balata y otras gomas similares al caucho, corcho, goma, laca, resinas, bálsamos y ceras vegetales como carnauba, cera de palma; crin vegetal y crin marina, bellotas, castañas de indias, musgos y líquenes.

Esta clase excluye:

El cultivo y recolección de hongos y trufas silvestres, y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

La producción de bayas y nueces comestibles, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

La producción de astillas de madera, y se incluye en la Clase 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.

La producción de carbón vegetal por destilación de madera, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

El cultivo y la sangría de árboles para la obtención de látex de caucho natural, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

Las actividades de los agrónomos e ingenieros forestales, y se incluyen en la Clase 7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

0202 Actividades de servicios relacionadas con la silvicultura y la extracción de la madera

Esta clase incluye:

Las actividades de servicios forestales: inventario y estimación de existencias madereras, lucha y protección contra incendios forestales, ordenación forestal, incluso forestación y reforestación.

Las actividades de servicios de tala de árboles: transporte de troncos hasta los sitios de acopio y las construcciones relacionadas con la extracción de la madera dentro del mismo bosque.

Esta clase excluye:

Las actividades de los agrónomos e ingenieros forestales, y se incluyen en la Clase 7414 Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.

DIVISIÓN 03 No asignada

DIVISIÓN 04 No asignada

SECCIÓN B - PESCA (DIVISIÓN 05)

DIVISIÓN 05 PESCA, ACUICULTURA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS

Se entiende por pesca la utilización de los recursos pesqueros (animales o vegetales) marinos o de agua dulce, con el fin de capturar en agua o recolectar peces, crustáceos, moluscos y otros productos marinos (por ejemplo, perlas naturales, esponjas, etc).

Las ballenas son mamíferos marinos que se capturan en el agua, incluyéndose, por esta razón, dentro de los productos de una actividad pesquera a diferencia de otros mamíferos marinos que se capturan en tierra, como la morsa y la foca, los cuales se incluyen en actividades de caza, Clase

0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

La división 05 comprende también las actividades de piscifactoría y acuicultura que producen productos similares. Abarca las actividades que normalmente se integran en el proceso de producción por cuenta propia (por ejemplo, el cultivo de ostras para la producción de perlas).

La división 05 no comprende la construcción y la reparación de buques y embarcaciones (Clase 3511 Construcción y reparación de buques, Clase 3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte), ni las actividades de pesca deportiva o con fines de esparcimiento (Clase 9249 Otras actividades de esparcimiento).

Se excluye la elaboración de pescado, crustáceos o moluscos, tanto en plantas de elaboración en tierra como a bordo de buques factoría que no están integrados a la pesca (industria de elaboración del pescado: Clase 1512 Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado). Sin embargo, las actividades de elaboración a bordo de buques que también pescan, se clasifican en la división 05.

050 Pesca, acuicultura y actividades de servicios relacionadas

0501 Pesca y actividades de servicios relacionadas

Esta clase incluye:

La pesca de altura, costera e interior, realizada con fines comerciales.

La extracción de crustáceos y moluscos marinos y de agua dulce.

La captura de ballenas.

La captura de animales acuáticos como tortugas de mar, erizos de mar, tunicados y ascidias.

Las actividades de buques que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación del pescado.

La recolección de productos marinos como perlas naturales, esponjas, corales y algas.

Actividades de servicios relacionadas con la pesca.

Servicios de grúa, montacarga y manipulación del producto, desde los buques hasta la planta de proceso, incluso el servicio de refrigeración, considerados servicios portuarios particulares en donde atracan solamente buques pesqueros.

Esta clase excluye:

La captura de mamíferos marinos, excepto ballenas, como por ejemplo morsas y focas, y se incluye en la Clase 0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

La elaboración de pescado, crustáceos y moluscos que no forma parte de las actividades de pesca propiamente dichas, a saber, la efectuada en buques factoría que sólo se dedican a al elaboración y conservación del pescado o en plantas situadas en tierra firme, y se incluye en la Clase 1512 Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado.

Los servicios de inspección, protección y vigilancia pesquera, y se incluyen en la Clase 7524 Actividades de la policía y protección civil.

La pesca practicada con fines deportivos o recreativos y actividades de servicios conexas, y se incluyen en la Clase 9241 Actividades deportivas.

La explotación de reservas de pesca deportiva, y se incluye en la Clase 9241 Actividades deportivas.

La construcción y reparación de buques y otras embarcaciones, y se incluye en la Clase 3511 Construcción y reparación de buques, y en la Clase 3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deporte.

La fabricación de redes, y se incluye en la Clase 1743 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.

0502 Acuicultura y actividades de servicios relacionadas

Esta clase incluye:

La producción de larvas de ostras, embriones de mejillones, cría de bogavantes, camarones en estado postlarval, alevines y jaramugos.

El cultivo de laver y otras algas comestibles.

La cría de peces en granjas piscícolas de agua salada y agua dulce, incluida la cría de peces ornamentales.

El cultivo de ostras.

La explotación de criaderos de peces.

Las actividades de servicios relacionadas con la explotación de criaderos de peces y piscifactorías.

Los servicios de administración de granjas piscícolas y acuícolas, labores de manejo y mantenimiento, cuando se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase excluye:

La cría de ranas, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

La explotación de reservas de pesca deportiva, y se incluye en la Clase 9241 (Actividades deportivas).

DIVISIÓN 06 No asignada

DIVISIÓN 07 No asignada

DIVISIÓN 08 No asignada

DIVISIÓN 09 No asignada

SECCIÓN C EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS (DIVISIONES 10 A 14)

La expresión *explotación de minas y canteras*, se utiliza aquí en un sentido amplio que incluye la extracción de minerales que se encuentran en estado natural, a saber: sólido, como el carbón y otros minerales; líquido, como el petróleo crudo; y gaseoso, como el gas natural. La extracción puede llevarse a cabo en minas subterráneas, a cielo abierto o en pozos.

Las actividades de explotación de minas están clasificadas en divisiones, grupos y clases en función del principal mineral producido. Las divisiones 10, 11 y 12 se relacionan con la explotación de minas y canteras de minerales que generan energía (carbón, lignito y turba, hidrocarburos, minerales de uranio); las divisiones 13 y 14 se relacionan con los materiales que no generan energía (minerales metalíferos, otros minerales y productos extraídos de canteras).

Esta sección incluye:

Las actividades complementarias para aprestar los minerales en crudo para su comercialización, por ejemplo, los procesos de trituración, pulverización, limpieza, secado, clasificación, concentración de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles y minerales sólidos. Con frecuencia, estas operaciones son realizadas por las unidades que extrajeron los recursos en el lugar de la extracción y/o en sus cercanías.

Algunas de las operaciones técnicas de esta sección, en particular las que se refieren a la extracción de hidrocarburos, también pueden ser realizadas para terceras partes por unidades especializadas como servicio industrial.

Esta sección excluye:

La elaboración de los minerales extraídos, y se incluye en la sección D Industrias manufactureras.

El uso de los productos extraídos sin una transformación adicional con fines de construcción, y se incluye en la sección F Construcción.

El embotellado de aguas de manantial y de aguas minerales en el manantial o la fuente, y se incluye en la Clase 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

Las operaciones de trituración, molienda u otro tratamiento de ciertas tierras, rocas y minerales que no se realizan conjuntamente con las actividades de extracción, y se incluyen en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La captación, depuración y distribución de agua, se incluye en la Clase 4100 Captación, depuración y distribución de agua.

La preparación del terreno para la explotación de minas y canteras, se incluye en la clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

La prospección de minerales, y se incluye en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

DIVISIÓN 10 EXTRACCIÓN DE CARBÓN, CARBÓN LIGNÍTICO Y TURBA

Esta división incluye:

La extracción de combustibles minerales sólidos abarca la extracción en minas subterráneas y a cielo abierto e incluye operaciones (por ejemplo, clasificación, limpieza, etc.) que dan como resultado un producto comercializable, incluyendo el briqueteado (por ejemplo, en briquetas y briquetas ovoides). No incluye la coquización; esta actividad se incluye en la Clase 2310 Fabricación de productos de hornos de coque.

101 1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra)

Esta clase incluye:

La extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral.

La extracción de hulla se realiza a través de dos métodos: por el método superficial o a cielo abierto, como el que se lleva a cabo en El Cerrejón. Usualmente, en este tipo de actividad se utiliza tecnología avanzada.

Las labores de acceso, de preparación y desarrollo de la extracción; lo cual significa que incluye la construcción de bancos escalonados, es decir, escalones, útiles para arrancar masas de carbón, profundas e inclinadas, acondicionamiento del mineral, transporte hasta sitios de acopio, mantenimiento de instalaciones y algunas labores de beneficio del mineral para facilitar el transporte y mejorar su calidad.

La extracción por el método subterráneo comprende generalmente: labores de acceso o desarrollo (construcción de pozos, túneles, socavones, transversales, galerías, inclinados, bajadas, etc.), de preparación (construcción de pozos interiores, tambores, chimeneas, guías, sobreguías, niveles, etc.), de arranque o explotación (las propias de cada sistema de explotación que en su conjunto son: arranque manual con pico manual o con martillo picador, perforación manual y explosivos, perforación semimecanizada y explosivos, perforación mecanizada y explosivos y otros) y labores auxiliares (ventilación, desagüe, transporte dentro de la mina y hasta el sitio de acopio generalmente cerca a la boca de mina).

También se incluyen las labores de arranque o explotación del mineral y las labores auxiliares conexas, al igual que los procesos de beneficio como el lavado, el cribado, la clasificación, la pulverización u otras actividades propias de esta minería, que permiten mejorar la calidad para su comercialización y utilización.

Las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras.

La fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de hulla, forman parte de esta clase.

La gasificación *in situ* del carbón.

Esta clase excluye:

La extracción de carbón lignítico (carbón pardo), de turba y la producción de briquetas o aglomerados de esos materiales, y se incluyen en las Clases 1020 Extracción y aglomeración de carbón lignítico y 1030 Extracción y aglomeración de turba, respectivamente.

La producción de combustibles sólidos de los hornos de coque, y se incluye en la clase 2310 Fabricación de productos de hornos de coque.

Las labores de acceso y preparación o adecuación de los terrenos, complementarias al arranque o extracción del mineral, y se incluyen en la Clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

La exploración y prospección geológica de los terrenos, y se incluyen en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

102 1020 Extracción y aglomeración de carbón lignítico

Esta clase incluye:

La extracción de carbón lignítico (carbón pardo), un combustible intermedio entre el carbón y la turba.

Extracción en minas subterráneas o a cielo abierto.

También incluye las labores de lavado, deshidratación, pulverización u otras operaciones para mejorar la calidad del mineral y facilitar su transporte o almacenamiento.

La fabricación de briquetas u otros combustibles sólidos compuestos principalmente de lignito.

Esta clase excluye:

La extracción de hulla o de turba y la producción de briquetas o aglomeración de esos minerales, y se incluyen en las clases 1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra), y 1030 Extracción y aglomeración de turba, respectivamente.

Los trabajos para el acceso y la preparación o adecuación del terreno, y se incluyen en la Clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

La exploración y prospección geológica de los terrenos, y se incluyen en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

103 1030 Extracción y aglomeración de turba

Esta clase incluye:

La extracción y aglomeración de turba

Esta clase excluye:

La extracción de hulla y de carbón lignítico y la producción de briquetas o aglomeración de esos materiales, y se incluyen en las clases 1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra) y 1020 (Extracción y aglomeración de carbón lignítico, respectivamente.

La fabricación de productos de turba, y se incluye en la clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

DIVISIÓN 11 EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y DE GAS NATURAL, ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN

Esta división incluye:

La producción de petróleo crudo, la explotación y extracción de petróleo de esquistos bituminosos y arenas alquitranadas, la producción de gas natural y la recuperación de hidrocarburos líquidos. Esta división incluye las actividades de operación y/o desarrollo de yacimientos de petróleo y gas. Esas actividades pueden incluir las operaciones de perforación, terminación y equipamiento de pozos; operación de separadores, disgregación de emulsiones y destilación, y de las tuberías colectoras del petróleo crudo de los yacimientos; y todas las demás actividades desde la preparación del petróleo y el gas hasta su embarque, desde el yacimiento de producción. También se incluyen los servicios de apoyo a cambio de una retribución o por contrato, que se necesitan para la explotación o perforación de pozos de petróleo y gas.

Esta división excluye:

El refinamiento de productos del petróleo, y se incluye en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

Prospecciones mediante perforaciones y sondeos, y se incluyen en la Clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

Las actividades de prospección de petróleo y gas y los estudios geofísicos y cartografía, y se incluyen en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

111 1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural

Esta clase incluye:

La extracción de petróleo crudo, es decir, de mezclas naturales de hidrocarburos que se encuentran en la tierra, cualquiera que sea su composición o estado físico y que componen el petróleo crudo, lo acompañan o se derivan de él y de minerales bituminosos independientemente de que sean obtenidos por perforación de pozos en yacimientos ordinarios o formados por condensación o mediante la extracción de minerales bituminosos.

La extracción de petróleo crudo puede incluir los procesos siguientes: decantación, desalinización, deshidratación, estabilización, eliminación de fracciones muy livianas y otros procesos, siempre y cuando no alteren las propiedades fundamentales del producto.

La extracción de petróleo condensado; el drenado y separación de fracciones líquidas de hidrocarburos; la desulfuración y el desazufamiento de gas.

La extracción de minerales bituminosos de esquistos bituminosos y arenas alquitranadas.

La producción de petróleo crudo de esquistos bituminosos y arenas alquitranadas.

Producción de hidrocarburos crudos en estado gaseoso (gas natural). La extracción incluye las operaciones de perforación, acondicionamiento y equipamiento de pozos, cuando no se realizan por contrata ni a cambio de una retribución.

La licuefacción y regasificación del gas natural para facilitar su transporte y la producción de hidrocarburos líquidos a partir del petróleo y del gas captados en los yacimientos.

Esta clase excluye:

Las actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, por contrata o a cambio de una retribución, y se incluyen en la Clase 1120 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección.

La elaboración de productos de la refinación de petróleo y la recuperación del gas licuado del petróleo obtenido durante la refinación, y se incluyen en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

La explotación de yacimientos de asfalto y betunes naturales, y se incluye en la Clase 1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp.

La producción de gases industriales, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y fines geofísicos, geológicos o similares, y se incluyen en la clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

La explotación de oleoductos o gasoductos para el transporte de petróleo o gas natural, y se incluye en la Clase 6050 Transporte por tuberías.

La prospección de petróleo y de gas, y se incluye en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

112 1120 Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección

Esta clase incluye:

Las actividades de servicio realizadas en yacimientos de petróleo y de gas a cambio de una retribución o por contrata y particularmente, la perforación y reperforación dirigida, la perforación inicial, la erección, reparación y mantenimiento de torres de perforación, la cementación de los tubos de encamisado de los pozos de petróleo y de gas; el bombeo de los pozos, el taponamiento y abandono de pozos y otras actividades de servicios conexas.

Las perforaciones de prueba, cuando son conexas a la extracción de petróleo y gas.

Esta clase excluye:

Las actividades de servicio realizadas por las mismas unidades que explotan los yacimientos de petróleo o de gas, y se incluyen en la Clase 1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural.

Las perforaciones de prueba, sondeos de exploración y recogida de muestras de sondeo para actividades de construcción y fines geofísicos, geológicos o similares, se incluyen en la Clase 4512 Trabajos de demolición y preparación de terrenos para obras civiles.

La prospección de yacimientos de petróleo y de gas y los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos conexos, y se incluyen en la Clase 7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.

DIVISIÓN 12 EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y DE TORIO

120 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio

Esta clase incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de uranio o torio, como por ejemplo, la peblendita.

La concentración de esos minerales.

La fabricación de pasta o torta amarilla (*yellowcake*) que se obtiene de la concentración del óxido de uranio (U_3O_8) extraído de las minas. El *yellowcake* es una sustancia amarilla o marrón que contiene alrededor del 75%, o más, de óxido de uranio.

Esta clase excluye:

La extracción de minerales metalíferos de tierras raras, y se incluye, según se trate, en el Grupo 133 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio y metales preciosos.

La producción de materiales fisibles o fértiles, y se incluye en la Clase 2330 Elaboración de combustible nuclear.

La extracción de metal de uranio a partir de la peblendita o de otros minerales que contienen uranio, y se incluye en la Clase 2330 Elaboración de combustible nuclear.

DIVISIÓN 13 EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS

Esta división incluye:

La extracción de minerales de mena que contienen una alta proporción de elementos metalíferos en minas subterráneas o a cielo abierto.

Las actividades de preparación de los minerales para los procesos metalúrgicos subsiguientes, sobre todo mediante su concentración. El término *concentración* incluye el conjunto de operaciones conocidas como procesos de beneficio, por medio de las cuales se separa el mineral rico (mena) de la ganga.

Aquí sólo se deben incluir aquellos procesos que no modifican la composición química de la estructura básica del metal deseado como trituración, molienda, pulverización, lavado, secado, calcinación, tostado de minerales, la separación magnética, la separación gravimétrica, el cribado, la clasificación, la aglomeración de polvo en granos, bolas o briquetas, siempre y cuando se realicen por cuenta del explotador, en sitios cercanos a la mina.

Esta división excluye:

La extracción de minerales de uranio y torio, y se incluye en la Clase 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio.

El tostado de piritas de hierro, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La producción de alúmina (óxido de aluminio), y se incluye en la Clase 2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos.

131 1310 Extracción de minerales de hierro

Esta clase incluye:

La extracción de minerales ferrosos, valorados principalmente por su contenido de hierro, a saber: magnetita, goethita, hematita, siderita, chamosita, limonita y taconita.

La producción de minerales de hierro sinterizados.

El beneficio y aglomeración de minerales de hierro.

Esta clase excluye:

La extracción de pirita y pirrotina, que son sulfuros de hierro que se encuentran principalmente en rocas estratificadas. Cuando estos minerales se valoran principalmente por su contenido de sustancias químicas útiles para la fabricación de abonos y productos químicos, y se incluyen en la Clase 1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

Cuando la extracción de pirita y pirrotina se valoran principalmente por su contenido de níquel, se incluye en la Clase 1331 Extracción de minerales de níquel.

132 1320 Extracción de metales preciosos

Esta clase incluye:

La extracción de metales preciosos de oro y plata y los metales del grupo del platino (osmio, iridio, rodio, rutenio y paladio).

Las actividades realizadas para extraer el oro existente en los lechos de los ríos sin importar el sistema de extracción empleado (barequeo, bombas, motobombas, draguetas, dragalinas, dragas, elevadores, monitores y otros).

La extracción de metales preciosos se realiza a través de dos métodos: de veta o filón, que consiste en la extracción manual, mecanizada o semimecanizada, de oro y de plata presentes en las rocas

formando venas, vetas o filones. Para su extracción, se requiere la construcción de túneles más o menos en dirección de la veta o filones.

Las actividades o procesos físicos necesarios para separar el oro de la roca que lo contiene, conocidos como procesos de beneficio del mineral, siendo el más común la trituración y molienda (pulverización), utilizando molinos de pisones (molino californiano y otros).

Otros procesos tales como lavado (mazamorreo) hasta separar el oro y la plata de otros elementos o impurezas (materiales no metálicos carentes de valor económico), siempre y cuando se realicen por cuenta del explotador y en sitios cercanos a la mina.

El segundo método consiste en la extracción de oro o platino de aluviones (concentración de mineral en el lecho de los ríos), el cual se realiza por diferentes tipos de minería, a saber: barequeo (mazamorreo); pequeña minería, representada por grupos de trabajadores que utilizan motobombas, elevadores, draguetas; mediana minería, con inversiones en maquinaria como volquetes, retroexcavadoras, buldózers, y la gran minería que realiza la extracción de metales preciosos por medio de dragas de cucharas.

Esta clase excluye:

El proceso de beneficio químico para separar los metales, y se incluye en la Clase 2721 Industrias básicas de metales preciosos.

133 Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto los minerales de uranio y torio y metales preciosos

Este grupo incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de metales no ferrosos, incluso minerales de aluminio (bauxita), cobre, níquel, cromo, manganeso, zinc-plomo, zinc, estaño, ferroaleaciones (cobalto, molibdeno, tántalo o vanadio), antimonio, arsénico, bismuto, mercurio, plomo, selenio, titanio, tungsteno, tierras raras u otros minerales metalíferos no ferrosos.

En Colombia, esta actividad se circunscribe principalmente a la extracción de sulfuros metálicos, minerales de cobre, níquel, manganeso, zinc y aluminio (bauxita).

Este grupo excluye:

La extracción de minerales de uranio y de torio, y se incluye en la Clase 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio.

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de sustancias químicas, por ejemplo, la pirita, y se incluye en la Clase 1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

La producción de alúmina, y matas de cobre, de níquel, etc., y se incluye en la Clase 2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos.

1331 Extracción de minerales de níquel

Esta clase incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de níquel. En tal sentido, se incluye la extracción de minerales como lateritas ferroniquelíferas, pentlandita, pirrotina, calcopirita, serpentina, olivino y esteatita, los cuales son sometidos a un proceso de beneficio para la obtención del ferroníquel.

Esta clase excluye:

La producción de matas de níquel (producto intermedio), del níquel puro y los procesos químicos de refinación y de fundición, y se incluyen en la Clase 2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos.

La extracción de algunos de estos minerales, valorados principalmente por su contenido de hierro, y se incluye en la Clase 1310 Extracción de minerales de hierro.

1339 Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel

Esta clase incluye:

La extracción de todos los minerales valorados principalmente por su contenido de metales no ferrosos, incluso minerales de aluminio (bauxita), cobre, cromo, manganeso, zinc - plomo, zinc, estaño, ferroaleaciones (cobalto, molibdeno, tántalo o vanadio), antimonio, arsénico, bismuto, mercurio, plomo, selenio, titanio, tungsteno, tierras raras u otros minerales metalíferos no ferrosos.

En Colombia, esta actividad se circunscribe principalmente a la extracción de sulfuros metálicos, minerales de cobre, manganeso, zinc y aluminio (bauxita).

Esta clase excluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de níquel, y se incluye en la Clase 1331 Extracción de minerales de níquel.

DIVISIÓN 14 EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS

Esta división incluye:

Aquellas actividades que se realizan para explotar los minerales de construcción tales como piedra, arena de peña, arena de río, arcilla, grava, gravilla y mármol; extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos tales como roca fosfórica, azufre, piritita, pirrotina, entre otros; extracción de materiales abrasivos tales como diamante, corindón, esmeril, granate, pumita, perlita (vidrio volcánico), cuarzo, diatomita, trípoli, creta (chalk); extracción de materiales para uso industrial: arenas y arcillas silíceas, bentonita, caolín, feldespato, caliza, dolomita, fluorita, grafito, magnesita, minerales de las micas (biotita, moscovita y flogopita), asbesto, barita, talco, pumita y diatomáceas; y se incluye también la extracción de sal (marina y terrestre) y la extracción de piedras preciosas (esmeraldas, zafiros, rubíes, gemas de diamante y de corindón, entre otras). Se incluyen además todas las actividades de preparación y desarrollo de la minería, necesarias para extraer el mineral, así como las actividades de beneficio físico, siempre y cuando se efectúen por el productor, en sitios cercanos a la mina.

Esta división no incluye el procesamiento (excepto la trituración, pulverización, cortado, limpieza, secado, clasificación y mezcla) de los minerales extraídos. Las unidades integradas verticalmente

que procesan materiales minerales que ellas mismas extraen, están clasificadas en industrias manufactureras (por ejemplo, fábricas de cemento o fábricas de ladrillo). En esta división la producción incluye la refinación de la sal, la cual es apta para el consumo humano.

141 Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín y bentonitas

1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes

Esta clase incluye:

La extracción de materiales naturales para la construcción. El término *materiales naturales para la construcción*, se utiliza para denominar gran cantidad de elementos utilizados en las obras civiles, tales como piedras naturales y de revestimiento, agregados pétreos (arenas y gravas), arcillas y puzolana, utilizadas como se encuentran en la naturaleza, o como materias primas esenciales para la elaboración de muchos productos de uso estructural, más conocidos como *obra negra*.

Entre las rocas naturales que tienen mayor interés para las construcciones, figuran las areniscas, los granitos, las sienitas, los pórfidos, el travertino y el mármol y, de menor importancia, algunas calizas y esquistos, estos últimos para revestimientos no muy finos.

La explotación de canteras para producir piedra para construcción y talla en bruto, tallada en masa o bajo forma de piedras groseramente desbastadas o simplemente cortadas mediante aserrado o por otros medios utilizados en las canteras para obtener productos tales como pizarra, mármol, granito, pórfido o basalto.

La extracción de arena de peña, de río y las arenas lavadas y semilavadas.

Las combinaciones en el sitio de acopio de los productos conocidos como *roca muerta* (mezcla de arena de peña y piedra).

La extracción y preparación de las arcillas utilizadas principalmente para la elaboración de productos para construcción como ladrillos, tejas, tubos, etc.

El arranque y cargue de las arcillas.

Las actividades propias de las explotaciones de tipo empresarial, es decir, los procesos de extracción, arranque, acumulación y cargue del producto arcilloso, ya que en esta minería son fácilmente separables los procesos de beneficio (industriales) de las actividades de extracción propiamente dicha (minería).

La extracción de puzolana.

La labor de explotación y extracción de arena de río, grava y gravilla, la cual va desde la colocación de tumbres en los ríos, su acumulación en montones y su cargue en los vehículos de transporte.

La labor de mezcla manual en el sitio de acopio para producir compuestos conocidos como *mixtos* (mezcla de arena de río, grava y gravilla).

Esta clase excluye:

La producción de materiales artificiales o los y procesos artesanales o industriales que varían las propiedades originales de sus componentes, y se incluyen en las Clases 2694 Fabricación de cemento, cal y yeso y 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, respectivamente.

La pequeña minería de arcilla (chircales en el lugar de explotación) en la que la extracción del mineral y el proceso de elaboración de los productos como ladrillos o tejas, se encuentran totalmente integradas. Esta actividad, en su conjunto, se incluye en la Clase 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural.

La extracción de arcillas grasas, refractarias, blanqueadoras para uso industrial, y se incluye en la Clase 1413 Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas.

El corte tallado y acabado de la piedra, y se incluye en la Clase 2696 Corte, tallado y acabado de la piedra.

La extracción de arenas y gravas silíceas, y se incluye en la Clase 1414 Extracción de arenas y gravas silíceas.

La extracción de caliza y dolomita (rocas carbonatadas), y se incluye en la Clase 1415 Extracción de caliza y dolomita.

La extracción de arenas bituminosas, y se incluye en la clase 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural.

1412 Extracción de yeso y anhidrita

Esta clase incluye:

La extracción de yeso y anhidrita, que son minerales de sulfato de calcio.

Se presenta de diferentes formas según su composición y características físicas: yeso de roca o yeso masivo, alabastro yesoso, gipsita o yeso terroso, selenita y espató satinado.

1413 Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas

Esta clase incluye:

La extracción de caolín, arcillas grasas, arcillas refractarias, bentonita, arcillas blanqueadoras, arcillas misceláneas y otras de uso industrial, diferentes a las utilizadas en la elaboración de ladrillo, tejas y similares.

Los procesos de trituración y clasificación.

Esta clase excluye:

La extracción de arcillas comunes, y se incluye en la Clase 1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes.

La elaboración de productos de arcilla, como ladrillos, tejas y similares, y se incluye en la Clase 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural.

1414 Extracción de arenas y gravas silíceas

Esta clase incluye:

La extracción de agregados naturales de fragmentos de minerales y de rocas sin consolidar o pobremente consolidados.

La explotación a cielo abierto o el dragado de yacimientos bajo agua de depósitos sedimentarios marinos y continentales de las arenas y gravas industriales relativas a esta clase.

Esta clase sólo incluye la extracción manual o mecánica y el procesamiento el cual supone la trituración, tamizado, lavado, mezcla y almacenamiento del material, labores realizadas en cercanías al sitio de extracción.

Esta clase excluye:

La extracción de arenas y gravas para construcción, y se incluye en la Clase 1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes.

La extracción de arenas bituminosas, y se incluye en la Clase 1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural.

1415 Extracción de caliza y dolomita

Esta clase incluye:

La extracción a cielo abierto o subterráneo de caliza y dolomita comúnmente llamadas rocas carbonatadas, el transporte dentro y fuera de la mina, hasta el sitio de acopio.

Algunos procesos de beneficio como trituración, molienda, clasificación y otros necesarios para mejorar la calidad y facilitar el transporte, siempre y cuando se hagan cerca al sitio de extracción y por cuenta del explotador.

Esta clase excluye:

La fabricación de dolomita calcinada, y se incluye en la Clase 2694 Fabricación de cemento, cal y yeso.

142 Explotación de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos; explotación de sal

1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos

Esta clase incluye:

La extracción de minerales valorados principalmente por su contenido de elementos químicos tales como potasio, nitrógeno, fósforo y azufre, entre otros. Los minerales cuya explotación forma parte de esta clase, pueden haber sido triturados, molidos, cribados y clasificados, siempre y cuando estos procesos se realicen como parte de la extracción y por cuenta del explotador.

La extracción de roca fosfórica, la producción de azufre en forma elemental (nativo) o combinado con otros elementos, formando sulfuros, sulfatos y compuestos orgánicos.

Los procesos de extracción, transporte y trituración del mineral de mena (pirita, calcopirita, cinabrio, covelita, estibina, argentita, galena, esfalerita, tenardita y anhidrita).

La extracción de sulfato de bario natural (baritina, barita y witherita), boratos naturales, sulfatos de magnesio naturales (kieserita).

Extracción de minerales ferrosos valorados principalmente por su contenido de pirita y pirrotina, que son sulfuros de hierro.

La extracción de fluorita o fluoespato que es la mena principal para la obtención de flúor en Colombia. También son menas o fuentes de valor comercial de flúor, la criolita, el fluorapatito y el topacio.

La extracción de tierras colorantes y otros minerales estimados principalmente por ser fuente de sustancias químicas.

La obtención de guano.

Esta clase excluye:

La fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, y se incluye en la Clase 2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La producción de sal en el lugar de la explotación, y se incluye en la Clase 1422 Extracción de halita (sal).

El tostado de piritas de hierro, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

1422 Extracción de halita (sal)

Esta clase incluye:

La extracción de sal por minería de socavón, que consiste en la extracción de sal de roca (sal gema). La técnica de extracción es similar a la utilizada en la minería de carbón, es decir, mediante el sistema de cámaras y pilares por el cual el yacimiento es perforado, cortado y transportado a superficie para su procesamiento.

Dicho procesamiento incluye la dilución, con agua dulce, de los cloruros solubles contenidos en el mineral extraído, dando lugar a una salmuera que es transportada por tubería (salmueraducto) a una segunda planta de procesamiento donde se inicia el proceso industrial para obtener la sal.

La extracción de halita (sal) por minería de solución para la obtención de una salmuera concentrada, se realiza por medio de un poco de inyección de agua presurizada para fracturar hidráulicamente el yacimiento. La perforación de varios pozos de producción lleva a superficie la salmuera. También se puede inyectar aire en lugar de agua.

También incluye la extracción de halita (sal) por evaporación de agua marina, que consiste en la entrada de agua a la piscina; concentración de la salmuera; precipitación de compuestos de calcio, magnesio y hierro; bombeo a charcas de cal para remover el exceso de sulfato de calcio y la transferencia a charcas de cosecha.

Se incluye la fabricación de sal refinada cuando el proceso de refinación se lleva a cabo en el sitio de la extracción.

Esta clase excluye:

El procesamiento de la sal a partir de sal comprada, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

La producción de agua potable mediante evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago y otras salmueras naturales, y se incluye en la Clase 4100 Captación, depuración y distribución de agua.

143 Extracción de piedras preciosas

Este grupo incluye:

La extracción de las piedras preciosas, la más importante es la esmeralda. También forman parte de este grupo el diamante (gema), el rubí y el zafiro.

1431 Extracción de esmeraldas

La esmeralda es la variedad verde del mineral berilio; hace parte, junto con el diamante (gema), el rubí y el zafiro, de la categoría exclusiva de las piedras preciosas.

Esta clase incluye:

La extracción de todas las variedades de esmeraldas en bruto, sin trabajar de otro modo, simplemente aserradas o desbastadas.

Esta clase excluye:

Los procesos de corte, tallado y labrado de las esmeraldas, se incluyen en la Clase 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos.

1432 Extracción de otras piedras preciosas y semipreciosas

Esta clase incluye:

La extracción de piedras preciosas en bruto sin trabajar de otro modo, simplemente aserradas, hendidas, o desbastadas; excepto la esmeralda tales como el diamante, el rubí, el zafiro y semipreciosas, como la aguamarina.

Esta clase excluye:

La extracción de esmeraldas, y se incluye en la Clase 1431 Extracción de esmeraldas.

Los procesos de corte, tallado y labrado de las piedras preciosas y semipreciosas, y se incluyen en la Clase 3691 Fabricación de joyas y artículos conexos.

149 1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp

Esta clase incluye:

La extracción, en minas y canteras, de minerales y otros materiales no clasificados en otra parte.

La extracción de feldespatos, en especial las variedades ortoclasa, microclina, albita, oligoclasa y andesina.

La extracción de minerales y los procesos de separación de los fragmentos de roca por gravedad específica.

La extracción de asbestos, de los cuales el más importante es la variedad fibrosa de serpentina llamada crisólito.

Las labores de extracción (método manual a cielo abierto), los procesos de separación de la fibra de la ganga, la cual se logra por etapas sucesivas de molienda y desintegración por impacto con martillos.

La extracción de minerales de las micas, los minerales principales del grupo de las micas, son las moscovitas (mica blanca), flogopita (mica ámbar) y biotita (mica negra), siendo las dos primeras las más importantes desde el punto de vista comercial.

Las labores de extracción, el procesamiento, labor manual que se inicia desde el momento de la extracción del mineral en la mina, hasta llegar a despedazar, rayar y limpiar los cristales con martillos, cuchillos, serruchos, tijeras, y su clasificación por tamaño.

La extracción de magnesita, mineral de mena a partir del cual se obtiene el elemento magnesio. El magnesio se extrae principalmente de la magnesita y, últimamente, a partir del hidróxido de magnesio, del agua marina y de algunas salmueras.

La extracción de talco (esteatita), pumita y de diatomitas llamadas también tierras de diatomáceas.

La explotación de yacimientos de asfalto y betunes naturales.

La extracción del cuarzo - rocas de cuarcita en bruto.

Esta clase excluye:

La obtención de magnesio obtenido por procesos de separación o transformación química a partir de fuentes minerales, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La producción de asfaltos líquidos o sólidos y la transformación de betunes naturales, y se incluyen en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

SECCIÓN D - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISIONES 15 A 37)

Se entiende por industria manufacturera las actividades de las unidades que se dedican a la transformación física y química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en una fábrica o a domicilio, que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como de otras actividades manufactureras.

Las unidades de la sección de industrias manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas, y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se venden, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección.

Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Las industrias manufactureras abarcan ambos tipos de unidades.

El nuevo producto de una unidad manufacturera puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que se constituye en un insumo para otra industria manufacturera. Por ejemplo, el producto de las refinerías de alúmina es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio; y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

El montaje de componentes de los productos manufacturados también se considera una actividad de la industria manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados. El montaje *in situ* de componentes de construcción prefabricados de producción propia se clasifica como actividad de la industria manufacturera cuando la fabricación y el montaje son actividades integradas.

Cuando el montaje corre a cargo de unidades distintas, en el que las partes no son de producción propia, el montaje de partes prefabricadas de puentes, depósitos de agua, instalaciones de depósito y almacenamiento, estructuras aéreas y de ferrocarril, ascensores y escaleras mecánicas, tuberías, rociadores contra incendios, sistemas de calefacción central, ventilación y acondicionamiento de aire, instalaciones de luz, electricidad y telecomunicaciones en edificios, y toda clase de estructuras, se clasifica en la Sección F Construcción.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo, en minas, fábricas, edificios comerciales y otros establecimientos, cuando consisten en una actividad especializada, se incluyen en la clase correspondiente a la industria manufacturera de tal maquinaria y equipo.

El montaje y la instalación de maquinaria y equipo, realizados como un servicio conexo de la venta de los productos por una unidad que se dedica principalmente a la fabricación o al comercio al por mayor o al por menor, se incluyen dentro de la actividad principal realizada por dicha unidad.

Las actividades de las unidades que se dedican principalmente al mantenimiento y a la reparación de maquinaria y equipo industrial, comercial y de índole similar, se incluyen, por regla general, en la misma clase de la industria manufacturera que las de las unidades que se especializan en la fabricación de esos bienes. Sin embargo, las unidades que se dedican exclusivamente a los servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial, independientemente de las unidades de producción, se incluyen en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo; la reparación de maquinaria de oficina e informática, se incluye en la Clase 7250 Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática.

Las unidades cuya principal actividad consiste en reparar aparatos, equipo y mobiliario domésticos, vehículos automotores y otros bienes de consumo, se incluyen, por regla general, en la clase

pertinente de la División 50 Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios; comercio al por menor de combustibles y lubricantes para vehículos automotores, o en la división 52 Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos.

Las modificaciones, renovaciones y reconstrucciones importantes de bienes se consideran parte de la industria manufacturera.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo, se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (por ejemplo, motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo), se incluyen en la clase pertinente a la industria manufacturera, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y piezas especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos, se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

El reciclaje de desperdicios también se considera una actividad de la industria manufacturera.

Observación: Los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Por regla general, las unidades del sector de la industria manufacturera se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva.

DIVISIÓN 15 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS

La industria alimentaria elabora los productos de la agricultura, la ganadería y la pesca para convertirlos en alimentos y bebidas para consumo humano o animal, y comprende la producción de varios productos intermedios que no son directamente productos alimenticios. La actividad suele generar productos asociados de valor superior o inferior (por ejemplo, cueros procedentes de los mataderos, o tortas procedentes de la elaboración de aceite).

Esta división se organiza por actividades que se realizan con los distintos tipos de productos: carne, pescado, frutas, legumbres y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos preparados para animales y otros productos alimenticios y bebidas. La producción puede realizarse por cuenta propia o para terceras partes como la matanza por encargo.

El tratamiento de sustancias alimenticias residuales de la fabricación de productos alimenticios.

Algunas actividades se consideran actividades de la industria manufacturera (por ejemplo, las que realizan las panaderías, pastelerías y tiendas que venden carnes preparadas, que venden artículos de producción propia) aunque se vendan al por menor los productos en el propio establecimiento del productor. Sin embargo, cuando la elaboración es mínima y no da lugar a una transformación real (como, por ejemplo, en el caso de las carnicerías o las pescaderías), la unidad se clasifica en la Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos.

La producción de alimentos preparados para animales a partir de desperdicios o subproductos de los mataderos, se clasifica en la Clase 1543 Elaboración de alimentos preparados para animales,

mientras que la elaboración de desperdicios de alimentos y bebidas para convertirlos en materias primas secundarias, se clasifica en la clase 3720 Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos; y la eliminación de desperdicios de alimentos y bebidas, en la Clase 9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.

151 Producción, procesamiento y conservación de carne y pescado

1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos

Esta clase incluye:

El funcionamiento de mataderos que realizan actividades de matanza, preparación, conservación y empaquetado de carne de res, cerdo, oveja, cabra, caballo, aves de corral, conejo, especies de caza u otros animales.

La producción de carne fresca, refrigerada o congelada, en canales y en cortes.

La producción de carne de aves de corral fresca o congelada, entera y en porciones individuales.

La producción de carne seca, salada o ahumada.

La producción de productos cárnicos: salchichas, morcillas, chorizos y otros embutidos, patés, manteca con chicharrones, jamón cocido.

La producción de platos preparados de carne fresca.

La captura y faenado de ballenas en tierra y a bordo de barcos especializados.

La extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.

La preparación de carne de conejo y similares.

La producción de harinas y sémolas, a base de carne o despojos de carne.

El procesamiento de despojos (menudencias) de animal.

La producción de cueros y pieles en verde procedentes de los mataderos, incluidas pieles depiladas.

La producción de lana apelmbrada o de matadero, de plumas y plumones, de dientes o huesos, de tripas para embutidos.

Esta clase excluye:

La elaboración de sopas que contienen carne, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La preparación del cerdo relleno (lechona), y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La elaboración de platos preparados congelados de carnes, incluso carne de ave de corral, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

El tratamiento de desperdicios de mataderos para preparar alimentos para animales, y se incluye en la Clase 1543 Elaboración de alimentos preparados para animales.

El empaqueo de carne por cuenta propia por mayoristas, y se incluye en la Clase 5125 Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado.

El empaqueo de carne a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque.

La cría de aves de corral integrada con la matanza, y se incluye en la Clase 0123 Cría especializada de aves de corral.

La cría de ganado porcino integrada con la matanza, y se incluye en la Clase 0122 Cría especializada de ganado porcino.

La preparación de pieles, y se incluye en la Clase 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

La preparación de cueros, y se incluye en la Clase 1910 Curtido y adobo de cueros.

La obtención de grasa de lana, como subproducto de las operaciones de preparación de las fibras textiles tales como el desengrase, la carbonización o el teñido del vellón, y se incluye en la Clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles.

1512 Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado

Esta clase incluye:

La preparación y conservación de pescado, crustáceos y moluscos: congelación, ultracongelación, desecación, ahumado, saladura, inmersión en salmuera, enlatado, etc.

La elaboración de productos de pescado, crustáceos y moluscos: pescado cocido, filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos del caviar, etc.

La elaboración de platos preparados de pescado.

La producción de pescado fermentado, pasta de pescado o bolitas de pescado.

La producción de harina de pescado para consumo humano y para alimento de animales.

La producción de harinas, aglomerados u otras sustancias solubles de pescados, crustáceos, moluscos y de otros animales acuáticos, no aptos para consumo humano.

Las actividades de los buques factoría, que se dedican exclusivamente a la elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos.

Esta clase excluye:

Las actividades de buques pesqueros que se dedican a la pesca y a la elaboración y conservación de pescado, y se incluyen en la Clase 0501 Pesca y actividades de servicios relacionadas.

El faenado de ballenas en tierra o en barcos especializados, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La producción de aceites y grasas a partir de productos marinos, y se incluye en la Clase 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

La extracción de aceites de pescado y de mamíferos marinos, y se incluye en la Clase 1522 (Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal).

La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos o moluscos, así como la producción de extractos de pescado, y se incluyen en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

152 Procesamiento de frutas, legumbres, hortalizas, aceites y grasas

1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas

Esta clase incluye:

La elaboración y conservación de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas.

La conservación de frutas, nueces, legumbres y hortalizas: congelación, desecación, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etc.

Elaboración de productos alimenticios a partir de frutas, legumbres u hortalizas.

La elaboración de pulpa de frutas, conservación de la pulpa; elaboración de zumos y jugos de frutas y hortalizas.

La elaboración de compotas, mermeladas y jaleas.

La preparación y conservación de papas: congeladas preparadas, puré deshidratado, refrigerios a base de papa, y harina y sémola de papa.

La elaboración de platos preparados de legumbres y hortalizas.

El tostado de nueces.

Elaboración de alimentos y pastas de nueces.

El pelado industrial de papas

La producción de concentrados de frutas, legumbres y/u hortalizas.

Esta clase excluye:

La elaboración de harina o sémola de leguminosas secas, de raíces o tubérculos y de nueces comestibles, y se incluye en la Clase 1541 Elaboración de productos de molinería.

La elaboración de bebidas a base de jugos de frutas con agua, o aderezadas con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares, y se incluye en la Clase 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

La elaboración de helados a base de jugos de frutas (con agua), y se incluye en la Clase 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

La elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas, preparados especialmente para personas con discapacidad, lactantes y ancianos y la de compuestos dietéticos, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La elaboración de sopas que contienen legumbres y verduras, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La conservación de frutas y nueces, en azúcar, y se incluye en la Clase 1581 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.

La elaboración de pasabocas fritos (papas), y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal

Esta clase comprende la elaboración de aceites y grasas crudas y refinadas a partir de productos vegetales o animales, excepto la extracción y refinación de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal.

Esta clase incluye:

La producción de aceites vegetales crudos: aceite de oliva, de soja, de palma, de maní, de girasol, de semilla de algodón, de colza o de mostaza, de linaza, etc.

La producción de harina y sémola sin desengrasar de semillas, nueces y almendras oleaginosas.

La producción de aceites vegetales refinados: aceite de oliva, de soja, etc.

La elaboración de aceites vegetales: oxidación por corriente de aire, cocción, deshidratación, hidrogenación, etc.

La elaboración de margarina.

La elaboración de mezclas de aceite de oliva y otros alimentos similares para untar.

La elaboración de grasas mixtas para cocinar.

La elaboración de aceites y grasas de origen animal no comestibles.

La extracción de aceites de pescado y mamíferos marinos.

La obtención de productos residuales tales como la borra de algodón, las tortas, la oleostearina, provenientes de la elaboración de aceites, los cuales se consideran subproductos de esta clase.

Esta clase excluye:

La extracción y refinación de la manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, y se incluyen en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La elaboración de aceite de palma, crudo, cuando su extracción se realiza en la misma unidad de producción agrícola, y se incluye en la Clase 0115 Producción especializada de cereales y oleaginosas.

La producción de aceite de maíz, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.

La molienda del maíz húmedo para la obtención de almidones, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón.

La producción de aceites esenciales, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

El tratamiento de aceites y grasas, mediante procesos químicos, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

153 1530 Elaboración de productos lácteos

Esta clase incluye:

La elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratada a altas temperaturas.

La producción de bebidas no alcohólicas a base de leche.

La producción de crema a partir de leche fresca líquida, pasteurizada, esterilizada u homogeneizada.

La producción de leche en polvo o condensada, azucarada o sin azucarar.

La producción de leche o crema en forma sólida.

La producción de mantequilla.

La elaboración de kumis, yogur, etc.

La elaboración de queso y cuajada.

La producción de sueros.

La producción de caseína y de lactosa; la elaboración de helados, sorbetes y postres a base de leche.

Esta clase excluye:

La producción de leche cruda, y se incluye, según se trate, en la Clase 0121 Cría especializada de ganado vacuno, o en la Clase 0124 Cría especializadas de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos.

La elaboración de leche en la misma unidad pecuaria, y se incluye, según se trate, en la Clase 0121 Cría especializada de ganado vacuno, o en la Clase 0124 Cría especializadas de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos.

La producción de mantequilla y queso en la misma unidad pecuaria, y se incluye según se trate, en la Clase 0121 Cría especializada de ganado vacuno, o en la Clase 0124 Cría especializadas de ovejas, cabras, caballos, asnos, mulas y burdéganos.

La elaboración de sucedáneos de leche y queso, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La elaboración de helados de frutas, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

La elaboración de helados aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares, y se incluye en la Clase 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

Las actividades de las heladerías, y se incluyen en la Clase 5529 Otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados.

154 Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, y de alimentos preparados para animales

1541 Elaboración de productos de molinería

Esta clase incluye:

La molienda de cereales: producción de harina, semolina, sémola y gránulos de trigo, centeno, avena, maíz, sorgo, cebada, arroz, alforfón, mijo y otros cereales.

La molienda de arroz: producción de arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o convertido; producción de harina de arroz.

La molienda de legumbres: producción de harina y sémola de leguminosas secas, de raíces y tubérculos y de nueces comestibles.

La elaboración de cereales: el tostado o el soplado de granos de cereales, o mediante la maceración, el perlado, hojaldrado o pulimento de granos, cereales expandidos.

La elaboración de mezclas de harinas, harina mezclada preparada y masa para la fabricación de pan, tortas, bizcochos, panqueques, galletas, arepas, etc.

Esta clase excluye:

La molienda del maíz húmedo para la obtención de almidones, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón.

La elaboración de pan, pasteles, tortas, panqueques, galletas, arepas, etc., y se incluye en la Clase 1582 Elaboración de productos de panadería.

La elaboración de harina y sémola de papa, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

1542 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón

Esta clase incluye:

La elaboración de almidones provenientes del maíz, del arroz, de otros granos; de papa, de yuca (mandioca) y de otras materias vegetales.

La molienda del maíz húmedo para la obtención de almidones.

La producción de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, azúcar invertido, etc.

La elaboración de gluten.

La elaboración de tapioca (fécula blanca y granulada obtenida de la raíz de la yuca (mandioca) y de sucedáneos de la tapioca preparados a partir de almidón y de féculas.

La producción de aceite de maíz.

Esta clase excluye:

La elaboración de lactosa (azúcar de leche), y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

La elaboración de harina y sémola de papa, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

La producción de azúcar de caña o de remolacha, y se incluye en la Clase 1571 Fabricación y refinación de azúcar.

La elaboración de miel y caramelo artificial, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

1543 Elaboración de alimentos preparados para animales

Esta clase incluye:

La elaboración de alimentos preparados para animales domésticos como perros, gatos, pájaros, peces, etc.

La elaboración de alimentos preparados principalmente para animales de granja, incluso alimentos concentrados y alimentos suplementarios; forraje edulcorado.

La preparación de alimentos sin mezclar (elaborados a partir de un único producto) para animales de granja.

El tratamiento de desperdicios de mataderos para preparar alimentos para animales.

Esta clase excluye:

El procesamiento de despojos (menudencias) de animal, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La producción de plantas forrajeras, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

La producción de harina de pescado y de aglomerados para su uso como alimento para animales, y se incluye en la Clase 1512 Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado.

La producción de tortas de semillas oleaginosas, y se incluye en la Clase 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Las actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales, sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior, se clasifican junto con las industrias en que esos subproductos tienen su origen, como por ejemplo, los residuos de semillas oleaginosas, y se incluyen en la Clase 1522 Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal; los residuos de la molinería de cereales, en la Clase 1541 Elaboración de productos de molinería, etc.

La producción de sal mineralizada, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

155 No asignado

156 Elaboración de productos de café

1561 Trilla de café

Esta clase incluye:

El servicio industrial de trilla: la eliminación de la envoltura o pergamino del café, obteniéndose el café verde o también llamado café trillado; selección por peso y tamaño, definiendo de esta manera los diferentes tipos de café: café excelso de exportación; subproductos de la trilla: café tipo consumo, café tipo pasilla (máquina o manual), café ripio (no apto para el consumo humano) y la cascarilla del café.

Esta clase excluye:

La producción especializada del cultivo de café, y se incluye en la Clase 0111 Producción especializada de café.

El proceso de beneficio, cuando se realiza dentro de la misma unidad agrícola de producción, y se incluye en la Clase 0111 Producción especializada de café; y cuando no se realiza dentro de la misma unidad agrícola de producción, se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias; que se caracteriza esta última, por la prestación del servicio a cambio de una retribución o por contrata.

1562 Descafeinado

Esta clase incluye:

La eliminación de la cafeína al café trillado, obteniéndose el café trillado descafeinado y cafeína.

1563 Tostión y molienda del café

Esta clase incluye:

La tostión del café trillado ya sea que esté o no descafeinado, y su posterior molienda.

1564 Elaboración de otros derivados del café

Esta clase incluye:

La elaboración de otros productos de café descafeinado o no tales como extractos y concentrados de café; café soluble o instantáneo: atomizado (polvo, aglomerado o aglutinado) y liofilizado (granulado).

Esta clase excluye:

La elaboración de sucedáneos del café, y de sus esencias, extractos y concentrados, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

157 Ingenios, refinерías de azúcar y trapiches

Este grupo incluye:

Las actividades de los ingenios y refinерías de azúcar, y de los trapiches, para la producción de azúcar y panela principalmente.

Este grupo incluye:

La obtención de subproductos tales como bagazo de caña, cachaza (torta) y mieles, y se incluye en la Clase 1571 Fabricación y refinación de azúcar, cuando se derivan de las actividades de fabricación y refinación de azúcar, y en la Clase 1572 Fabricación de panela, cuando se derivan de las actividades de fabricación de panela.

1571 Fabricación y refinación de azúcar

Esta clase incluye:

La elaboración o refinado de azúcar (sacarosa) y sucedáneos del azúcar a partir del jugo de caña, remolacha, arce y palma.

La elaboración de jarabes de azúcar.

La elaboración de melazas.

Esta clase excluye:

La fabricación de glucosa, jarabe de glucosa y maltosa, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón.

La producción de azúcar invertido, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y de productos derivados del almidón.

Los azúcares químicamente puros, como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos, y se incluyen en la Clase 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.

La cosecha integrada de savia y producción de jarabe y azúcar de arce, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

1572 Fabricación de panela

Esta clase incluye:

La elaboración de la panela a partir del jugo de caña de azúcar o de mieles procedentes de trapiches paneleros, fuera de la unidad agrícola de producción. Ésta puede ser negra, blanca, en diferentes formas de presentación, tales como redonda, cuadrada, en pastillas, en polvo, etc.

La obtención de mieles, cachaza (torta) como subproductos del proceso de fabricación de panela.

Esta clase excluye:

La elaboración de la panela y sus subproductos cuando se realiza en la misma unidad agrícola de producción, y se incluye en la Clase 0114 Producción especializada de caña de azúcar.

158 Elaboración de otros productos alimenticios

1581 Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería

Esta clase incluye:

La elaboración de cacao, manteca de cacao, grasa de cacao, aceite de cacao.

La elaboración de chocolate y otros productos preparados a base de chocolate.

La elaboración de productos de confitería: dulces, caramelos, pastillas de cachú, turrón, confites blandos (bocadillos), chocolate blanco.

Elaboración de goma de mascar (chicles).

La conservación en azúcar de frutas, nueces, maní, cortezas de frutas y otras partes de plantas, por procesos de glaseado, almibarado, etc.

La elaboración de grageas y pastillas de confitería.

Esta clase excluye:

La producción de almendras de cacao descascarilladas es una actividad agrícola, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias, si tiene lugar en una unidad de producción agropecuaria especializada.

La producción de azúcar sacarosa, y se incluye en la Clase 1571 Fabricación y refinación de azúcar.

El tostado de nueces, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

1582 Elaboración de productos de panadería

Esta clase incluye:

La elaboración de productos de panadería frescos, congelados o secos.

La elaboración de pan, rollos, buñuelos, arepas

La elaboración de repostería fresca, ponqués, pasteles, tortas, etc.

La elaboración de tostadas, galletas y otros productos secos de panadería.

La elaboración de productos de repostería y pasteles conservados.

La elaboración de productos de aperitivo o refrigerios dulces o salados (galletas, etc.).

La elaboración de tortillas.

La elaboración de productos de panadería congelados: panqueques, waffles, rollos, etc.

Esta clase excluye:

La elaboración de mezclas de harinas, harina mezclada preparada y masa para la fabricación de pan, tortas, bizcochos, panqueques, galletas, arepas, etc., y se incluye en la Clase 1541 Elaboración de productos de molinería.

La fabricación de productos farináceos (pastas), y se incluye en la Clase 1583 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares.

La fabricación de refrigerios a base de papa, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

La producción de tamales, hayacas y productos similares, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

1583 Elaboración de macarrones, fideos, alcuzczuz y productos farináceos similares

Esta clase incluye:

La elaboración de pastas tales como espaguetis, macarrones, fideos, tallarines, ya sea que estén o no cocidos, incluso rellenos.

La elaboración de alcuzczuz (pasta de harina y miel).

La elaboración de productos de pasta enlatados o congelados.

Esta clase excluye:

La elaboración de sopas que contienen pasta, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp

Esta clase incluye:

El tostado de la achicoria.

El tostado de nueces, maní y elaboración de alimentos y pastas a base de nueces.

La elaboración de sucedáneos del café, y de sus esencias, extractos y concentrados.

La elaboración de extractos, esencias o concentrados de té o mate, o preparados a base de éstos.

El envasado de té, incluso en bolsas de té.

La elaboración de sopas y caldos que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etc., en estado líquido, sólido o en polvo, incluidas las sopas congeladas.

La elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa, harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc.

La elaboración de vinagre.

La elaboración de alimentos para usos nutricionales particulares: leches maternizadas, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, otros alimentos que contienen ingredientes homogeneizados (incluso carne, pescado, frutas, etc.), compuestos dietéticos.

La elaboración de miel artificial y caramelo.

La elaboración de pizza fresca o congelada.

La producción de tamales, hayacas y productos similares.

La preparación del cerdo relleno (lechona).

La elaboración de platos preparados congelados de carnes, incluso de ave de corral.

La elaboración de platos preparados enlatados y envasados al vacío.

La elaboración de infusiones de hierbas (menta, yerbabuena, manzanilla, etc.).

La elaboración de levadura.

La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos.

La producción de huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados, de claras de huevo, yemas de huevo, huevos reconstituidos y huevos en conserva.

La elaboración de sucedáneos de la leche y el queso.

La elaboración de pasabocas fritos (papas, patacón, yuca) y otros productos fritos.

La producción de arequipe.

Esta clase excluye:

El cultivo de especias, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

La obtención de miel natural, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

La elaboración de leche en polvo, y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

La elaboración de sal de mesa, y se incluye en la Clase 1422 Extracción de halita (sal).

La elaboración de platos congelados de pescado, incluso pescado rebozado con papas fritas, y se incluye en la Clase 1512 Procesamiento y conservación de pescado y productos de pescado.

La elaboración de la inulina, y se incluye en la Clase 1542 Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.

La elaboración de compotas, mermeladas y jaleas, compuestas principalmente de frutas, legumbres y hortalizas, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

La elaboración de infusiones de hierbas, si se consideran productos medicinales, y se incluye en la Clase 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.

El servicio industrial de la trilla del café y su selección, y se incluye en la Clase 1561 Trilla de café.

El descafeinado del café verde, y se incluye en la Clase 1562 Descafeinado.

El tostado y molido del café trillado, y se incluye en la Clase 1563 Tostión y molienda del café.

La elaboración de derivados del café, y se incluye en la Clase 1564 Elaboración de otros derivados del café.

159 Elaboración de bebidas

1591 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas

Esta clase incluye:

La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas, potables: whisky, brandy, ginebra, aguardiente, vodka, cocteles, cordiales, licores, mezclas, etc.

La mezcla de bebidas alcohólicas destiladas.

La producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas y la destilación de los licores resultantes.

La elaboración de alcohol etílico desnaturalizado.

La producción de bebidas alcohólicas neutras (alcoholes etílicos rectificadas).

El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Esta clase excluye:

La elaboración de bebidas alcohólicas no destiladas, y se incluye en las Clases 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas, y en la Clase 1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.

La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como la sidra, la perada o aguamiel, y se incluye en la Clase 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.

La fabricación de alcohol etílico sintético, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

El embotellado y etiquetado de bebidas alcohólicas destiladas, y se incluyen en la Clase 5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, si se realizan como parte del comercio mayorista; o en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque, si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas

Esta clase incluye:

La elaboración de vino con uvas no producidas por la misma unidad.

La elaboración de vinos espumantes.

La elaboración de vinos adicionados con alcohol tales como los de marsala y jerez.

La elaboración de vinos a partir de mosto de uva concentrado.

La elaboración de bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas: perada, sidra, aguamiel, sake (alcohol de arroz), guarapo, chicha, masato, etc., y otros vinos de frutas y mezcla de bebidas que contienen alcohol.

La elaboración de vermouth y bebidas similares.

La elaboración de mezcla de vinos.

La elaboración de vino con bajo o sin contenido alcohólico.

El embotellado y etiquetado de bebidas fermentadas no destiladas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Esta clase excluye:

La elaboración de vinos con uvas de producción propia, y se incluye en la Clase 0117 Producción especializada de frutas (excepto banano y plátano), nueces, plantas bebestibles (excepto café) y especias.

La elaboración de bebidas malteadas, y se incluye en la Clase 1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.

El embotellado y etiquetado de los vinos, y se incluyen en la Clase 5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, si hacen parte de la compra y venta al por mayor; o en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque, si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas

Esta clase incluye:

La producción de malta.

La elaboración de bebidas malteadas como las cervezas corriente, pálida, negra y fuerte.

La elaboración de cerveza con bajo o sin contenido alcohólico.

El embotellado y etiquetado de las bebidas malteadas, siempre y cuando se realice en la misma unidad de producción.

Esta clase excluye:

La elaboración de levaduras, y se incluye en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

El embotellado y etiquetado de las bebidas malteadas, y incluyen en la Clase 5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, si hacen parte de la compra y venta al por mayor ; o en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque, si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales

Esta clase incluye:

La elaboración de bebidas no alcohólicas (excepto cerveza y vino sin alcohol), conocidas generalmente con el nombre de refrescos o gaseosas.

La producción de aguas minerales naturales, gasificadas o no.

La elaboración de bebidas refrescantes: bebidas no alcohólicas saborizadas, aromatizadas y/o edulcoradas: limonadas, naranjadas, colas, bebidas a base de jugos de frutas (con agua), aguas tónicas, etc.

La elaboración de helados a base de jugos de frutas (con agua), o aderezados con extractos artificiales de frutas, jarabes u otras sustancias similares.

La producción de agua purificada.

La producción de hielo común.

Esta clase excluye:

La elaboración de zumos y jugos de frutas, y se incluye en la Clase 1521 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.

La elaboración de bebidas no alcohólicas a base de leche, y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

La elaboración de helados a base de leche, y se incluye en la Clase 1530 Elaboración de productos lácteos.

La elaboración de vino sin alcohol, y se incluye en la Clase 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.

La elaboración de cerveza sin alcohol, y se incluye en la Clase 1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.

La producción de agua destilada y bidestilada, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La producción de hielo seco, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

El embotellado y etiquetado de las bebidas no alcohólicas y aguas minerales, y se incluyen en la Clase 5127 Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco, si hace parte de la compra y venta al por mayor ; o en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque, si se realizan a cambio de una retribución o por contrata.

DIVISIÓN 16 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO

Esta división abarca la elaboración de un producto agrícola, el tabaco, hasta transformarlo en un producto apto para el consumo.

160 1600 Fabricación de productos de tabaco

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de tabaco y sus sucedáneos: cigarrillos, picadura para cigarrillos, cigarros, picadura para pipa, tabaco de mascar y rapé (tabaco más o menos aromatizado, para tomar).

Estos productos se obtienen por procedimientos tales como desmenuzado, curado, fermentación, humectación, prensado, etc.

La fabricación de tabaco homogeneizado y tabaco reconstituido, obtenido por aglomeración de partículas procedentes de hojas de residuos o de polvo de tabaco; se presentan generalmente en forma de hojas rectangulares o de bandas.

Esta clase excluye:

El cultivo de tabaco y el tratamiento preliminar de las hojas de tabaco en la plantación son actividades agrícolas, y se incluyen en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp, cuando se efectúa en una unidad de producción agropecuaria especializada.

DIVISIÓN 17 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

Esta división incluye la preparación e hilatura de fibras textiles, además la tejedura de productos textiles, el acabado de productos textiles y prendas de vestir, la fabricación de artículos confeccionados de materias textiles, excepto prendas de vestir (por ejemplo, lencería doméstica, cobijas, alfombras, cuerdas, etc.), y la fabricación de tejidos y artículos de tejido de punto y ganchillo (por ejemplo, medias y sacos).

El cultivo de fibras naturales se clasifica en la División 01 Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, mientras que la fabricación de fibras sintéticas y artificiales, constituye un proceso químico que se clasifica en la clase 2430. La fabricación de prendas de vestir pertenece a la División 18 Confección de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles.

171 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles

Esta clase incluye:

Las operaciones de preparación de las fibras textiles tales como:

el devanado y lavado de la seda;

el desengrase, la carbonización o el teñido del vellón;

el cardado y peinado de todo tipo de fibras vegetales (yute, fique, sisal, lino, algodón, ramio, cáñamo de Manila, coco, etc.), animales y artificiales.

La hilatura y la fabricación de hilados e hilos constituidos por distintos tipos de materiales textiles (incluso mezclas), para tejedura y costura, para la venta al por menor y al por mayor, y para procesamiento posterior (no integrada al proceso de obtención de las fibras).

- Texturización, trenzado, retorcido, plegado, cableado y remojo de hilaturas filamentosas sintéticas o artificiales.

La fabricación de hilados de papel.

La producción de fibras a partir de hilachas, cuando se realiza dentro de un proceso integrado de producción.

La fabricación de hilados a base de fibras discontinuas artificiales.

La fabricación de hilados a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilos, no producidos en la misma unidad.

Esta clase excluye:

La obtención de grasa de lana, como subproducto de la producción de lana de matadero, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Las operaciones de preparación de fibras realizadas en combinación con su producción (agrícola o ganadera), y se incluyen en la clase apropiada de la División 01 Agricultura, ganadería, caza y

actividades de servicios conexas; o en la División 02 Silvicultura, extracción de madera y actividades de servicios conexas.

El enriamiento de plantas que dan fibras textiles naturales como el yute, el fique, el lino, el bonote, etc., y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

El desmote de algodón, y se incluye en la Clase 0140 Actividades de servicios agrícolas y ganaderos, excepto las actividades veterinarias.

La fabricación de fibras y estopas sintéticas o artificiales, fabricación de hilados simples (incluso hilado de alta resistencia e hilado para alfombras) de fibras sintéticas o artificiales, y se incluyen en la Clase 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.

Las unidades en que se realizan conjuntamente operaciones de hilatura y tejedura de textiles, y se incluyen en la Clase 1720 Tejedura de productos textiles.

Cuando la fabricación de hilos e hilados texturizados o no, trenzados, cableados o tratados de otra manera, a partir de fibras continuas o filamentos sintéticos o artificiales o fibras cortadas, es integrada al proceso de obtención de dichas fibras, se incluyen en la Clase 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.

La fabricación de fibras artificiales y sintéticas mediante procedimientos químicos, y se incluye en la Clase 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.

La fabricación de fibra de vidrio, y se incluye en la Clase 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

La hilatura de hilados de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La producción de fibras a partir de hilachas recicladas, y se incluye en la Clase 3720 Reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos.

172 1720 Tejedura de productos textiles

Esta clase incluye:

Las unidades en que se realizan conjuntamente las operaciones de hilatura y tejedura.

La fabricación de tejidos anchos de todo tipo de materiales textiles (algodón, lana, lana peinada o seda), incluso fabricados a partir de mezclas o de hilaturas artificiales o sintéticas.

La fabricación de otros tejidos anchos de lino, ramio, cáñamo, yute y fibras blandas e hilaturas especiales.

Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, a partir de tejidos de producción propia.

Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado (incluso termoestampado), cuando éstas se realizan en la misma unidad donde se realiza la tejedura de dichos productos.

La fabricación de tejidos aterciopelados y de felpilla, tejidos de rizo para toallas, gasa, etc.

La fabricación de tejidos de fibras de vidrio.

La fabricación de tejidos de hilados sintéticos de alta tenacidad de nylon o demás poliamidas o de poliésteres.

La fabricación de tejidos que imitan las pieles finas.

Esta clase excluye:

Las operaciones de acabado de productos textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado (incluso termoestampado) realizadas por unidades que no elaboran dichos productos, y se incluyen en la Clase 1730 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción.

La fabricación de cubrimiento de pisos con productos textiles, y se incluye en la Clase 1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos.

La fabricación de tejidos sin trama y fieltros, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de tejidos estrechos, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de tejidos de punto y ganchillo, y se incluye en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo, y se incluye en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

La fabricación de fibra de vidrio, y se incluye en la Clase 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

La fabricación de telas de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

173 1730 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción

Esta clase incluye:

El acabado de textiles mediante procesos tales como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado y estampado (incluso termoestampado) de fibras, hilados, tejidos y artículos textiles, incluso prendas de vestir, no producidos en la misma unidad de producción.

El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remallado, sanforizado y mercerizado de textiles y artículos textiles, incluso prendas de vestir, que no sean de producción propia.

El plisado de textiles y operaciones similares.

Estas actividades son, por lo general, desarrolladas a cambio de una retribución o por contrato, o mediante la compra de productos textiles en proceso para su acabado y posterior venta.

Esta clase excluye:

Los procesos de acabado (blanqueo, teñido, calandrado, perchado, sanforizado, estampado (incluso termoestampado), etc.), que se encuentran integrados con la tejedura, y se incluyen en la Clase 1720 Tejedura de productos textiles; los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales, y se incluyen en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp, y los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos de punto y ganchillo, y se incluyen en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

La fabricación de textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el caucho es el componente principal, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

La impresión *en el momento* en artículos textiles, y se incluye en la Clase 5271 Reparación de efectos personales.

174 Fabricación de otros productos textiles

1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir

Esta clase incluye:

La confección de artículos tejidos de cualquier material textil (incluso con tejidos de punto y ganchillo), utilizando materiales no producidos en la misma unidad.

La fabricación de artículos tales como frazadas, incluso mantas de viaje, lencería de cama (sábanas, sobresábanas), de mesa (individuales, servilletas), de baño y de cocina.

La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufes, almohadas, sacos para dormir (*sleeping*), incluidos los de bebé, etc.

La fabricación de accesorios para el hogar como cortinas, cenefas, visillos, paños para desempolvar, fundas para muebles o aparatos, etc.

La fabricación de encerados, tiendas de campaña, artículos para acampar, velas para embarcaciones, toldos de protección contra el sol, fundas para automóviles, para máquinas o para muebles, etc.

La confección de banderas, gallardetes, estandartes y artículos similares confeccionados mediante el bordado.

La fabricación de chalecos salvavidas, paracaídas, etc.

La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz, que se utiliza en la decoración de interiores o para recubrir paredes.

La fabricación de sacos (bolsas) o talegos, del tipo utilizado para empaque o embalaje de mercancías, de cualquier material textil.

La fabricación de tejidos para mantas eléctricas.

La fabricación de tapices tejidos a mano.

Esta clase excluye:

La confección de artículos con materiales textiles, a partir de producción propia, y se incluye en la Clase 1720 Tejedur de productos textiles, o en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp, o en la Clase 1750 Fabricación de tejidos de artículos de punto y ganchillo, según el caso.

La fabricación de artículos textiles para uso técnico tales como tela para tamices, tela de filtración, etc., y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de maletas, maletines, morrales, tulas y similares de lona, y se incluye en la Clase 1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp.

La fabricación de mantas eléctricas, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp.

La fabricación de tapices para pisos, y se incluye en la Clase 1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos.

1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos textiles, en piezas o a la medida, para el cubrimiento de pisos, producidos mediante el tejido, afelpado, trenzado, tundido, punzado, etc., utilizando materiales textiles tales como hilados de lana, de algodón, de fibras artificiales o sintéticas, de yute, de fique, de fibras de coco (bonote), de sisal y de fibras similares:

- Tapices, alfombras, esteras, tapetes, recuadros de moqueta.

La fabricación de cubrimientos de pisos de fieltro punzado.

Esta clase excluye:

La fabricación de tapices tejidos a mano para decoración, y se incluye en la Clase 1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir.

La fabricación de gobelinos o flandes, cañamazo y tapicería de aguja de punto de cruz que se utiliza en decoración de interiores o para recubrir paredes, y se incluye en la Clase 1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir.

La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables, y se incluye en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

La fabricación para cubrimiento de pisos en corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil, y se incluye en las clases 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería; 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp y 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp, según el caso.

La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

1743 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes

Esta clase incluye:

La fabricación de cuerdas, cordeles, cables, sogas, bramantes e hilos de fibras textiles, cintas o similares, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico.

La fabricación de redes o mallas anudadas de cuerdas, cordel y bramante.

La fabricación de productos de cuerda o red tales como redes de pesca, defensas para embarcaciones, cojines para descarga, eslingas, cuerdas y maromas con aros metálicos, las redes para deporte, cordones (excepto para el calzado), mechas para traperos y artículos similares.

La confección de hamacas.

Esta clase excluye:

La fabricación de redecillas para el cabello, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados, y se clasifica en la clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles en ncp.

La fabricación de productos y artículos textiles para usos técnicos como mecha de materiales textiles, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles en ncp.

1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp

Esta clase incluye:

Todas las actividades relacionadas con textiles o productos textiles, no especificadas en las divisiones 17 Fabricación de productos textiles, 18 Confección de prendas de vestir; adobo y teñido de pieles y 19 Curtido y adobo de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y similares; artículos de talabartería y guarnicionería.

Comprende la fabricación de artículos tales como

- Tejidos estrechos, incluso los de urdimbre sin trama, de hilos o de fibras paralelas sujetos por una sustancia adhesiva, los procesos de acabado integrados con la fabricación de tejidos estrechos y tejidos especiales. Marbetes, insignias, escudos, etiquetas y artículos similares no bordados de materias textiles.

La fabricación de cordones para el calzado con los extremos rematados.

Artículos de pasamanería: trencillas, borlas, madroños y artículos similares.

La fabricación de tules y otros tejidos de mallas anudadas, de encajes y bordados, en piezas, tiras y motivos decorativos.

La fabricación de fieltro, incluso fieltros impregnados, bañados, recubiertos o laminados, y otros textiles no tejidos, incluso aquellos en que el plástico o el caucho son las sustancias adhesivas pero no la principal materia prima.

La fabricación de tejidos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con plástico.

La fabricación de guata de materiales textiles y artículos de guata, como los utilizados para fabricar tampones, toallas higiénicas y pañales desechables, elaborados principalmente con telas sin tejer o sin trama.

La fabricación de hilados metalizados e hilados entorchados; hilos y cuerdas de caucho revestidos de materias textiles; hilados y bandas textiles recubiertos, impregnados, bañados o forrados con caucho o materias plásticas.

La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de llantas.

La fabricación de otros tejidos tratados o bañados: papel tela; lienzos preparados para pintores, bocacé y tejidos endurecidos similares, tejidos bañados con goma o sustancias amiláceas.

La fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles a partir de tejidos de producción propia comprendidos en esta clase.

La fabricación de artículos textiles diversos: mechas de materiales textiles, camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y de transmisión (estén o no reforzados con metal u otros materiales), y otros productos y artículos textiles para uso técnico, tales como tela para tamices, tela de filtración, tejidos y fieltros utilizados en la fabricación de papel, y otros tejidos especiales.

Esta clase excluye:

La fabricación de fieltro punzado para el cubrimiento de pisos, y se incluye en la Clase 1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos.

La fabricación de guata de celulosa, y se incluye en la Clase 2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón.

La fabricación de tampones, toallas higiénicas y pañales desechables, y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

La fabricación de correas transportadoras y de transmisión, de tejido y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, si el caucho es la principal materia prima, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

La fabricación de placas, planchas, láminas, cintas de caucho celular o de plástico celular, combinadas con materia textil que se utiliza sólo como material de refuerzo, y se incluye en la Clase 2513 Fabricación de formas básicas de caucho, o en la Clase 2521 Fabricación de formas básicas de plástico, según el caso.

La fabricación de tela hecha con hilos metálicos, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

La fabricación de sacos (bolsas) y talegos, para envases o empaques de cualquier material textil, y se incluyen en la Clase 1741 Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir.

175 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo

Esta clase incluye:

Las actividades de fabricación y elaboración a mano o mediante máquinas, de tejidos de punto y ganchillo, incluyendo tanto la transformación de material textil en tejido de punto y ganchillo cuando se trabaja como si fuera tejido plano, como la producción de artículos que se tejen directamente en su forma.

La fabricación de tejidos de punto, de urdimbre y de trama, planos y circulares, con o sin hilados elásticos, así como los tejidos aterciopelados, afelpados y de rizo.

La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas.

La fabricación de otros tejidos de punto o ganchillo.

La tejedura de punto o ganchillo, directamente en su forma, de artículos tales como suéteres, chalecos, camisetas de todo tipo, pantimedias, leotardos (trusas), medias, calcetines y artículos similares.

La fabricación de pieles de imitación mediante tejido de punto y ganchillo.

La confección de prendas de vestir de punto o ganchillo, cuando se utilizan tejidos producidos en la misma unidad.

Esta clase excluye:

La fabricación de tejidos de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos de encaje tricotado en máquinas, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de artículos y prendas de vestir en tejido de punto, con tejidos no producidos en la misma unidad, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de artículos ortésicos tales como fajas, corsés, etc., y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de pieles de imitación mediante tejedura ordinaria, y se incluye en la Clase 1720 Tejedura de productos textiles.

DIVISIÓN 18 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES

La industria de la ropa abarca todas las actividades de confección (listas para usar o hechas a la medida), en todo tipo de materiales (por ejemplo, cuero, tela, tejidos de punto y ganchillo, etc.), de todo tipo de prendas de vestir (por ejemplo, ropa exterior e interior para hombres, mujeres y niños;

ropa de trabajo, ropa formal y deportiva, etc.) y accesorios fabricados con materiales no producidos en la misma unidad.

No se establece ninguna distinción entre las prendas de vestir para adultos y las prendas de vestir para niños, ni entre las prendas de vestir modernas y las tradicionales.

La división 18 también incluye la industria peletera (producción de pieles y prendas de vestir, de piel).

181 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Esta clase incluye:

La confección de prendas de vestir utilizando materiales producidos o no en la misma unidad. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles) como telas, telas no tejidas, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, etc. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados.

En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.

Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.

La confección de prendas de vestir sobre medidas.

La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado.

Confección de ropa de trabajo.

La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados no producidos en la misma unidad, de telas no tejidas, etc., para hombres, mujeres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, etc.

La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo (no producidos en la misma unidad), de encaje, etc., para hombres mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, etc.

La confección de ropa de bebé, sudaderas, trajes de esquiar, vestidos de baño, y trajes para practicar deporte, etc.

La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.

La fabricación de otros accesorios de vestir: guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado, etc.

La fabricación de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.

La fabricación de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.

La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.

La fabricación de partes de los productos mencionados.

Esta clase excluye:

La confección de prendas de vestir y artículos en tejidos de punto y ganchillo con tejidos producidos en la misma unidad, y se incluye en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

La confección de prendas de vestir de piel (excepto artículos de tocado, tales como sombreros, gorros, etc.), y se incluye en la Clase 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

La fabricación de calzado, y se incluye en la clase correspondiente de acuerdo con la materia prima básica utilizada en la producción del mismo, teniendo así las siguientes clases de calzado: 1921 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo; 1922 Fabricación de calzado de materiales textiles, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo; 1923 Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo; 1924 Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo; 1925 Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado; 1929 Fabricación de calzado ncp.

La confección de prendas de vestir de caucho o plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp, y en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp, respectivamente.

La fabricación de cascos de seguridad excepto cascos para practicar deportes, y se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp, o en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp, según la materia prima principal.

La confección de prendas de vestir y cubrecabezas de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La fabricación de fajas, corsés y similares para fines ortésicos, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de guantes de cuero, cascos y demás accesorios para practicar deportes (rodilleras, musleras, etc.), y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

La reparación de prendas de vestir, y se incluye en la Clase 5271 Reparación de efectos personales.

182 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel

Esta clase incluye:

El adobo y teñido de pieles finas y de cueros y pieles sin depilar, incluye operaciones tales como: descarnadura, engrase, curtido, blanqueo, depilación, estirado y teñido de pieles.

La fabricación de artículos de piel:

prendas de vestir y accesorios de piel (excepto gorros, sombreros, etc.);
artículos de piel confeccionados con pieles alargadas, planchas, cuadrados, tiras, etc;
artículos diversos de piel: alfombras, pufes sin relleno, paños para pulimento industrial.

La fabricación de pieles artificiales y de artículos confeccionados con estas pieles.

Esta clase excluye:

La producción de pieles finas sin curtir, y se incluye, según se trate, en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos o en la Clase 0150 Caza

ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

La producción de pieles y cueros en verde (sin curtir) como parte de las actividades de los mataderos, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La producción de pieles de imitación telas de pelo largo obtenidas mediante tejeduría ordinaria y de punto, y se incluye en la Clase 1720 Tejeduría de productos textiles, en la Clase 1730 Acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción, y en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo, respectivamente.

La confección con pieles finas de los accesorios para el vestuario, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de sombreros o partes de sombreros de piel y la confección de prendas de vestir forradas o adornadas en piel, y se incluyen en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de botas o zapatos con partes de piel, y se incluye en la Clase 1921 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo.

La fabricación de otros artículos de cuero como juguetes caninos de carnaza, y se incluye en la clase 1931 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.

DIVISIÓN 19 CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN DE CALZADO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE VIAJE, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA

Esta división incluye la transformación de pieles en cuero mediante operaciones de curtido y adobado y la fabricación de productos acabados de cuero. También se incluye la fabricación de productos similares a partir de otros materiales (cueros de imitación y sucedáneos del cuero) tales como el calzado de caucho, maletas de textiles, etc. Los productos fabricados de sucedáneos del cuero se incluyen en esta división, porque el proceso de fabricación es similar al de los productos de cuero (por ejemplo, maletas) y, con frecuencia, se fabrican en la misma unidad.

191 1910 Curtido y adobo de cueros

Esta clase incluye:

La producción de cueros adobados y curtidos; el curtido puede ser vegetal, mineral o químico.

La fabricación de cueros gamuzados, apergaminados, charolados, metalizados, grabados.

La fabricación de hojas o tiras que contienen cuero o fibras de cuero.

La fabricación de cueros regenerados.

Esta clase excluye:

La producción de cueros sin preparación alguna, como parte de las actividades de la ganadería, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos; o, si se produce mediante trampas y caza ordinaria, se incluye en la Clase 0150 Caza ordinaria y mediante trampas, y repoblación de animales de caza, incluso actividades de servicios conexas.

La producción de cueros en verde (sin curtir) como parte de las actividades de los mataderos, y se incluye en la Clase 1511 Producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

La confección de prendas de vestir de cuero, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

El curtido y preparado de pieles finas o no, sin depilar, y se incluye en la Clase 1820 Adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel.

La fabricación de cuero de imitación a partir de productos distintos del cuero natural, y se incluye en la Clase 1720 Tejeduría de productos textiles; o en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp, o en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

192 Fabricación de calzado

Este grupo incluye:

La fabricación de calzado para todo uso (excepto el calzado ortopédico), de cualquier material (excepto el de asbesto y de otro material textil sin suela aplicada), mediante cualquier proceso, incluido el moldeado.

Las materias primas utilizadas pueden ser: cuero, caucho, plástico, materiales textiles, madera o combinación de éstos y otros materiales, y se pueden emplear en la fabricación de procesos como corte y costura de las piezas, engomado, moldeado o cualquier otro proceso.

La obtención del cuero recuperado a partir de retales de cuero para utilizarlo en la fabricación del calzado.

La fabricación de botines, polainas y artículos similares, y de partes del calzado tales como capelladas y partes de capelladas, suelas y plantillas, tacones, etc., de todo tipo de material.

Este grupo excluye:

La fabricación de escaarpines y similares, sin suela aplicada, y se incluye en la Clase 1750 Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.

La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de calzado de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La fabricación de calzado ortopédico, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

El calzado con patines o esquís fijos, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

El calzado que tenga características de juguete, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

1921 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.

La fabricación de botines, polainas y artículos similares, de cuero o piel, con cualquier tipo de suela.

1922 Fabricación de calzado de materiales textiles, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de materiales textiles con cualquier tipo de suela, y fabricado mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.

La fabricación de botines, polainas y artículos similares, de material textil, con cualquier tipo de suela.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de material textil, sin aplicación de suelas, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

1923 Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de caucho con cualquier tipo de suela, fabricado mediante procesos tales como ensamblado por vulcanización, soldadura, pegado o vulcanizado, etc.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de caucho para deporte, y se incluye en la Clase 1925 Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado.

1924 Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado de plástico, fabricado mediante procesos tales como ensamblado por vulcanización, y pegado.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de plástico para deporte obtenido por moldeado, y se incluye en la Clase 1925 Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado.

1925 Fabricación de calzado deportivo, incluso el moldeado

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado deportivo, de cualquier material, con cualquier tipo de suela y obtenido mediante procesos tales como moldeado, corte, costura, montaje, engomado, etc.; por ejemplo: calzado para patinar, para la lucha, para el boxeo, para el ciclismo, etc.

El calzado para patinar que aquí se menciona, no lleva fijas las ruedas o cuchillas.

La fabricación de calzado deportivo para adaptar al esquí y cuyas partes son obtenidas por moldeado.

Esta clase excluye:

El calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas) no es considerado calzado deportivo, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

1926 Fabricación de partes del calzado

Esta clase incluye:

La fabricación de partes del calzado tales como capelladas, punteras, contrafuertes, plantillas, suelas, tacones, tapas, etc., de cualquier material (cuero, plástico, madera, metal, material textil, material sintético, o combinación de éstos con otros materiales), cuando se fabrican en una unidad donde no se produce calzado.

1929 Fabricación de calzado ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de calzado elaborado con materiales diferentes a los citados anteriormente, como por ejemplo, de madera, de paja, de cartón, sintético e imitación de cuero, etc., y con cualquier tipo de suela.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

193 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería

1931 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería, como también otros artículos de cuero natural, cuero regenerado o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que el material básico sea el cuero.

La fabricación de maletines, maletas escolares, confeccionados en cuero natural o recuperado, o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que la materia básica sea el cuero.

La fabricación de otros artículos de cuero, como juguetes caninos de carnaza.

La fabricación de correas de reloj en cuero natural o cuero regenerado.

La fabricación de artículos diversos de cuero o cuero regenerado: correas de transmisión, embalajes, etc.

Esta clase excluye:

La confección de prendas de vestir, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La confección de guantes y sombreros de cuero, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de calzado de cuero, y se incluye en la Clase 1921 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo.

La fabricación de correas de reloj metálicas, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de sillines para bicicleta, y se incluye en la Clase 3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados.

1932 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en materiales sintéticos, plástico e imitaciones de cuero

Esta clase incluye:

La fabricación de maletas, bolsos de mano, y artículos similares confeccionados con plástico, materiales sintéticos, e imitaciones de cuero, o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre que el material básico sea el plástico o el material sintético.

La fabricación de maletines, morrales, maletas escolares, confeccionados en plástico, materiales sintéticos e imitaciones de cuero o combinaciones de éstos, siempre que el material básico sea el plástico o el material sintético.

La fabricación de correas de reloj en plástico, materiales sintéticos, e imitaciones de cuero, o combinaciones de éstos con otros materiales, siempre y cuando éstos sean los materiales básicos.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de plástico, y se incluye en la Clase 1924 Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo.

La fabricación de calzado con material sintético e imitaciones de cuero, y se incluye en la Clase 1929 Fabricación de calzado ncp.

La fabricación de correas de reloj metálicas, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de sillines para bicicleta, y se incluye en la Clase 3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados.

1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares cuando se elaboran con cualquier otro material distinto de los mencionados anteriormente, por ejemplo, textiles, cartón, fibras vulcanizadas, madera, etc.

La fabricación de morrales, maletas escolares, confeccionados en materiales textiles, etc.

La fabricación de correas de reloj en materiales textiles, etc.

Esta clase excluye:

La fabricación de calzado de materiales textiles, y se incluye en la Clase 1922 Fabricación de calzado de materiales textiles, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo.

La fabricación de calzado elaborado con materiales tales como madera, cartón, y se incluye en la Clase 1929 Fabricación de calzado ncp.

La fabricación de correas de reloj metálicas, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de sillines para bicicleta, y se incluye en la Clase 3592 Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados.

DIVISIÓN 20 TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA

Esta división incluye la fabricación de productos de madera como maderos, tableros contrachapados, hojas de madera para enchapado, contenedores de madera, pisos de madera, armazones de madera y edificios prefabricados de madera. El proceso de producción de la madera comprende el aserrado, la acepilladura, el recorte, el laminado y el ensamblaje de productos de madera a partir de troncos que se cortan en trozas o maderos que se pueden volver a cortar o a los que se puede dar forma con tornos u otras herramientas. Los maderos y otras formas de madera ya cortada también pueden cepillarse o aplanarse posteriormente y ensamblarse en productos acabados, como contenedores de madera.

Excepto los aserraderos y las unidades de conservación de la madera, las unidades se agrupan básicamente en función de los productos específicos que fabrican.

La división no comprende ni la fabricación de muebles Grupo 361 Fabricación de muebles, ni la instalación de accesorios de madera y similares que no sean de fabricación propia Clase 4559 Otros trabajos de terminación y acabado.

201 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera

Esta clase incluye:

Las actividades de los aserraderos y plantas acepilladoras, sean o no móviles, en bosques y otros lugares.

El aserrado de madera en bruto constituida por troncos y trozas y aserrado de trozas escuadradas y costeros para producir maderos.

La acepilladura y aserrado, en combinación o por separado, para producir troncos y maderos desbastados, y piezas o cortes corrientes.

La producción de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor al que se utiliza en los tableros contrachapados.

El tableado, descortezado y desmenuzado de troncos.

La impregnación y el tratamiento químico de la madera con preservativos y otras sustancias inmunizantes.

La fabricación de lana de madera, harina de madera y partículas de madera, cuando consisten en una actividad primaria.

La fabricación de tabletas para la ensambladura de pisos de madera, incluso para los pisos de parqueté.

La fabricación de traviesas de madera (durmientes) para vías férreas.

Esta clase excluye:

La extracción y producción de madera en bruto (descortezada y simplemente escuadrada), y se incluyen en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La fabricación de hojas de madera para enchapado, suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles, y se incluye en la Clase 2020 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.

La fabricación de tejas, ripias, doseles y artículos similares de madera, y se incluye en la Clase 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

La fabricación de tableros y paneles ensamblados para pisos de madera, incluso para los pisos de parqueté, y se incluye en la Clase 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

202 2020 Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

Esta clase incluye:

La fabricación de hojas de madera para enchapado, suficientemente delgadas para producir madera enchapada y tableros contrachapados y para otros fines. Las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado, desenrollo (mondadura) y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas e impregnadas, reforzadas sobre una cara con papel o tela, o presentadas de manera que conforman un motivo decorativo.

La producción de madera aglomerada.

La fabricación de tableros contrachapados, tableros de madera enchapada, y otros productos similares de madera laminada, y la fabricación de tableros de partículas y de fibra. La fabricación de estos productos se caracteriza por la utilización de prensas de alta presión y, a veces, por el uso de colas.

Esta clase excluye:

La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados, y se incluye en la Clase 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.

203 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción, lo que cubre una gran variedad de productos tales como maderaje, incluso vigas, cabios, jabalcones y productos similares que se utilizan con fines estructurales y en el sostenimiento de vanos, andamios y otras construcciones provisionales.

Partes y piezas de carpintería: puertas, ventanas, contraventanas y sus marcos, con o sin herrajes como bisagras, cerraduras, etc.; escaleras, marquesinas, barandales, etc.; bloques, listones etc., ensamblados en tableros o paneles para pisos de madera, incluso los de parqué.

Boseles y molduras de madera, tabletas, tejas y ripias.

Tableros de madera celular, artesonados, armarios empotrados y artículos que formen parte de la estructura.

La fabricación de piezas ensambladas o no que claramente hacen parte de estos productos, así como la instalación de partes o piezas de carpintería fabricadas por la misma unidad.

La fabricación de edificios prefabricados de madera.

La fabricación de armazones de madera laminadas, encoladas y armazones de madera prefabricados.

Esta clase excluye:

La fabricación de tablas y paneles para pisos de madera y de parquet no ensamblados, y se incluye en la Clase 2010 Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.

La fabricación de persianas venecianas, artículos de moblaje del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros y para empotrar, como armarios de cocina y bibliotecas, pero no muebles en pie, y se incluye en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

La construcción de edificaciones prefabricadas principalmente de metal, y se incluye en la Clase 2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural.

204 2040 Fabricación de recipientes de madera

Esta clase incluye:

La fabricación de cajas, cajones, jaulas, barriles y recipientes similares de madera, carretes de madera, paletas, paletas - caja y otras bandejas de madera para operaciones de carga; fabricación de toneles, barricas, cubas, tinas y otros productos de tonelería de madera incluidas las partes de esos productos.

Esta clase excluye:

La fabricación de baúles de madera no revestidos con otro material, y se incluye en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

La fabricación de cestos y recipientes de materiales trenzables, y se incluye en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

La fabricación de maletas de madera, y se incluye en la Clase 1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp.

209 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte tales como herramientas, monturas y mangos de cepillos o escobas, hormas y tensores para zapatos, estatuillas y otros objetos ornamentales en madera, perchas para ropa, artículos de marquetería y taracea; joyeros, estuches para cubertería y artículos similares; utensilios de cocina y para uso doméstico, persianas venecianas, mobiliario del tipo aplique como percheros para ropa y sombreros, y para empotrar como armarios para cocina y bibliotecas, pero que no se consideran como muebles en pie.

La fabricación de ataúdes de madera o cajas mortuorias.

La fabricación de tapas, bobinas, carretes y artículos similares de madera torneada utilizados para el enrollado de hilos y alambres.

La fabricación de otros artículos de madera no clasificados en otra parte.

La elaboración de corcho natural para obtener productos tales como corcho descortezado, toscamente escuadrado o en forma de bloques, hojas, planchas o tiras. Fabricación de corcho aglomerado. Fabricación de artículos de corcho natural o aglomerado tales como cubrimiento de pisos.

La fabricación de trenzas o artículos similares de materiales trenzables. Fabricación de productos similares unidos en ramales paralelos o tejidos entre sí en formas planas.

La fabricación de esteras, esterillas o persianas de materiales trenzables.

La fabricación de cestos, artículos de mimbre y otros artículos de materiales trenzables o con cintas, ramales o trenzas.

Esta clase excluye:

La fabricación de esteras o esterillas de materias textiles, y se incluye en la Clase 1742 Fabricación de tapices y alfombras para pisos.

La fabricación de calzado de madera, y se incluye en la Clase 1929 Fabricación de calzado ncp y las partes del calzado, y se incluyen en la Clase 1926 Fabricación de partes del calzado.

La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación, y se incluye en la Clase 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.

La fabricación de cajas para aparatos de relojería, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de muebles, y se incluye en la Clase 3611 Fabricación de muebles para el hogar, en la Clase 3612 Fabricación de muebles para oficina, en la Clase 3613 Fabricación de muebles para comercio y servicios o en la Clase 3619 Fabricación de otros muebles ncp, respectivamente.

La fabricación de joyas de fantasía, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

La fabricación de bastones y de mangos de madera para paraguas, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

La fabricación de cepillos y escobas, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp

Las llamadas *marqueterías*, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros, se asimilan a la venta de cuadros o molduras de madera y vidrio y se clasifican en la Clase 5241 Comercio al por menor de artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas en establecimientos especializados.

La fabricación de maletas de madera, y se incluye en la clase 1939 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados con materiales ncp.

La fabricación de carretes y bobinas que forman parte de maquinaria textil, y se incluye en la clase 2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero.

La fabricación de juguetes de madera, y se incluye en la clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

DIVISIÓN 21 FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

Esta división incluye la fabricación de pasta de madera, papel, cartón y productos de papel o cartón, incluyendo la elaboración de productos a partir de papel o cartón reciclado. La fabricación de estos productos está incluida totalmente en una categoría, porque constituyen una serie de procesos integrados de manera vertical. Con frecuencia, más de un proceso es realizado en una sola unidad. Existen tres actividades esenciales. La fabricación de pasta de madera, que implica la separación de fibras de celulosa de otras impurezas de la madera o del papel usado. La fabricación del papel implica la compactación de estas fibras para formar una hoja. Los productos de papel se originan a partir de la transformación del papel y de otros materiales mediante diferentes técnicas de cortado y formación e incluye las actividades de revestimiento y laminación. Los artículos de papel pueden tener estampados (por ejemplo, papel de colgadura, papel de regalo, etc.), siempre y cuando la información estampada no sea el principal fin de la actividad.

La producción de papel y cartón acondicionado a la venta al por mayor está incluida en la clase 2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón, mientras que las clases restantes incluyen la producción de papel y cartón acondicionados a la venta al por menor y la producción de otros productos de papel y cartón.

210 Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón

2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de pasta de madera: mecánica, química (soluble o no soluble, blanqueada, semiblanqueada o sin blanquear) y semiquímica.

La fabricación de pasta a partir de borra (pelusa) de algodón y de otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos mecánicos, químicos o semiquímicos.

Eliminación de tinta y fabricación de pasta a partir de desechos de papel o cartón, trapos, bagazo, etc.

La fabricación de guata de celulosa y materiales de fibras de celulosa.

La fabricación de papel y cartón no acondicionados para la venta al por menor.

La fabricación de papel y cartón no cuché y sin revestir, y cuché, o papel de impresión cubierto con una capa de caolín, en rollos o en hojas.

La fabricación de papel periódico y de otros papeles para imprimir o escribir.

La fabricación de papeles para la producción de papel higiénico, toallas higiénicas, servilletas, pañuelos, etc.

La fabricación de papel y cartón de embalaje; fabricación de cartón para ondular.

La fabricación de papel para cigarrillos.

La fabricación de papeles y cartones sulfurizados (pergamino vegetal); de papeles impermeables a la grasa, de papeles para calcar o glaseados, transparentes o translúcidos; de papel y cartón multilaminar.

La fabricación de papeles y cartones formados hoja por hoja (papel a mano).

La reelaboración de papel y cartón (fabricación del papel y cartón de base) para fabricar papel cuché revestido, recubierto o impregnado, papel crepé rizado o plegado; papeles y cartones compuestos (por ejemplo, papeles y cartones impregnados con betún u otra sustancia adherente).

Esta clase excluye:

La fabricación de papel y cartón con presentación acondicionada para la venta al por menor, y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

La fabricación de guata de materiales textiles, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de papel y cartón ondulado, y se incluye en la Clase 2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.

La fabricación de artículos moldeados de pastas celulósicas, y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

La fabricación de papeles abrasivos, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La fabricación de papel revestido o impregnado con sustancias que sean el principal elemento constitutivo, y se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de dichas sustancias.

2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de papel o cartón ondulado; La fabricación de envases y embalajes de papel o cartón ondulado; la fabricación de envases plegables de cartón, la fabricación de envases de cartón rígido; la fabricación de cajones, cajas y estuches armados o plegados, de papel o cartón no ondulado; la fabricación de sacos y bolsas; la fabricación de otros empaques, incluso *archivadores*, la fabricación de sobres para discos gramofónicos y artículos similares sin impresión.

Esta clase excluye:

La fabricación de sobres, y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

Las actividades de impresión, y se incluyen en la Clase 2220 Actividades de impresión.

La fabricación de artículos de pasta de papel moldeada o prensada (por ejemplo: platos y vasos, bandejas, cajas para empacar huevos, etc.), y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón

Esta clase incluye:

La fabricación de papeles y cartones con presentación acondicionada para la venta al por menor y la fabricación de artículos de papel y cartón: fabricación de papel para imprimir y escribir listo para su uso, fabricación de papel para impresoras de computadores listo para su uso, fabricación de papel de autocopiado listo para su uso, fabricación de plantillas y papel carbón listos para su uso, etc.

La fabricación de sobres, aerogramas, esquelos o tarjetas postales no ilustradas.

La fabricación de cajas de sobres, carpetas y otros productos análogos (de papel y cartón) que contienen un surtido de artículos para correspondencia.

La fabricación de papel higiénico, pañuelos, pañitos faciales, toallas, servilletas y otros artículos similares de papel, cartón o pasta moldeada, para uso doméstico, como por ejemplo, bandejas, platos y vasos; la fabricación de tampones y toallas higiénicas, pañales desechables, prendas de vestir y sus accesorios de papel y otros artículos similares.

La fabricación de otros artículos moldeados de papel, cartón o pasta de papel como cajas para empacar huevos, canillas de bobinas, carretes, tubos, conos (para el enrollamiento de hilados, textiles o alambres), tapas; papel y cartón de filtro; formas continuas para aparatos de grabación automática; papel en rollos o en hojas cuadrangulares o circulares; papel de carta u otros papeles utilizados para escribir o para gráficos, cortados en distintos tamaños o formas, estampados o perforados para varios usos tales como los utilizados en los telares con mecanismos de jacquard; papel engomado o adhesivo, en cintas o rollos (cinta de enmascarar); etiquetas en blanco e impresas.

La fabricación de papel de colgadura y papeles similares para cubrir muros, incluyendo papel de colgadura de material textil y recubierto de vinilo.

Esta clase excluye:

La fabricación de papel o cartón en presentación no acondicionada para la venta al por menor, en rollos u hojas, y se incluye en la Clase 2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón.

La fabricación de artículos para envases, empaques y embalajes, y se incluye en la Clase 2102 Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.

La fabricación de naipes y la fabricación de juegos y juguetes de papel y cartón, y se incluyen en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La producción de papel y cartón acondicionado a la venta al por mayor, y se incluye en la clase 2101 Fabricación de pastas celulósicas; papel y cartón.

DIVISIÓN 22 ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES

Esta división incluye las actividades de impresión y las actividades de edición estén o no vinculadas con la impresión. La edición supone unas actividades financieras, técnicas, artísticas, jurídicas y de

comercialización, entre otras, pero no de manera predominante. El desglose principal de esta división está hecho por unidades dedicadas a la edición, estén o no conectadas con la impresión, Grupo 221 Actividades de Edición frente a las unidades dedicadas sólo a la impresión Grupo 222 Actividades de impresión. La desagregación de las actividades de edición en clases está basada en el tipo de material, impreso o grabado, que se edita.

Esta división incluye unidades dedicadas a la edición de periódicos, revistas, publicaciones periódicas y libros. En general, estas unidades, conocidas como editoriales, publican copias de obras para las que generalmente se tienen los derechos de reproducción. Los trabajos pueden estar en uno o más formatos, incluyendo la forma de impresión tradicional y en forma electrónica. Las editoriales pueden publicar obras creadas originalmente por otros, de los cuales se han obtenido los derechos y/o las obras que han creado en su empresa.

Las unidades de impresión imprimen productos tales como periódicos, libros, publicaciones periódicas, formas empresariales, tarjetas de saludos y otros artículos, y realizan actividades de apoyo tales como la encuadernación, los servicios de creación de planchas de impresión y representación de datos. Las actividades de apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión, y dichas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador) que es parte integral de la industria de la impresión.

Los procesos empleados en la impresión incluyen una variedad de métodos utilizados para transferir una imagen de una plancha de impresión, pantalla o archivo de computador a algún medio como el papel, el plástico, el metal, un artículo de material textil o la madera. El más prominente de tales métodos es la transferencia de una imagen de una plancha de impresión o de una pantalla a un medio de impresión (impresión litográfica, fotograbado, serigrafiado e impresión flexográfica). Una nueva tecnología de rápido crecimiento emplea un archivo de un computador, nuevos equipos electrostáticos y otra clase de equipos (para la impresión digital o sin impacto) que accionan directamente el mecanismo de impresión para crear la imagen.

Aunque la impresión y la edición se pueden realizar por la misma unidad (por ejemplo, por un periódico), cada vez son menos los casos en que estas diferentes actividades se llevan a cabo en el mismo emplazamiento físico. Cuando la edición y la impresión se hacen en la misma unidad, la unidad se clasifica en el Grupo 221 Actividades de Edición, incluso si los ingresos de impresión superan a los de edición.

Las unidades dedicadas a la edición en línea y a otra clase de edición se incluyen aquí, esto es, un editor de un periódico que también publica una versión en línea del periódico.

Esta división excluye las unidades dedicadas exclusivamente a la edición en línea, las cuales se incluyen en la Clase 7240 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.

Esta división excluye la edición de películas y video cintas, la cual se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas.

221 Actividades de edición

Este grupo incluye:

Las actividades de edición, estén o no vinculadas con las de impresión. La edición comprende un conjunto de actividades financieras, técnicas, artísticas, jurídicas, de comercialización, etc. tendientes a lograr la reproducción y difusión de un material intelectual o artístico.

La clasificación de las actividades por clase depende del tipo de soporte, impreso o grabado, que se edita.

Este grupo excluye:

Las actividades de impresión por cuenta de terceros, y se incluyen en el Grupo 2220 Actividades de impresión.

La reproducción o duplicación en discos gramofónicos, cintas magnetofónicas o de video, y se incluye en la Clase 2240 Reproducción de grabaciones.

La edición de programas de computador, y se incluye en la Clase 7220 Consultores en programas de informática, elaboración y suministro de programas de informática.

La edición de películas cinematográficas y de cintas de video, y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas.

La preparación y producción a cambio de una retribución o por contrata de grabaciones originales, y se incluye en la Clase 9249 Otras actividades de esparcimiento.

2211 Edición de libros, folletos y otras publicaciones

Esta clase incluye:

La edición de libros en general, incluso libros de texto, atlas y mapas, folletos y otras publicaciones similares.

La edición de diccionarios y enciclopedias.

La edición de folletos y volantes.

La edición de enciclopedias y otros textos en CD-ROM.

Esta clase excluye:

La edición exclusiva de estos productos en línea, y se incluye en la Clase 7240 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.

2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas

Esta clase incluye:

La edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas de contenido técnico o general, revistas profesionales, tiras cómicas, etc.

Esta clase excluye:

La edición exclusiva de estos productos en línea, y se incluye en la Clase 7240 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.

2213 Edición de música

Esta clase incluye:

Edición de discos gramofónicos, discos compactos y cintas con música u otras grabaciones de sonido. También se incluye la edición de partituras.

Esta clase excluye:

La edición de películas cinematográficas y de cintas de video, y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas.

La edición exclusiva de estos productos en línea, y se incluye en la Clase 7240 Actividades relacionadas con bases de datos y distribución en línea de contenidos electrónicos.

La producción de copias maestras de discos y otros tipos de material sonoro, y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas

2219 Otros trabajos de edición

Esta clase incluye:

La edición de fotografías, grabados y tarjetas postales y de felicitación, horarios, formularios, carteles, reproducción de obras de arte y otras obras impresas.

Las actividades de microedición.

Esta clase excluye:

La edición de películas cinematográficas, cintas de video, y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas.

La edición de programas de computador (software), y se incluye en la Clase 7220 Consultores en programas de informática, elaboración y suministro de programas de informática.

222 2220 Actividades de impresión

Esta clase incluye:

La impresión *por cuenta de terceros*, a cambio de una retribución o por contrata, de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.

La impresión de: tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, escolares, plastificados o no, álbumes. Formas continuas y otros artículos para oficina como formularios, talonarios para facturas, recibos y similares, etc.

La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, tarjetas débito y crédito con cinta magnética, formas para cheques y letras, bonos y títulos, etc.

La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.

La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.

La impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches, almanaques y calendarios, agendas, libretas y análogos, etc.

Incluye también oleografías (óleos y similares y demás impresiones ncp)

Esta clase excluye:

La impresión de etiquetas de papel o cartón, y se incluye en la Clase 2109 Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

Las actividades de edición de materiales impresos, y se incluyen, según el caso, en las clases: 2211 Edición de libros, folletos y otras publicaciones, 2212 Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas y 2219 Otros trabajos de edición.

La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas, y se incluye, según se trate, en la División 73 Investigación y desarrollo o en la División 74 Otras actividades empresariales.

Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas, (fotocopias, xerocopias, etc.), y se incluyen en la Clase 7499 Otras actividades empresariales ncp.

223 2230 Actividades de servicios relacionadas con la impresión

Esta clase incluye:

La encuadernación de hojas impresas para confeccionar libros, folletos, revistas, catálogos, etc., mediante colado, ensamblado, cosido, engomado, encolado, basteado, encuadernación con adhesivo, recortado, estampado en oro.

La composición corriente, composición tipográfica, fotocomposición, incorporación de datos antes de la impresión, incluso mediante escaneado y reconocimiento óptico de caracteres, composición electrónica.

Los servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas (para imprentas tipográficas y de offset).

Los procesos que se realizan directamente en las planchas (también planchas de fotopolímeros).

La preparación de planchas y tintes para el estampado y la impresión en relieve.

Las obras artísticas, incluso piedras litográficas y planchas de madera preparadas.

La producción de productos de reprografía, el diseño de productos impresos, por ejemplo, bocetos, diagramas, patrones, etc.

Otras actividades gráficas como el estampado en hueco y el estampado a troquel, la impresión de libros en braille, el troquelado y el perforado, el estampado en relieve, el barnizado y el laminado, el alzado, la encartación, el plegado, etc.

224 2240 Reproducción de grabaciones

Esta clase incluye:

La reproducción de música y otros sonidos en discos gramofónicos, discos compactos, cintas magnetofónicas a partir de grabaciones de copias maestras.

La reproducción de discos flexibles, duros o compactos, a partir de copias maestras.

La reproducción de programas de informática, a partir de copias maestras.

La duplicación de películas cinematográficas, a partir de copias maestras.

Esta clase excluye:

La reproducción de material impreso, y se incluye en la Clase 2220 Actividades de impresión.

La preparación de grabaciones originales a cambio de una retribución o por contrata, y se incluye en la Clase 9249 Otras actividades de esparcimiento.

La edición de películas en videocintas y películas en DVD o en un medio de reproducción similar y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas, producción de copias maestras de discos o de otro material de grabación sonora, y se incluye en la Clase 9211 Producción y distribución de filmes y videocintas.

DIVISIÓN 23 COQUIZACIÓN, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

Esta división se basa en el fraccionamiento del petróleo crudo y el carbón en bruto en productos utilizables, y comprende también la industria nuclear. Constituye la parte manufacturera del sector de la energía que comienza en la sección C Extracción y se extiende también a la sección E Suministro de electricidad, gas y agua. El proceso principal es la refinación del petróleo, que entraña la separación del petróleo crudo en los distintos productos que lo componen mediante técnicas tales como la pirolización y la destilación. La división comprende también la elaboración por cuenta propia de productos característicos (por ejemplo, coque, butano, propano, gasolina, queroseno, fuel-oil, combustible nuclear, etc), y servicios de elaboración (por ejemplo, refinación por encargo, tratamiento de desechos nucleares).

La división comprende la fabricación de gases como el etano, el propano y el butano, como productos de las refinerías de petróleo. No comprende la fabricación de esos gases en otras unidades (2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados), la fabricación de gases industriales (2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados), la extracción de gas natural (metano, etano, butano o propano), (1110 Extracción de petróleo crudo y gas natural), ni la fabricación de gas combustible distinto de los gases del petróleo (por ejemplo, gas de carbón, gas de agua, gas pobre, gas de fábrica), (4020 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías).

Las unidades que fabrican productos petroquímicos a partir del petróleo refinado se clasifican en la división 24 Fabricación de sustancias y productos químicos.

231 2310 Fabricación de productos de hornos de coque

El proceso de coquización consiste en la separación de los compuestos volátiles del carbón mineral, mediante calentamiento a alta temperatura. La mezcla de productos volátiles separados constituye el gas de coquería, mientras el material sólido de aspecto poroso constituye el coque.

Esta clase incluye:

La producción de coque y semicoque, a partir de la hulla y el lignito, ya sea en grandes baterías de coquización o pequeños hornos de colmena, independientemente del aprovechamiento o uso posterior que se haga del gas de coquería; de igual manera, estos hornos producen subproductos como el carbón de retorta y productos residuales como el alquitrán de hulla o la brea. También se incluye la producción de coque y semicoque aglomerado.

La producción de alquitranes de hulla y de lignito crudos.

Generalmente el funcionamiento de hornos de coque incluye la utilización parcial o total del gas de coquería como combustible para el abastecimiento de los mismos hornos. Sin embargo, puede ser utilizado en procesos para la recuperación de subproductos integrados al proceso de coquización, para obtener algunos sulfatos metálicos y el mismo alquitrán mencionado anteriormente.

Esta clase excluye:

La gasificación del carbón *in situ*, y se incluye en la Clase 1010 Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra), así como la producción de los diferentes tipos de carbón aglomerado.

La aglomeración de lignito, y se incluye en la Clase 1020 Extracción y aglomeración de carbón lignítico.

La fabricación de brea, coque de brea y alquitrán de hulla, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La producción de derivados químicos a partir de los subproductos de la coquización, cuando no se realiza integrada a la fabricación del coque, como los productos de la destilación del alquitrán de hulla tales como hidrocarburos aromáticos (benceno, tolueno, xileno (xilol), naftaleno, etc.), hidroxiquinoleína, piridina, tiofeno, etc., y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de abonos y fertilizantes utilizando los residuos sulfatados obtenidos del gas de coque, y se incluye en la Clase 2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

Cuando la producción de coque constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero, se incluye en la Clase 2710 Industrias básicas de hierro y de acero, porque el coque se utiliza como agente reductor para la producción de hierro a partir del mineral.

La obtención de gases combustibles, mediante tratamiento con vapor de agua, aire, oxígeno, gas carbónico, hidrógeno o mezclas de éstos, y se incluye en la Clase 4020 Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.

232 Fabricación de productos de la refinación del petróleo

2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería

El proceso de refinación del petróleo consiste, básicamente, en separar los diferentes componentes del mismo, sin realizarles ninguna transformación química, excepto en los procesos de craqueo destinados a aumentar la producción de gasolinas.

Los productos obtenidos están constituidos por mezclas de hidrocarburos gaseosos, líquidos, sólidos o semisólidos; por lo tanto, no son de composición química definida.

Esta clase incluye:

La producción de combustibles líquidos o gaseosos, por ejemplo: etano, butano, propano - GLP, gasolinas, querosenos, ACPM, combustóleo; mezclas gaseosas de olefinas, como etileno, propileno.

La producción de aceite de alumbrado, grasas lubricantes y otros productos, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos (excepto el carbón o hulla), o que resultan de su procesamiento por destilación fraccionada, o extracción con solventes como el asfalto, ácidos nafténicos.

La fabricación y obtención de derivados de la refinación y purificación de las bases lubricantes como la vaselina, cera parafínica, parafina y demás ceras y productos residuales como el coque de petróleo, betún de petróleo, etc.

La adecuación de las bases lubricantes mediante aditivos para su utilización como lubricantes dentro de la refinería.

La producción de materiales residuales de las unidades de ruptura o craqueo como los aceites de ciclo (liviano y pesado), desechos de catalizadores gastados, etc.

La manufactura de disolventes mediante destilación fraccionada, como los denominados: No.1 o 10/20; No.2 o 11/25; No. 3 o 20/30; No.4 o varsol; hexano comercial, pentano, butanos, bencina, etc.

El procesamiento del gas natural para la obtención de gasolina natural.

La obtención de mezclas de sustancias y compuestos aromáticos, por destilación fraccionada.

Esta clase excluye:

La explotación de yacimientos de petróleo o de gas para la producción de petróleo crudo y gas natural, y se incluye en la Clase 1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural.

La obtención de derivados del petróleo de composición química definida mediante procesos de transformación química como el etileno, alquilbencenos, benceno, tolueno, xileno (xilol), ortoxileno, propileno, acetona, isopropanol, ciclohexano, etc., y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

El procesamiento fuera de refinería, de derivados del petróleo, y se incluye en la Clase 2322 Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería.

2322 Elaboración de productos derivados del petróleo, fuera de refinería

Esta clase incluye:

El procesamiento fuera de la refinería, de derivados del petróleo tales como las bases lubricantes, combustibles, disolventes, etc., para mejorar algunas de sus propiedades, mediante la adición de antioxidantes, antidesgastes, anticorrosivos, etc.

El procesamiento y mezcla de disolventes derivados del petróleo para la obtención de otros con propiedades y aplicaciones particulares, como por ejemplo, thinner.

Esta clase excluye:

El procesamiento de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería, y se incluye en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

233 2330 Elaboración de combustible nuclear

Esta clase incluye:

La extracción de metal de uranio a partir de la peblenda y de otros minerales que contienen uranio.

La fabricación de aleaciones, dispersiones o mezclas de uranio natural o sus compuestos.

La fabricación de uranio enriquecido y sus compuestos; plutonio y sus compuestos, o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

La fabricación de uranio 235 empobrecido y sus compuestos, torio y sus compuestos o aleaciones, dispersiones o mezclas de estos compuestos.

La fabricación de otros elementos, isótopos (fisionables o fértiles) y compuestos radiactivos, generalmente utilizados en marcaje radiactivo y otras actividades de investigación tales como el deuterio, el carbono 14, etc.

La fabricación de elementos combustibles no irradiados para su utilización en reactores nucleares.

El reprocesamiento de combustibles nucleares; la producción de elementos radiactivos para uso industrial o medicinal y el tratamiento de desperdicios nucleares radiactivos.

Esta clase excluye:

La extracción de la peblenda y otros minerales que contienen uranio y torio, y se incluye en la Clase 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio.

La fabricación de pasta amarilla (*yellowcake*), y se incluye en la Clase 1200 Extracción de minerales de uranio y de torio.

La eliminación de desechos radiactivos de transición (es decir, productos que se deterioran en el periodo de almacenamiento temporal) de hospitales, y se incluye en la Clase 9000 Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares.

DIVISIÓN 24 FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

241 Fabricación de sustancias químicas básicas

2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

Esta clase incluye:

La producción de sustancias químicas, mediante la transformación de materiales de origen natural (como los aceites vegetales, animales y minerales, derivados del petróleo, derivados del carbón, minerales, maderas, etc.), o de origen sintético. Los procesos incluyen las etapas de adecuación y preparación de materias primas, y la separación y purificación de productos.

Los procesos en que se separan las sustancias de sus fuentes naturales, sin transformación química. Las sustancias químicamente definidas deben producirse puras y no mezcladas.

En términos generales, los procesos químicos clasificados en esta clase son los destinados a la producción de:

Los gases industriales inorgánicos comprimidos, gases licuados y gases medicinales: corresponden a gases elementales como helio, argón, oxígeno, nitrógeno, y halógenos como el cloro, flúor, bromo; aire comprimido o líquido: el acetileno, ya sea producido mediante transformación química de derivados del petróleo o a partir de minerales como el carbono y la caliza; los gases refrigerantes producidos a partir de hidrocarburos como los freones y demás compuestos cloro - fluoruro - carbonados; la producción gases inertes como el gas carbónico comprimido o como hielo seco, mezclas de estos gases con aplicaciones específicas.

Los elementos químicos, excepto metales comunes, metales preciosos y elementos radiactivos (uranio, plutonio, torio, etc., para combustible nuclear).

Los elementos químicos (tabla periódica), no metálicos y no radiactivos, como el calcio, fósforo, bario, litio, boro, cromo, arsénico, azufre, mercurio, etc. No obstante que algunos de estos elementos se presentan en forma natural, generalmente requieren un proceso de purificación para su utilización industrial.

Los ácidos inorgánicos (excepto el ácido nítrico) y compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos, derivados halogenados, oxihalogenados o sulfurados de los elementos no metálicos; ácidos, tales como el sulfúrico, sulfhídrico, bórico, crómico, clorhídrico, cianhídrico, fluorhídrico, y sus sales como sulfatos, sulfuros, sulfitos, cloruros, cloratos, cloritos, bromatos, perbromatos, yodatos y peryodatos, fosfatos, fosfitos, boratos, cromatos y dicromatos, permanganatos, cianuros, fluoruros, etc.

Álcalis y otros compuestos como pigmentos inorgánicos. Los álcalis corresponden a todos los carbonatos y bicarbonatos de bario, calcio, litio, bismuto, sodio, potasio, magnesio, manganeso, zinc, hierro, etc., así como los hidróxidos y óxidos de estos mismos elementos, obtenidos mediante transformación química o procesos de separación a partir de fuentes minerales para obtenerlos puros. Los pigmentos inorgánicos están constituidos por algunos óxidos como los de zinc, titanio, plomo, cromo, cadmio, sulfatos de bario y mezclas de estas sustancias.

Las bases inorgánicas y óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos; sales y peroxosales metálicas de los ácidos inorgánicos, y los demás compuestos inorgánicos, incluida el agua destilada de conductibilidad o del mismo grado de pureza; excepto el amoníaco.

Sustancias químicas orgánicas básicas: hidrocarburos acíclicos y cíclicos, saturados o insaturados obtenidos mediante transformación química o mediante destilación del alquitrán de hulla o de

aceites minerales; por ejemplo, las olefinas y diolefinas como el etileno, propileno, butadieno y el isopreno; sustancias aromáticas como el benceno, tolueno, xilenos (xilol), ortoxilenos, estirenos; derivados halogenados de éstos como el cloruro de vinilo, cloroetano, percloroetileno, cloroformo, bromoformo, otros derivados del alquitrán de hulla como la piridina, tiofeno, naftalenos, hidroxiquinoleína, ciclohexano, derivados sulfonados, nitrados o nitrosados, etc.

Los alcoholes acíclicos y grasos, cíclicos, polialcoholes (glicoles), fenoles, incluyendo el alcohol etílico (etanol) sintético, naftoles; y la glicerina (glicerol); por ejemplo, el alcohol metílico (metanol), isopropanol, etilenglicol, propilenglicol, sorbitol, pentaeritritol, resorcinol (resorcina), catecol (catequina), hidroquinona, alcohol bencílico, cetílico, éteres epóxidos, acetales y sus derivados hidrogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados, etc..

Las cetonas, quinonas y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados, como la acetona, metiletilcetona, etc.

Aldehídos y sus derivados como formaldehído (formol), acetaldehído, benzaldehído, etc.

Ácidos mono y policarboxílicos, sus anhídridos y derivados halogenados, sulfonados, nitrados y nitrosados tales como el fórmico, tartárico, maleico, fumárico, acrílico, acético, propiónico, benzoico, ftálico, sebásico, adípico, trimetílico; ácidos grasos como el esteárico, oleico y sus sales; ésteres como los acetatos, ftalatos, estearatos, benzoatos, formiatos, acrilatos, tartratos, etc.

Glicerol (glicerina) sintético.

Aminas como la etilendiamina, anilina, propilamina, hexametildiamina; amidas como la benzamida, acetanilida, etc.; los nitrilos como el acrilonitrilo; las lactonas y las lactamas como la caprolactama; compuestos con funciones nitrogenadas.

Colorantes orgánicos, ya sean de origen natural como los taninos, extraídos de productos animales o vegetales; o de origen sintético como los derivados de la anilina, fluoresceína, fenolftaleína, quinonas, colorantes azoicos, etc.

Carbón vegetal y la extracción de productos volátiles mediante destilación de madera, como la trementina y sus derivados, terpenos y politerpenos, mentol, alcanfor, colofonia.

Agentes sintéticos para el tratamiento del cuero como los derivados del ácido gálico, del ácido tánico y las sales básicas de cromo.

Lejías y sustancias químicas básicas no clasificadas en otra parte: soluciones acuosas de formol (formalina), soda cáustica (lejía); potasa cáustica o hidróxido de potasio (lejía potásica), lechada de cal.

Ésteres organofosfóricos como los glicerofosfatos; los ácidos sulfónicos.

Sustancias y productos químicos mediante procesos biotecnológicos, utilizando para ello cultivos de microorganismos (procesos fermentativos) o preparaciones enzimáticas solubles e inmovilizadas, y células inmovilizadas. Las sustancias químicas producidas por estos métodos tales como el ácido cítrico, láctico, glucónico, glutámico, etc. y sus sales.

Enzimas solubles o inmovilizadas para aplicaciones como catalizadores de reacciones químicas. Entre las enzimas más importantes se pueden citar: el cuajo (quimosina); las enzimas pancreáticas como la tripsina y pepsina.

El tostado de piritas de hierro; la producción de brea y coque de brea; la destilación del alquitrán de hulla y la fabricación de productos aromáticos sintéticos.

Se incluye la producción de estergum (goma para chicle) como un derivado de la colofonia, obtenido por esterificación, mediante etilenglicol, glicerol u otro polialcohol, de las colofonias de los ácidos resínicos o incluso de sus derivados oxidados, hidrogenados, deshidrogenados o polimerizados.

Productos del tipo de los utilizados como agentes avivadores fluorescentes o como luminóforos.

Esta clase excluye:

La producción de carbón vegetal, cuando se realiza en el bosque o plantación forestal, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La extracción de hidrocarburos como metano, etano, propano o butano en la mina o yacimiento, y se incluye en la Clase 1110 Extracción de petróleo crudo y de gas natural.

La extracción de productos químicos de origen mineral, sin ningún tratamiento posterior de purificación o de transformación química, y se incluye en la Clase 1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp.

La producción de alcohol etílico mediante fermentación, y se incluye en la Clase 1591 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas; producción de alcohol etílico a partir de sustancias fermentadas.

La producción de combustibles líquidos y gaseosos, como etano, butano, propano mediante procesamiento en refinería, y se incluye en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

La fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados; la fabricación de amoníaco; la fabricación de cloruro de amoníaco; la fabricación de nitritos y nitratos de potasio y la fabricación de carbonatos de amoníaco, y se incluyen en la Clase 2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, aun cuando esos productos no sean utilizados como abonos; por ejemplo, la producción de urea, ácido nítrico, etc.

La fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias y 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias, respectivamente.

La fabricación de colorantes, tintes y pigmentos preparados, y se incluye en la Clase 2422 fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

La fabricación de antibióticos, aminoácidos esenciales, vitaminas, alcaloides, hormonas, glicóidos y demás compuestos de uso exclusivo farmacéutico como el ácido salicílico y el acetilsalicílico, y se incluye en la Clase 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos, así como sus derivados: clorhidratos, bromhidratos, esteroides, sulfas.

La preparación de sustancias inorgánicas para consumo farmacéutico en forma de tabletas, como el sulfato ferroso, y se incluye en la Clase 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.

La fabricación de glicerina o glicerol crudo, y se incluye en la Clase 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador, puesto que es un subproducto de la fabricación del jabón a partir de grasas y aceites.

La extracción, fabricación y refinación de aceites esenciales, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

(La producción de alúmina óxido de aluminio o alúmina calcinada), y se incluye en la Clase 2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos.

La producción de mezclas de sustancias químicas utilizadas como preparaciones plastificantes, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

El cultivo de tejidos vegetales *in vitro*, y se incluye en la Clase 0112 Producción especializada de flor de corte y productos de vivero.

La producción de bebidas alcohólicas en general mediante microorganismos, y se incluye en la Clase 1592 Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas o en la Clase 1593 Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas, según el caso.

La producción de levadura para la alimentación, así como la elaboración de vinagre, y se incluyen en la Clase 1589 Elaboración de otros productos alimenticios ncp.

La extracción de balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La producción de agua purificada, y se incluye en la Clase 1594 Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados

Esta clase incluye:

La producción de abonos enteros, mezclados, compuestos o complejos, nitrogenados, fosfáticos y potásicos, elaborados mediante mezcla de minerales, sales residuales de algunas industrias y productos químicos inorgánicos como los fosfatos (triamónico, de hierro, de magnesio), nitratos (de potasio), nitritos (de sodio), cloruros, etc. Los productos obtenidos pueden ser fosfatos naturales crudos y sales de potasio naturales crudas.

Los procesos de degradación natural o forzada de residuos naturales que se utilizan para nutrir el suelo denominados compostaje.

La producción de compuestos inorgánicos nitrogenados como el amoníaco y los derivados obtenidos mediante procesamiento de éste, cloruros, sulfatos y carbonatos de amonio; ácidos nítrico y sulfonítrico y sus sales como los nitratos de potasio; el ácido nitroso y sus sales como los nitritos de potasio, así como los óxidos de nitrógeno, nítrico y nitroso, producción de residuos sulfatados obtenidos del gas de coque.

La producción de urea.

La fabricación de otros productos utilizados como fertilizantes, por ejemplo, los superfosfatos.

Esta clase excluye:

La recolección y extracción de guano, y se incluye en la Clase 1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

La fabricación de sustancias químicas orgánicas nitrogenadas como aminas, amidas, nitrilos, y la manufactura de sustancias químicamente definidas, no nitrogenadas pero utilizadas eventualmente en la preparación de abonos mezclados y complejos como los sulfatos de metales, fosfatos, etc., y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de pesticidas, herbicidas y otras sustancias agroquímicas, y se incluye en la Clase 2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.

La separación de residuos de otros procesos industriales, utilizados para la elaboración de fertilizantes tales como los residuos de hornos de coquización, de refinación de metales, de la industria de cementos, etc., se consideran subproductos de la industria respectiva.

2413 Fabricación de plásticos en formas primarias

Las formas primarias de plásticos se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas. Los productos obtenidos son sólidos y semisólidos que sometidos posteriormente a procesos de extrusión, moldeo, termoformado, permiten la fabricación de diversos accesorios, o son suspensiones, emulsiones y soluciones de polímeros utilizados para la fabricación de pinturas, adhesivos, etc.

Esta clase incluye:

La fabricación de polietileno, polipropileno, y otras poliolefinas como las de butadieno, estireno; policloruro de vinilo (PVC), o de otros halógenos como flúor, bromo o yodo, por ejemplo, polibromuros de vinilo, el teflón (politetrafluoruro de etileno); poliacetatos de vinilo o de otros ésteres vinílicos como el poliformiato de vinilo, y otros polímeros vinílicos como el alcohol polivinílico; resinas acrílicas obtenidas del ácido acrílico y sus derivados como el acrilato de metilo, etilo y el acrilonitrilo.

Los poliacetales, poliéteres y resinas epóxicas, copolímeros. Policarbonatos, poliésteres del alcohol alílico, poliamidas, amino-resinas, resinas fenólicas (fenol-formaldehído o baquelita), resinas urea-formol, poliuretano, siliconas, resinas de petróleo, politerpenos sintéticos, polisulfuros, polisulfonas; celulosa y sus derivados, obtenidos por transformación química de ésta como el acetato de celulosa, nitrocelulosa, viscosa, rayón, nylon, celuloide, carboximetilcelulosa, metil celulosa o colodión.

La fabricación de silicona.

La extracción de polímeros naturales como el ácido algínico; la modificación de otros polímeros naturales como las proteínas endurecidas.

La fabricación de resinas de intercambio iónico para tratamiento de aguas, preparadas a partir de copolímeros de estireno-divinilbenceno y resinas alquídicas para diversos usos como catalizadores químicos, etc.

Esta clase excluye:

La fabricación de monómeros mezclados o puros utilizados en la obtención de plástico, como el estireno, divinilbenceno, caprolactama, acrilonitrilo, butadieno, isopreno, etc., y se incluye en la

Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros, cuando es integrada a la fabricación de pinturas, y se incluye en la Clase 2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas; cuando es integrada a la fabricación de adhesivos, se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos o de derivados de la celulosa, integrada a la fabricación de las fibras artificiales, y se incluye en la Clase 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.

La manufactura de productos de plástico, y se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

La fabricación de artículos a base de plástico recuperado, y se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias

Las formas primarias de caucho (líquidos y pastas, incluido el látex aunque esté prevulcanizado, y demás dispersiones y disoluciones; bloques irregulares, trozos, bolas, polvo, gránulos, migas y masas no coherentes similares) se obtienen generalmente por procesos de polimerización de sustancias químicas básicas.

Los productos obtenidos son sólidos, semisólidos que sometidos posteriormente a procesos de extrusión, moldeado, termoformado, etc., permiten la fabricación de diversos accesorios; o son suspensiones, emulsiones y soluciones de polímeros utilizados para la fabricación de pinturas, adhesivos, etc.

Esta clase incluye:

La producción de caucho sintético y similares, o gomas sintéticas a partir de aceites, en formas primarias como el neopreno y copolímeros, acrilonitrilo-butadieno-estireno, etc.

Obtención de productos por mezclado de caucho sintético y caucho natural en formas primarias (balata, gutapercha), o gomas de caucho como la de guayule, y gomas naturales análogas.

Esta clase excluye:

La fabricación de monómeros mezclados o puros utilizados en la obtención de caucho sintético como el estireno, divinilbenceno, caprolactama, acrilonitrilo, butadieno, isopreno, etc., y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros, integrada a la fabricación de pinturas, y se incluye en la Clase 2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas, e integrada a la fabricación de adhesivos, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos o de derivados de la celulosa, integrada a la fabricación de las fibras artificiales, y se incluye en la Clase 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.

La manufactura de productos de caucho, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

La fabricación de artículos a base de caucho regenerado, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

242 Fabricación de otros productos químicos

2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario

Esta clase incluye:

La preparación de insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos anticrecimiento y antigerminación de plantas y reguladores del crecimiento, desinfectantes y demás productos agroquímicos ncp.

Esta preparación consiste en la mezcla, dosificación y estabilización mediante aditivos para facilitar su aplicación a nivel agrícola o casero.

La fabricación de desinfectantes (de uso agropecuario y de otra índole).

La producción de insecticidas biológicos o bioinsecticidas, cultivos artificiales de microorganismos para mejoramiento de cultivos agrícolas.

Esta clase excluye:

La fabricación de las sustancias básicas químicamente definidas, utilizadas en la preparación de los productos característicos de la Clase 2421 Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de fertilizantes y abonos, y se incluye en la Clase 2412 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas

Esta clase incluye:

La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas, constituidas básicamente por emulsiones o soluciones de polímeros en un solvente y diluyente, a las cuales puede agregárseles pigmentos, para conferirles propiedades de color y opacidad, y aditivos para mejorarle sus características.

La fabricación de pinturas a partir de soluciones y emulsiones de polímeros, ya sean de poliésteres (resinas alquídicas), de nitrocelulosa, de látex (PVA en emulsión), de caucho clorado, de poliacrilatos (acrílicas), de resinas epóxicas (epoxídicas), de resinas cumarona-indeno, estirenadas, de siliconas, etc., de aceites secantes, de gomas, de lacas y resinas naturales.

Fabricación de pigmentos opacificantes y colores preparados, esmaltes vitrificables, barnices para vidriar, enlucidos cerámicos o preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los

esmaltes y el vidrio. Los esmaltes y barnices se refieren a mezclas utilizadas para vitrificación de elementos cerámicos ya preparados, sin ningún tipo de pigmento.

Fabricación de pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la fabricación de pinturas y demás materiales para pintores y otros artistas; estos productos corresponden a óxidos metálicos y compuestos metálicos generalmente mezclados con aceites y diluyentes, utilizados posteriormente para la preparación de las pinturas, barnices, esmaltes y lacas.

Fabricación de pigmentos utilizados por artistas corresponden a pinturas para acuarelas, guaches (colores diluidos en agua), pinturas al óleo.

Fabricación de productos para la corrección de clichés o esténsiles, líquido corrector.

Fabricación de masillas, compuestos para calafatear (rellenar o sellar), o preparados similares no refractarios para relleno y enlucido como las masillas para pegar vidrios, para obturar grietas o fisuras diversas, excepto los pegantes y adhesivos, generalmente a base de oxocloruros de zinc y magnesio, a base de azufre, de yeso o de materiales plásticos y de caucho.

Fabricación de disolventes y diluyentes orgánicos ncp, que se utilizan para mejorar la viscosidad y facilitar la homogeneización de las pinturas previamente a su aplicación; están constituidas por mezclas de hidrocarburos, alcoholes, aceites, etc.

Fabricación de removedores de pintura o barniz preparados.

Fabricación de tintas para impresión: tintas litográficas, flexográficas, web offset, para fotograbado, tixotrópicas, tipográficas y demás tintas a base de agua u otros solventes orgánicos como acetatos.

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros siempre y cuando esté integrada a la elaboración de pinturas y barnices.

Esta clase excluye:

La fabricación de solventes que se obtienen de la refinación del petróleo, y se incluye en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

La fabricación de sustancias químicamente definidas, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de materias tintóreas y colorantes, incluso pigmentos como el óxido de titanio, compuestos de cromo, cadmio y otros compuestos químicos colorantes, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de soluciones y emulsiones de polímeros no integrada a la producción de pinturas y barnices, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias, o 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias, según el caso.

La fabricación de removedores utilizados en manicure y pedicure, y se incluye en la Clase 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.

La fabricación de tintas para escribir o dibujar, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos y preparaciones farmacéuticas para uso humano o veterinario. Estos productos químicos deben ser grado farmacéutico, aptos para consumo humano o aplicación medicinal o veterinaria.

Las preparaciones genéricas o de marca registrada.

Las preparaciones al alcance del público en general o de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias.

Estas preparaciones vienen bajo denominaciones particulares según la empresa que las produce, y corresponden a mezclas o soluciones de las sustancias activas con solventes, vehículos o aditivos adecuados para su conservación y posterior consumo o aplicación.

Ampollas, tabletas, cápsulas, ampolletas, ungüentos, polvos o soluciones de medicamentos, desinfectantes, cicatrizantes, etc.

Productos botánicos pulverizados, graduados, molidos o preparados; incluye los productos homeopáticos sólidos, líquidos o en glóbulos.

La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut, y otros productos para suturas y de yesos para inmovilización, algodón medicinal, etc.

La fabricación de cementos, amalgamas, usados en odontología y demás productos para obturación dental.

La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos químicos farmacéuticos, ya sea mediante cultivos de microorganismos o mediante procesos químicos y que constituyen los ingredientes activos: antibióticos, principalmente la penicilina y derivados como ampicilina, amoxicilina, las tetraciclinas, etc.; productos endocrinos, hormonas, anabólicos, esteroides.

Las vitaminas básicas, incluso proteínas, aminoácidos esenciales; el ácido ascórbico (vitamina C) y sus sales, complementos vitamínicos, etc.

Los derivados del opio como la morfina, papaverina, etc., la cocaína y sus derivados.

Los demás alcaloides vegetales y glicócidos extraídos de plantas o semillas como la quinina, atropina, etc.

Las sulfas, sulfamidas y derivados, utilizados generalmente como antibióticos.

El ácido salicílico con sus sales y ésteres.

La elaboración de sueros, antisueros, plasmas, otras fracciones de la sangre y vacunas de origen sintético o microbiano.

Las enzimas para consumo humano o utilizadas para la preparación de otros productos farmacéuticos.

Las sustancias químicas sedantes, anestésicas, estimulantes.

La fabricación de productos químicos anticonceptivos de uso externo y de medicamentos anticonceptivos hormonales.

Fabricación de preparados para el diagnóstico médico, incluidas las pruebas de embarazo.

La elaboración de productos endocrinos y fabricación de extractos endocrinos, etc.

Los azúcares químicamente puros como la glucosa, dextrosa, galactosa, glucósidos.

La fabricación de suplementos minerales para consumo humano, ya sea en forma de jarabes, tabletas, etc., a partir de sustancias químicas básicas.

La fabricación de clorhidratos y bromhidratos derivados de otros productos farmacéuticos.

Esta clase excluye:

La fabricación de las sustancias químicas utilizadas como vehículos o aditivos, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

Las sustancias y productos químicos que no sean grado farmacéutico, ni aptos para consumo o aplicación medicinal o veterinaria como la fabricación de sustancias químicas grado industrial, técnico o comercial destinadas a su utilización en otras industrias, y se incluyen en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

El envase y empaque de productos farmacéuticos por cuenta propia, y se incluye en la Clase 5135 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, o en la Clase 5231 Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados, según se trate; y si el envase o empaque se realiza a cambio de una retribución o por contrata, se incluye en la Clase 7495 Actividades de envase y empaque.

2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador

Esta clase incluye:

La fabricación de jabones en barra, pastillas, panes, piezas moldeadas, líquidos, pastas o en otras formas. Estos jabones se elaboran mediante procesamiento de grasas y aceites, de origen vegetal o animal con algún álcali (soda o potasa cáustica, carbonatos, sulfatos, etc.).

Fabricación de productos orgánicos tensoactivos en formas similares, por ejemplo, derivados de ácidos sulfónicos como sulfonatos. Jabones metálicos de magnesio, cobre, etc., obtenidos también a partir de grasas, aceites y mezclas de ácidos grasos.

La fabricación de preparaciones y agentes tensoactivos utilizados como dispersantes, emulsificantes o antiespumantes, para fregar platos y suavizantes textiles.

La fabricación de papel, fieltro o guata, impregnados, revestidos o recubiertos con jabones o detergentes.

Fabricación de preparaciones y agentes de actividad superficial (tensoactivos) utilizados para lavar y limpiar; para limpiar vidrios, alfombras; blanqueadores, desmanchadores y desengrasantes.

Obtención de glicerina cruda y demás derivados de la industria jabonera.

La fabricación de preparaciones capilares, incluidos los champúes, lacas para fijar el cabello, preparados para alisar u ondular el cabello; preparados para afeitarse, y para antes o después de afeitarse, y preparados depilatorios.

Fabricación de preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia o aguas de tocador.

Fabricación de preparados de belleza y maquillaje, incluso los preparados para manicure y pedicure tales como removedores; cremas solares y preparados bronceadores.

Fabricación de preparados para la higiene bucal y dental, incluso pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas.

Fabricación de otros preparados de perfumería, cosméticos y de tocador no clasificados en otra parte, tales como los desodorantes, las sales de baño y otros preparados de uso personal.

Elaboración de betunes y cremas para el cuero, para la madera; destapadores; bruñidores para carrocerías, vidrios y metales; cremas para pisos; pastas y polvos abrasivos, y productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares o caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos de estas preparaciones.

Fabricación de preparados para perfumar o desodorizar ambientes.

La fabricación de ceras artificiales y ceras preparadas mediante mezclado de ceras.

Esta clase excluye:

La producción de ceras de origen animal como la cera de abejas, y se incluye en la Clase 0125 Cría especializada de otros animales ncp y la obtención de sus productos.

La producción de ceras de origen vegetal como la cera carnauba, la cera de palma, y se incluye en la Clase 0201 Silvicultura y extracción de la madera.

La obtención de ceras por desparafinado de bases lubricantes, y se incluye en la Clase 2321 Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería.

La fabricación de compuestos separados y químicamente definidos, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados; por ejemplo, los estearatos, palmitatos de sodio, magnesio, etc.

La fabricación de glicerina sintetizada a partir de productos del petróleo, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La extracción y refinación de aceites esenciales, y el tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos (polimerización, oxidación), para la obtención de mezclas de ácidos grasos, ésteres grasos, alcoholes grasos, y se incluye en la Clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

2429 Fabricación de otros productos químicos ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de explosivos y pólvoras preparados a partir de azufre, nitratos, nitrocelulosa, TNT, nitroglicerina, pólvora sin humo. Pólvoras propulsoras, incluso combustibles para cohetes o propergoles. Productos pirotécnicos como antorchas, encendedores, teas, etc., otros preparados explosivos como mechas detonadoras, de seguridad y mechas lentas (o de minería), cápsulas y sebos fulminantes, etc.

La fabricación de fuegos artificiales, bengalas de señales, dispositivos para señalización y demás artículos similares como cohetes, piñatas, petardos, etc.; fósforos y cerillas.

Fabricación de gelatina y sus derivados como los tanatos, el agar-agar y sus derivados, colas de origen animal, colas y adhesivos preparados como las colas de gluten, los adhesivos preparados a base de caucho y plástico, obtenidos a partir de emulsiones o soluciones de polímeros.

Fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas ncp como las albúminas, los caseinatos y medios de cultivo sintéticos para microorganismos.

Fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.

Extracción y refinación de aceites esenciales o esencias y los aceites resinoides de origen vegetal utilizados en la preparación de perfumes y cosméticos.

Fabricación de aguas destiladas aromáticas.

Fabricación de mezclas de productos odoríferos para la fabricación de perfumes o alimentos.

Fabricación de aceites esenciales: modificados mediante procesos químicos (por ejemplo, oxidación, polimerización, etc.), de aceites y grasas para obtener productos diversos, generalmente mezclas de ácidos grasos como la estearina, oleína, risinoleína, mezclas de ésteres, alcoholes grasos y aceites parcialmente polimerizados para usos específicos como la elaboración de pinturas.

Fabricación de preparaciones para destapar cañerías.

Fabricación de preparaciones anticongelantes, deshelantes y antidetonantes.

Fabricación de sustancias para el acabado de productos textiles como preparaciones mordientes, para el teñido, preparaciones ignífugas, fijadores del color, antiencogimiento, suavizantes, humectantes, etc., las cuales consisten en mezclas de sustancias químicas como sulfatos, acetatos, óxidos metálicos y ésteres, aldehídos, aceites sulfonados, etc.

Además, la fabricación de productos para el acabado del cuero como ligantes, impermeabilizantes, pinturas, lubricantes, constituidos por ceras emulsionantes resinosas, etc.

Fabricación de preparaciones para mejorar las propiedades del papel como su brillo, suavidad, generalmente a base de ceras, resinas, colas, polímeros acrílicos, gomas, etc.

Fabricación de polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena, constituidas básicamente por el metal de aporte (aleaciones de estaño, plomo, cobre, etc.) y productos auxiliares para favorecer el contacto entre metales evitando la oxidación; constituidos básicamente por mezclas de zinc o de amonio, bórax, colofonia, lanolina, etc.

Fabricación de aditivos para cementos.

Fabricación de productos para el pulimento de metales, generalmente para el decapado o eliminación de los óxidos, herrumbre, etc., formados sobre la superficie, constituidos por ácidos, álcalis diluidos y que poseen a veces inhibidores, cuyo papel es limitar el ataque del metal.

Fabricación de carbón activado, grafito artificial y demás minerales activados químicamente como la alúmina activada, níquel raney, etc.

Fabricación de aditivos para aceites lubricantes: antidesgaste, antioxidantes, antiespumantes, anticorrosivos, antiherrumbre, anticongelantes, etc.

Fabricación de líquidos para frenos hidráulicos.

Fabricación de pastas para moldear, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños; preparaciones llamadas ceras para odontología o compuestos para impresiones dentales.

Fabricación de preparados para acelerar la vulcanización del caucho.

Fabricación de catalizadores, intercambiadores iónicos, excepto los fabricados a base de polímeros y copolímeros.

Fabricación de otros productos químicos de aplicación industrial como anticorrosivos, neutralizantes, preparaciones plastificantes, desengrasantes, antiespumantes y espumantes, aditivos para concreto, impermeabilizantes, estabilizantes, adherentes, etc.

Fabricación de cargas para extintores.

Fabricación de antiincrustantes para calderas, etc.

Fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

Fabricación de productos para tratamiento de aguas.

Fabricación de productos fotoquímicos tales como placas y películas fotográficas, papeles sensibilizados y otros materiales sensibilizados no expuestos, incluso placas para radiografía, termografía, astrología, fotograbado; fotográfico como emulsionantes sensibles, reveladores, fijadores, reforzadores, etc.

Fabricación de tintas para escribir y dibujar; tintas para sellos y líquido corrector para estas tintas.

Fabricación de materiales vírgenes de reproducción para grabaciones del sonido, cinematográficas y otro tipo de grabaciones como discos de cera, casetes, cintas de video y cinematográficas, sin grabar, los cuales se fabrican mediante el revestimiento de un material plástico con mezclas finamente pulverizadas de óxidos metálicos magnéticos, disquetes.

Fabricación de discos y cintas vírgenes para ordenador.

El procesamiento de la sal a partir de sal comprada.

La fabricación de emulsiones y soluciones poliméricas, siempre y cuando esté integrada a la fabricación de adhesivos.

Esta clase excluye:

La fabricación de sal refinada cuando el proceso de refinación se lleva acabo en el sitio de la extracción, y se incluye en la Clase 1422 Extracción de halita (sal).

La fabricación de productos de composición química definida, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La obtención de derivados mediante destilación de la madera, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

Fabricación de productos químicos sintéticos para el tratamiento y curtido del cuero, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de productos aromáticos sintéticos, y se incluye en la Clase 2411 Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.

La fabricación de catalizadores y resinas de intercambio iónico preparados a partir de polímeros y copolímeros, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias.

La fabricación de emulsiones y soluciones poliméricas base para la preparación de adhesivos, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias o en la Clase 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias, según el caso.

La fabricación de tintas para impresión, y se incluye en la Clase 2422 Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.

La elaboración de perfumes y artículos de tocador, y se incluye en la Clase 2424 Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador).

La fabricación de adhesivos a base de asfalto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La fabricación de detonadores e inflamadores eléctricos, se incluye en la Clase 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp.

243 2430 Fabricación de fibras sintéticas y artificiales

Esta clase incluye:

La fabricación de estopas de filamento artificial o sintético.

La fabricación de fibras sintéticas elaboradas a partir de polímeros sintéticos que provienen de etileno, propileno, acrilonitrilo como los poliésteres, poliamidas, poliuretano, obteniéndose básicamente fibras como el orlón, dacrón, poliésteres (staple, tow, top, poy), nylon, teflón, polipropileno, desechos de fibras sintéticas, etc.

Las fibras artificiales, que corresponden a las obtenidas a partir de polímeros naturales, como la celulosa, los cuales han sido modificados químicamente para obtener polímeros con propiedades específicas como el rayón viscoso, cupra (rayón cupro-amoniaco), acetato de celulosa, etc.

Fibras proteicas o proteínicas, de origen animal o vegetal, fibras algínicas, obtenidas por transformación de ciertas algas.

La elaboración de fibras se realiza mediante la dispersión o suspensión del polímero en un solvente apropiado o por la fusión del mismo, para forzarlo a pasar por orificios muy pequeños, y finalmente lograr la formación de la fibra por evaporación del solvente o por enfriamiento y precipitación de la misma.

La fabricación de fibras continuas o discontinuas, texturizadas o no, retorcidas o cableadas.

La fabricación de fibras continuas o filamentos de fibras cortadas, sintéticas o artificiales, sin cardar ni peinar.

La fabricación de placas y tiras no filamentosas de fibras artificiales o sintéticas (por ejemplo, paja artificial).

La fabricación de hilados a partir de fibras continuas o filamentos sintéticos o artificiales, texturizados o no, retorcidos o cableados, siempre y cuando este proceso esté integrado a la producción de las fibras.

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos (poliéster, nylon, etc.) o de derivados de la celulosa, siempre y cuando estén integrados a la producción de las fibras artificiales y sintéticas.

Esta clase excluye:

La manufactura de hilos e hilados a partir de fibras artificiales o sintéticas cortadas (staples), y se incluye en la Clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles, puesto que en este caso se requieren procesos de cardado y peinado, para paralelizar las fibras y seleccionarlas de acuerdo con su tamaño y uniformidad.

La fabricación de hilos e hilados texturizados o no, trenzados, cableados o tratados de otra manera, a partir de fibras continuas o filamentos, o fibras cortadas, no integrada al proceso de obtención de las fibras, y se incluye también en la Clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles.

La fabricación de hilados a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas o hilachas, y se incluye en la Clase 1710 Preparación e hilatura de fibras textiles.

La fabricación de gránulos de polímeros sintéticos (poliéster, nylon, etc.) o de derivados de la celulosa, no integrada al proceso de obtención de las fibras, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias o en la Clase 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias, según el caso.

DIVISIÓN 25 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y DE PLÁSTICO

Las industrias del caucho y del plástico se caracterizan por las materias primas que utilizan. Sin embargo, ello no significa que todos los productos fabricados con esos materiales se clasifiquen necesariamente en esta actividad. En particular, la fabricación de prendas de vestir unidas por costura y calzado se clasifica en las divisiones 18 y 19, aunque el principal componente sea el plástico o el caucho.

251 Fabricación de productos de caucho

2511 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho

Esta clase incluye:

La fabricación de llantas y neumáticos de caucho para todo tipo de vehículos, incluidas las llantas y neumáticos para equipo o maquinaria móvil, las llantas neumáticas y las llantas sólidas o mullidas.

La fabricación de llantas para aeronaves, máquinas excavadoras, juguetes, muebles y para otros usos.

La fabricación de partes de llantas tales como bandas de rodamientos intercambiables y fajas de protección del neumático.

La fabricación de tiras (perfilados sin vulcanizar) para el reencauche de llantas.

Esta clase excluye:

El reencauche de llantas usadas, y se incluye en la Clase 2512 Reencauche de llantas usadas.

La fabricación de perfiles de caucho vulcanizado, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

2512 Reencauche de llantas usadas

Esta clase incluye:

El reencauche de llantas de caucho para todo tipo de vehículos, incluso para aeronaves.

El reencauche de llantas para equipo y maquinaria móvil para uso agrícola, industrial y minero.

La sustitución de bandas de rodamiento para todo tipo de llantas usadas.

Esta clase excluye:

La fabricación de llantas, neumáticos y fajas de protección del neumático, y se incluye en la Clase 2511 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.

La fabricación de materiales para la reparación de neumáticos, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

Los servicios de montaje y despinchado de llantas, y se incluyen en la Clase 5020 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

2513 Fabricación de formas básicas de caucho

Esta clase incluye:

La fabricación de formas básicas de caucho: caucho mezclado, caucho sin vulcanizar, caucho endurecido o sin endurecer, caucho espumado o celular.

La fabricación de planchas, láminas, varillas, barras, mangueras, perfiles, tubos y demás formas básicas que son materia prima para la producción de diferentes artículos de caucho.

Esta clase excluye:

La producción de caucho en plantaciones, y se incluye en la Clase 0118 Producción especializada de otros cultivos ncp.

La obtención de caucho sintético en formas primarias, y se incluye en la Clase 2414 Fabricación de caucho sintético en formas primarias.

La fabricación de artículos de caucho a partir de cualquiera de sus formas básicas, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

La fabricación de artículos a base de caucho regenerado, y se incluye en la Clase 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp.

El reciclaje de desperdicios y desechos del caucho, y se incluye en la Clase 3720 Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos.

2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.

La fabricación de productos de caucho acabados o semiacabados; productos de caucho endurecido, vulcanizado o sin vulcanizar; productos de caucho espumado o celular, productos fabricados total o parcialmente en caucho natural o sintético o en gomas parecidas al caucho, y productos a base de caucho regenerado.

La fabricación de mangueras, bandas transportadoras, correas, cintas de transmisión, artículos higiénicos y farmacéuticos, hilos, cuerdas de caucho, guantes, prendas de vestir cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura; productos para el revestimiento de pisos, para la construcción, etc..

Fabricación de hilatura y tejidos recubiertos de caucho; fabricación de cubiertas para rodillos.

Fabricación de colchones y globos inflables.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho.

La fabricación de partes, piezas y accesorios de caucho para motores eléctricos y para todo tipo de aparatos eléctricos, electromecánicos o electrónicos.

La fabricación de materiales para la reparación de neumáticos.

Fabricación de materiales para reparación de caucho, ejemplo, parches, etc..

Fabricación de tejidos textiles impregnados, revestidos, recubiertos o laminados con caucho en los que el caucho es el componente principal.

Esta clase excluye:

La fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o material plástico, y se incluye en la Clase 1743 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.

La fabricación de hilos de caucho revestido con materias textiles, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

La fabricación de tejidos para cuerda de neumático, y se incluye en la Clase 1749 Fabricación de otros artículos textiles ncp.

Fabricación de prendas de vestir de tejidos elásticos, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de artículos de vestuario en telas encauchadas cuyas piezas están unidas por costura, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de calzado de caucho, y se incluye en la Clase 1923 Fabricación de calzado de caucho, excepto el calzado deportivo.

La fabricación de partes para calzado, y se incluye en la Clase 1926 Fabricación de partes del calzado.

Fabricación de colas y adhesivos a base de caucho, y se incluye en la clase 2429 Fabricación de otros productos químicos ncp.

La fabricación de tiras (perfilados sin vulcanizar), utilizadas en el proceso de reencauche de llantas, y se incluye en la Clase 2511 Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.

La fabricación de aparatos eléctricos, para distribuir energía eléctrica, conmutar, aislar, proteger o conectar circuitos, y se incluye en la Clase 3120 Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.

La fabricación de artículos para uso médico, dental o quirúrgico a partir de partes y piezas con componentes de caucho, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de caucho, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de balsas inflables, y se incluye en la Clase 3511 Construcción y reparación de buques, y la fabricación de embarcaciones de recreo inflables, y se incluye en la Clase 3512 Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y de deportes, respectivamente.

La fabricación de colchones de caucho celular, y se incluye en la Clase 3614 Fabricación de colchones y somieres.

La fabricación de accesorios deportivos, por ejemplo, pelotas de caucho, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

La fabricación de juegos y juguetes de caucho, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La fabricación de linóleo y recubrimientos duros para pisos, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

Producción de caucho regenerado, y se incluye en la Clase 3720 Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos.

252 Fabricación de productos de plástico

2521 Fabricación de formas básicas de plástico

Esta clase incluye:

La elaboración del plástico en formas básicas tales como planchas, láminas, barras, películas, hojas, tiras, tubos, mangueras; formas planas autoadhesivas, plástico celular o espumado y otras formas básicas de plástico.

Esta clase excluye:

La obtención de plásticos en formas primarias, y se incluye en la Clase 2413 Fabricación de plásticos en formas primarias.

La fabricación de artículos de caucho sintético o natural, y se incluye en el Grupo 251 Fabricación de productos de caucho.

La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas, y se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

La fabricación de artículos a base de plástico recuperado, y se incluye en la Clase 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp.

El reciclaje de desperdicios y desechos del plástico, y se incluye en la Clase 3720 Reciclaje de desperdicios y de desechos no metálicos.

2529 Fabricación de artículos de plástico ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de plástico tales como artículos sanitarios, incluso bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, etc.; envases para mercancías tales como bolsas,

sacos, cajones, cajas, garrafrones, botellas, etc.; servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador; productos para el revestimiento de pisos, paredes, en rollos o en forma de losetas; artículos para obras de construcción incluidas las puertas, ventanas y sus marcos, persianas, tanques, depósitos, etc., incluso artículos a base de plástico recuperado.

La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de plástico.

La fabricación de otros artículos como cubrecabezas (gorros de baño de plástico), accesorios para aislamiento, piezas de lámparas y accesorios para alumbrado eléctrico, material escolar y de oficina; artículos de vestuario, accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos para la decoración, correas de transporte y de transmisión, etc, de plástico.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios, mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos.

Esta clase excluye:

La fabricación de artículos de vestuario en telas plastificadas cuyas piezas se unan por costura, y se incluye en la Clase 1810 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

La fabricación de calzado de plástico, y se incluye en la Clase 1924 Fabricación de calzado de plástico, excepto el calzado deportivo, y la fabricación de partes para calzado, y se incluye en la Clase 1926 Fabricación de partes del calzado.

La fabricación de maletas, bolsos y artículos similares de plástico, y se incluye en la Clase 1932 Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, elaborados en material sintético, plásticos e imitaciones de cuero.

La fabricación de artículos trenzados o de cestería, y se incluye en la Clase 2090 Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.

La fabricación de artículos de caucho sintético o natural, y se incluye en el Grupo 251 Fabricación de productos de caucho.

La fabricación de elementos ópticos de plástico, y se incluye en la Clase 3320 Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico.

La fabricación de instrumentos científicos a partir de partes y piezas con componentes de plástico, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de carrocerías de material plástico para vehículos automotores y otros vehículos, y se incluye en la Clase 3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

La fabricación de partes, piezas y accesorios de material plástico para vehículos automotores, y se incluye en la Clase 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores.

La fabricación de muebles entera o parcialmente de material plástico, y se incluye, según se trate, en la Clase 3611 Fabricación de muebles para el hogar, en la Clase 3612 Fabricación de muebles

para oficina, en la Clase 3613 Fabricación de muebles para comercio y servicios, o en la Clase 3619 Fabricación de otros muebles ncp.

La fabricación de colchones de plástico celular, y se incluye en la Clase 3614 Fabricación de colchones y somieres.

La fabricación de accesorios deportivos en material plástico, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

La fabricación de juegos y juguetes en material plástico, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La fabricación de linóleo y recubrimientos duros para pisos, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

La fabricación de árboles de Navidad y sus adornos, excepto los adornos de vidrio y eléctricos, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

DIVISIÓN 26 FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

En esta división se agrupan diferentes actividades relacionadas con una misma sustancia de origen mineral. La división comprende el vidrio y los productos de vidrio (por ejemplo, vidrio plano, vidrio hueco, fibras, artículos de vidrio de uso técnico, etc.); y productos de cerámica, losetas y productos de arcilla cocida, y cemento y yeso, desde las materias primas hasta los artículos acabados. Esta división se completa con las actividades de corte, tallado y acabado de la piedra y otros productos minerales.

261 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio

Esta clase incluye:

La fabricación por cualquier proceso, de vidrio en todas sus formas y de artículos de vidrio.

La fabricación de vidrio en masa y bajo otras formas, trabajado o no, incluidas las láminas, las planchas, los tubos o las varillas. Vidrio de diversa composición química, incluido el cuarzo fundido y otros sílices fundidos. Vidrio de distintas características físicas, incluso vidrio con alambre, vidrio coloreado, teñido, endurecido o laminado.

La fabricación de vidrio colado, estirado, soplado, flotado, laminado o templado, o fabricado por otros procesos.

La fabricación de vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o laminado, o formado por hojas encoladas.

La fabricación de bloques de vidrio para pavimentar, de unidades aislantes de vidrio de capa múltiple.

La fabricación de lunas de seguridad sin enmarcar, incluidas las conformadas, para parabrisas, ventanas; espejos de vidrio, con marco o sin él, incluso espejos retrovisores.

La fabricación de botellas y otros contenedores de vidrio o cristal.

La fabricación de artículos de vidrio obtenidos por prensado o moldeado, utilizados en la construcción, como por ejemplo, baldosas de vidrio; grifos, llaves de paso, artículos similares, recipientes de vidrio, incluso tapas, tapones y artículos de cierre; bombillas y envolturas tubulares revestidas interiormente con una sustancia fluorescente, incluidas las bombas de vidrio para recipientes aislantes; artículos de vidrio para la cocina, para la mesa por ejemplo, vasos y otros artículos domésticos de vidrio o cristal; para el tocador, para la oficina, para la decoración de interiores y usos similares.

La fabricación de cristalería de laboratorio como cajas para el cultivo de microorganismos, buretas, campanas especiales y cuentagotas generalmente trabajados en vidrio especial, cristalería higiénica y farmacéutica como irrigadores, lavaojos, inhaladores, etc.

La fabricación de vidrios para relojes y análogos; vidrio óptico y piezas de vidrio óptico sin trabajar ópticamente, etc.

La fabricación de piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía como imitaciones de perlas finas y de coral.

La fabricación de fibras de vidrio (incluso lana de vidrio) e hilados de fibras de vidrio. Productos no tejidos de fibra de vidrio como esteras, colchones de aislamiento termoacústico, tapetes, paneles, tableros y artículos similares.

La fabricación de aislantes de vidrio y accesorios aislantes de vidrio.

Esta clase excluye:

La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio, y se incluye en la Clase 1720 Tejedurá de productos textiles.

La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

La fabricación de cables de fibras ópticas compuestos de fibras recubiertas individualmente de material aislante, y se incluye en la Clase 3130 Fabricación de hilos y cables aislados; la de cables de fibras ópticas no recubiertos individualmente de material aislante, y se incluye en la Clase 3320 Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico.

La fabricación de material médico y de laboratorio clínico, incluso jeringas, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de elementos ópticos trabajados ópticamente; la fabricación de fibras ópticas y cables de fibras ópticas para transmisión de imágenes en directo, y se incluyen en la Clase 3320 Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico.

La fabricación de lunas de seguridad *enmarcadas* (parabrisas) y de limpiaparabrisas, y se incluye en la Clase 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores.

La fabricación de juguetes de vidrio, por ejemplo canicas, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La fabricación de joyas de fantasía ya montadas, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

269 Fabricación de productos minerales no metálicos ncp

2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural

Esta clase incluye:

La fabricación de productos de cerámica no refractaria diferentes a aquellos que se utilizan para uso estructural.

En particular, comprende:

La fabricación de artículos de porcelana, loza, piedra o arcilla, o de alfarería común.

La fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo.

La fabricación de vasijas, tarros de cerámica y de artículos similares utilizados para transportar o envasar productos.

La fabricación de estatuillas, muebles de cerámica y otros artículos ornamentales de cerámica.

La fabricación de aparatos y utensilios de cerámica para laboratorio, para la industria química, para la industria en general, o para la agricultura, como por ejemplo, bebederos, tinas, pilas, etc..

La fabricación de artefactos higiénicos de cerámica, por ejemplo, lavabos, bañeras, bidés, inodoros, grifos, llaves de paso y artículos similares, etc., y demás artículos de cerámica para uso no estructural.

La fabricación de aisladores eléctricos de cerámica.

La fabricación de accesorios aislantes de cerámica para máquinas, artefactos o equipos eléctricos.

La fabricación de productos de cerámica ncp.

Esta clase excluye:

La fabricación de artículos de cerámica refractaria, y se incluye en la Clase 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria; y la fabricación de materiales de construcción, y se incluye en la Clase 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural.

La fabricación de dientes postizos, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de juguetes de cerámica, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La fabricación de joyas de fantasía, y se incluye en la Clase 3699 Otras industrias manufactureras ncp.

2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria

La cerámica refractaria se caracteriza por la capacidad de resistir elevadas temperaturas (1.500 grados centígrados o más); soportar bruscas variaciones térmicas y resistir la acción de agentes químicos o físicos como la corrosión; las impregnaciones gaseosas o líquidas; el frotamiento o los choques repetidos.

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico o acústico mediante el moldeado y la cochura de tierras silíceas fósiles, es decir, rocas formadas por restos de caparzones de infusorios fósiles (diatomeas).

La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria para la construcción.

La fabricación de productos de cerámica resistentes a elevadas temperaturas, por ejemplo, retortas, crisoles, muflas, para la industria metalúrgica, química, etc.

La fabricación de morteros, hormigones, cementos refractarios, constituidos por preparaciones de materiales específicos como dolomita, tierras especiales, etc., en proporciones definidas, mezclados con un aglomerante; utilizados posteriormente en el revestimiento interno de hornos y demás equipos sometidos a altas temperaturas.

La fabricación de artículos refractarios que contengan magnesita, dolomita o cromita.

Esta clase excluye:

La fabricación de artículos de cerámica no refractaria, y para uso no estructural, y se incluye en la Clase 2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural, pero si se trata de artículos de cerámica no refractaria de uso estructural, se incluye en la Clase 2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural.

La fabricación de cementos hidráulicos, y se incluye en la Clase 2694 Fabricación de cemento, cal y yeso.

La fabricación de artículos de hormigón no refractario, y se incluye en la Clase 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

2693 Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural

Esta clase incluye:

La fabricación industrial o artesanal de materiales de cerámica no refractaria para la construcción como ladrillos, bloques para pisos, tejas, tubos de chimeneas, etc.

El proceso de elaboración de productos característicos de los chircales, esté o no integrada esta actividad con la de la extracción de arcilla.

La fabricación de tubos, conductos, canalones y accesorios para tuberías de cerámica.

La fabricación de baldosas y losas para pavimentos, losetas para la pared o para cañones de chimeneas, cubos de mosaico y productos de cerámica esmaltados o no.

La fabricación de bloques para pisos de arcilla cocida.

Esta clase excluye:

La fabricación de productos de cerámica no refractaria para uso no estructural, y se incluye en la Clase 2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural.

La fabricación de productos de cerámica refractaria, y se incluye en la Clase 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.

2694 Fabricación de cemento, cal y yeso

Esta clase incluye:

La fabricación de cementos hidráulicos, que se obtienen mediante la calcinación a elevadas temperaturas de mezclas de minerales, como la piedra caliza, la arcilla, el mineral de hierro, en proporciones previamente definidas para obtener un producto llamado clinker, el cual puede reaccionar con el agua formando compuestos de alta resistencia, utilizados en la construcción. Para facilitar el manejo y la aplicación de este material, generalmente se mezcla con el yeso, que es un retardador de fraguado, obteniéndose así los diferentes tipos de cemento; éstos se clasifican de acuerdo con la proporción y calidad inicial de cada uno de los minerales, lo cual les confiere propiedades diferentes, como por ejemplo, cemento Portland, cemento aluminoso, cemento de escorias, cemento hipersulfatado, etc.

La fabricación de cal viva, obtenida por calcinación de la piedra caliza o dolomita en hornos especiales.

La fabricación de cal apagada por adición de agua a la cal viva; y la cal hidráulica, que se obtiene por mezclas de cemento con calizas y algo de arcilla y marga.

La fabricación de yesos a partir de yeso calcinado y/o sulfato de calcio. Esta preparación consiste en añadirle cierto tipo de sustancias que actúan como retardadores o aceleradores de fraguado, los cuales tienen aplicaciones particulares.

La fabricación de dolomita calcinada.

Esta clase excluye:

La explotación de yeso, y se incluye en la Clase 1421 Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.

La fabricación de cementos dentales, y se incluye en la Clase 2423 Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.

La fabricación de cementos, morteros, etc., refractarios, y se incluye en la Clase 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.

La fabricación de artículos de cemento y de yeso, y se incluye en la Clase 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

La fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero, y se incluye en la Clase 2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

2695 Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

Esta clase incluye:

La fabricación de materiales y artículos prefabricados de hormigón, cemento, yeso o piedra artificial utilizados en la construcción como losetas, losas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos, postes, etc.

La fabricación de componentes estructurales prefabricados para obras de construcción o de ingeniería civil, de cemento, hormigón o piedra artificial.

La fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso tales como estatuas, muebles, bajorrelieves y altorrelieves, jarrones, macetas, etc.

La fabricación de mezclas preparadas para la elaboración de hormigón y mortero constituidas por arena, piedra, sustancia aglomerante (cemento) y agua.

La fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales (lana de madera, paja, cañas, juncos) aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.

La fabricación de artículos de asbesto-cemento, fibrocemento de celulosa o materiales similares como láminas lisas y onduladas, tableros, losetas, tubos, tanques de agua, cisternas, lavabos, lavaderos, cántaros; marcos para ventanas y otros artículos.

Fabricación de morteros en polvo.

La fabricación de mezclas preparadas y secas para hormigón y mortero.

Esta clase excluye:

La fabricación de cementos y morteros refractarios, y se incluyen en la Clase 2692 Fabricación de productos de cerámica refractaria.

La fabricación de hilados y tela de asbesto, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

2696 Corte, tallado y acabado de la piedra

Esta clase incluye:

El corte, tallado y acabado de la piedra para la construcción de edificios, muebles de piedra, monumentos funerarios, andenes, techos y otros usos.

El trabajo de la piedra en bruto extraída de canteras.

Esta clase excluye:

Las actividades propias de las canteras como por ejemplo, la producción de piedra en bruto sin desbastar, y se incluye en la Clase 1411 Extracción de piedra, arena y arcillas comunes.

La producción de piedras de molino, piedras abrasivas y artículos similares, y se incluye en la Clase 2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp.

2699 Fabricación de otros productos minerales no metálicos ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de hilados y tela de asbesto (tejidos o hechos de punto) y de artículos de hilados como cordones, cordeles, etc., y de tela de asbesto como ropa, cubrecabezas, calzado, papel, fieltro y otros artículos.

La fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales como por ejemplo, placas, bandas, etc.

La fabricación de artículos sin ensamblar de esos materiales de fricción como, por ejemplo, pasta para frenos, embragues, etc.

La fabricación de materiales aislantes de origen mineral: lana de escorias, lana de roca y otras lanas minerales similares, vermiculita dilatada, arcillas dilatadas, y materiales similares para aislamiento térmico o sonoro, y para absorber el sonido.

La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico.

La fabricación de artículos de asfalto o de materiales similares como, por ejemplo, losas, losetas, ladrillos, etc.

La producción de piedra de molino, de piedras de afilar o de pulir, de abrasivos naturales o artificiales, en polvo o en grano, aplicados sobre una base de material textil, de papel, de cartón y de otro material.

La fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte, incluso mica labrada y artículos de mica, de turba o de grafito (que no sean artículos eléctricos) o de otras sustancias minerales.

La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares como, por ejemplo, adhesivos a base de asfalto, brea de alquitrán de hulla, etc.

Esta clase excluye:

La extracción de asbesto (amianto), y se incluye en la Clase 1490 Extracción de otros minerales no metálicos ncp.

La fabricación de lana de vidrio y productos no tejidos de lana de vidrio, y se incluye en la Clase 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio.

La fabricación de artículos de materiales de fricción ensamblados, y se incluye en la clase correspondiente como en el caso específico de los frenos y los embragues, que se incluye en la Clase 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores.

DIVISIÓN 27 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METALÚRGICOS BÁSICOS

Esta división incluye las actividades de fundido y refinado de metales ferrosos y no ferrosos a partir de minerales, lingotes o escorias de hierro, chatarra y arrabio, usando procesos electrometalúrgicos y otras técnicas metalúrgicas. Las unidades en esta división también fabrican aleaciones y superaleaciones de metales mediante la adición de otros elementos químicos a metales puros. Los productos que resultan de la fundición y la refinación, particularmente en forma de lingotes, se usan en procesos de laminado, trefilado, extrudido para fabricar hojas, tiras, barras, varillas o alambre, y en forma fundida para fabricar piezas fundidas y otros productos de metales básicos.

271 2710 Industrias básicas de hierro y de acero

Esta clase incluye:

El funcionamiento de los altos hornos, hornos eléctricos, convertidores de acero, coladas continuas, talleres y/ o trenes de laminado y de acabado, bancos de trefilación.

La fabricación de productos primarios de hierro y acero como, por ejemplo: granallas en polvo, arrabio, bloques, grumos o líquidos a partir de mineral o escorias de hierro.

La producción de hierro de pureza excepcional mediante electrólisis u otros procesos químicos.

La producción de hierro en lingotes, incluso hierro especular, ferroaleaciones, cuando su producción se realiza integrada a la industria siderúrgica y de hierro esponjoso.

La producción de coque, cuando constituye una actividad integrada a los procesos metalúrgicos (alto horno), para la obtención de acero.

La producción de acero mediante procesos neumáticos o de cocción.

La producción de lingotes de acero o de acero de aleación.

La producción de palanquillas, tochos, barras, palastros u otras formas de hierro, acero o acero de aleación en estado semiacabado.

La fabricación de productos de hierro, acero y acero de aleación, laminados, estirados, trefilados, extrudidos o forjados, entre otros procesos de manufactura. El procesamiento de estos productos puede ser en caliente o en frío, o puede empezar en caliente y terminar en frío.

Los productos manufacturados bajo estos procesos, son:

Ángulos, perfiles y secciones de acero inoxidable u otra aleación del acero; barras y varillas de acero inoxidable u otra aleación del acero; productos laminados de hierro y acero sin alear; ángulos, perfiles y secciones de hierro o de acero sin alear; barras y varillas de hierro o de acero sin alear; pilones de hojas; material de construcción para vías de ferrocarril (carriles no ensamblados); hierro fundido y tubos de hierro fundido o tubos de acero fundidos centrífugamente.

Conectores de hierro fundido: conectores de hierro fundido no maleable y maleable, y conectores de acero fundido cuya conexión se obtiene mediante roscado.

Tubos sin costura por medio del laminado, extrudido o trefilado al calor, o por medio del trefilado o

laminado en frío.

Tuberías y perfiles huecos de fundición, soldados, remachados o unidos en forma similar, tubos soldados mediante conformación en frío o en caliente y por procesos de soldadura.

Conectores de tubo de acero: clavijas planas y clavijas con anillos forjados de acero, conectores de soldadura a tope de acero, conectores reforzados con hilos y otros conectores de acero.

Barras o secciones de acero mediante el trefilado en frío, rectificado o exfoliación.

Secciones abiertas mediante conformación progresiva en un laminador de rulos o mediante plegado en una prensa de productos laminados de acero.

Alambres de hierro y acero mediante trefilado o alargamiento en frío.

Planchas, rollos, platinas de hierro y acero, etc.

Esta clase excluye:

La producción de minerales de hierro sinterizados, y se incluye en la Clase 1310 Extracción de minerales de hierro.

El funcionamiento de coquerías independientes, y se incluye en la Clase 2310 Fabricación de productos de hornos de coque.

Las operaciones de forja y de fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto, y se incluye en la Clase correspondiente a la fabricación del producto.

272 Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos

2721 Industrias básicas de metales preciosos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos primarios de metales preciosos: oro, plata y metales del grupo del platino.

La refinación de dichos metales preciosos mediante procesos químicos a fin de eliminar impurezas intrínsecas.

La producción de metales preciosos labrados o no: plata en grumos, granos, lingotes, barras fundidas, gránulos, etc., o en barras laminadas, varillas, secciones, alambres, planchas, hojas y tiras, o en tubos, tuberías, barras huecas, hojuelas, polvo, etc., oro o platino y metales del grupo del platino en formas similares a las indicadas para la plata.

La producción de metales preciosos enchapados: metales comunes enchapados de plata en forma de barras, varillas, secciones, hojas, tubos, etc.; metales comunes o plata enchapados de oro en formas similares a las indicadas para la plata: oro, plata o metales comunes del grupo del platino.

La producción de aleaciones de metales preciosos, la producción de semiproductos de metales preciosos, el enchapado de oro, plata y metales comunes en platino y metales del grupo platino.

Esta clase excluye:

Los procesos de lavado (mazamorreo) hasta separar el oro - plata de otros elementos o impurezas (materiales no metálicos carentes de valor económico), siempre y cuando se realicen por cuenta del explotador en sitios cercanos a la mina, y se incluyen en la Clase 1320 Extracción de metales preciosos.

La fabricación de cajas de metales preciosos para relojes, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de joyas de metales preciosos y monedas de plata, y se incluye en la Clase 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos.

2729 Industrias básicas de otros metales no ferrosos

Esta clase incluye:

La producción de metales comunes no ferrosos utilizando mineral en bruto, mineral en mata, otras materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal (por ejemplo, alúmina), o chatarra.

Las operaciones realizadas por talleres de fundición, de refinación electrolítica o de otra índole para producir metales comunes no ferrosos sin labrar.

Los talleres de fundición y refinación de níquel, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, estaño u otros metales comunes no ferrosos y aleaciones de esos metales.

La producción de alúmina y matas de cobre, producción de matas de níquel.

La fabricación de productos de metales comunes no ferrosos mediante laminado, trefilado o extrusión.

La fabricación de: polvos o escamas, hojas delgadas, hojas, planchas o tiras, barras, varillas o perfiles, alambre, tubos, tuberías y accesorios para tubos o tuberías.

La producción de aleaciones de metales comunes como de aluminio, plomo, zinc, estaño, cobre, cromo, manganeso, níquel, etc; la fabricación de semiproductos de metales comunes, la fabricación de papel aluminio.

Esta clase excluye:

Las operaciones de forja o fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto, y se incluye en la clase correspondiente a la fabricación de tal producto.

La extracción de minerales de níquel para la obtención de ferroníquel, y se incluye en la Clase 1331 Extracción de minerales de níquel.

Las operaciones de forja y fundición realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto, y se incluyen en la clase correspondiente a la fabricación del producto ver divisiones 28 - 36.

273 Fundición de metales

Este grupo incluye:

Fabricación de productos semiacabados y acabados a partir de procesos de fundición para terceros de acuerdo con las especificaciones de los mismos.

Este grupo excluye:

La fabricación de productos acabados por producción propia a partir de procesos de fundición tales como la fabricación de tubos y artículos de la misma índole, y se incluye en la Clase 2710 Industrias básicas de hierro y acero; la fabricación de calderas y radiadores, y se incluye en la Clase 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías; la fabricación de artículos domésticos a partir de la fundición, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal, etc.

2731 Fundición de hierro y de acero

Esta clase incluye:

Las actividades de talleres de fundición de hierro y acero.

La fabricación de productos semiacabados y acabados para terceros a partir de la fundición de: hierro, hierro gris, hierro de grafito, hierro maleable, acero.

Esta clase excluye:

Las operaciones de fundición realizadas en conexión con la fabricación de productos de metal, y se incluyen en las divisiones 27 a 36.

2732 Fundición de metales no ferrosos

Esta clase incluye:

La fabricación de productos semiacabados y acabados a partir de la fundición de aluminio, magnesio, titanio, zinc, etc.; la fabricación de piezas a partir de la fundición de metal de alta y poca densidad

Esta clase excluye:

Las operaciones de fundición realizadas en conexión con la fabricación de productos de metal, y se incluyen en las divisiones 27 a 36.

DIVISIÓN 28 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO

Mientras que la División 28 se refiere a la fabricación de productos metálicos (tales como piezas, recipientes y estructuras), por lo general con una función estática, inmóvil, las Divisiones 29 - 36 se refieren a las combinaciones o ensambles de dichos productos metálicos (algunas veces con otros materiales) para transformarlos en unidades más complejas que, a menos que sean puramente eléctricas, electrónicas u ópticas, funcionan con partes móviles.

281 Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor

2811 Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Esta clase incluye:

La fabricación de estructuras metálicas, partes de estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y productos similares tales como puentes y secciones de puentes, torres, por ejemplo, para la extracción en pozos de minas, torres eléctricas, etc.; columnas, vigas, andamiajes tubulares, armaduras, arcos, cabios, es decir, listones atravesados a las vigas para formar suelos y techos; castilletes para bocas de pozos, soportes telescópicos, compuertas de esclusas, muelles, espigones, es decir, construcciones metálicas muy corrientes en los puertos marítimos para protegerlos contra el oleaje.

La construcción de edificios prefabricados principalmente de metal (Ej: casetas de obra, elementos modulares para exposiciones, etc.).

La fabricación de puertas y ventanas metálicas y de sus marcos, postigos, cierres metálicos, escaleras de incendio, rejas y carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción.

Los productos característicos de esta clase, se hacen generalmente con chapa, fleje, barras, tubos, perfiles diversos de hierro, de acero o aluminio, o de elementos de hierro forjado, o de fundición moldeada, taladrados, ajustados o acoplados con remaches, pernos o por soldadura; se trata de artículos transportables, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo, por una empresa constructora.

La erección de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación propia.

Esta clase excluye:

La fabricación de piezas para calderas marinas o de centrales eléctricas, y se incluye en la Clase 2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.

La fabricación de material fijo y de aparatos de señalización para vías férreas, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

La fabricación de secciones para buques o estructuras flotantes, y se incluye en la Clase 3511 Construcción y reparación de buques.

La erección de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, y se incluye en el Grupo 452 Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones, o en el Grupo 453 Construcción de obras de ingeniería civil.

La producción de componentes prefabricados de madera para edificios, y se incluye en la Clase 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías férreas, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

La fabricación de edificaciones prefabricadas de madera, y se incluye en la Clase 2030 Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.

2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías

Esta clase incluye:

La fabricación de recipientes de metal para gas comprimido o licuado, de cualquier capacidad. Algunos son de formas generalmente cilíndrica (tubos o botellas), resistentes construidos para soportar presiones altas. Otros, constituidos por un depósito interior y una o varias capas envolventes entre las que se puede disponer un material aislante, hacer el vacío, tener reservado un espacio para un líquido criogénico (oxígeno líquido, nitrógeno líquido), para obtener un gran aislamiento térmico, están diseñados para ciertos gases licuados que se mantienen en general a presiones bajas.

La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central proyectadas para producir al mismo tiempo agua caliente y vapor a baja presión (por debajo de las cinco libras). Comprende las que se utilizan, por ejemplo, para calefacción de las viviendas, fábricas, invernaderos, etc.

La fabricación de tanques, cisternas o recipientes similares de metal utilizados habitualmente como equipo fijo para el almacenamiento o la producción de los establecimientos industriales. Pueden ser abiertos o cerrados, estar revestidos interiormente de ebonita, de plástico o incluso, de un metal distinto del hierro, del acero o del aluminio.

Esta clase excluye:

La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte o envase de productos, incluidos los de gran tamaño, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

La fabricación para los usos descritos anteriormente, de tanques, cisternas y contenedores metálicos similares provistos de dispositivos mecánicos o térmicos, y se incluye en la Clase 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp.

La fabricación de contenedores diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte, y se incluye en la Clase 3420 Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.

2813 Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central

Esta clase incluye:

La fabricación de reactores nucleares para todos los fines, menos para la separación de isótopos. La expresión *reactor nuclear* se aplica en general al conjunto de aparatos y dispositivos que se encuentran dentro del recinto protegido por el blindaje biológico con inclusión, si es preciso, del propio blindaje, así como los aparatos o dispositivos que se encuentran fuera de este recinto, pero que son parte integrante de aquellos contenidos en él.

La fabricación de calderas generadoras de vapor de agua y otros vapores que no sean calderas de agua caliente para calefacción central aunque también produzcan vapor a baja presión. Las calderas generadoras de vapor de agua, son calderas de una mediana y alta potencia que permiten aumento de las presiones del orden de 2 000 libras. Esto implica que tanto el proceso de fabricación como los materiales de que están construidas, garanticen su resistencia a las elevadas presiones y temperaturas de operación, así como a la corrosión.

La fabricación de equipos auxiliares para calderas, y tales como condensadores, economizadores de agua para su calentamiento previo; recalentadores, cilindros recolectores que recogen el vapor de un grupo de calderas; acumuladores de vapor, es decir, grandes depósitos cilíndricos de acero en los que se acumula una reserva de vapor. Asimismo, se incluyen los deshollinadores, recuperadores de gases y dispositivos sacabarros; todos estos accesorios se fabrican con las mismas técnicas y materiales que los de la caldera.

La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia.

Esta clase excluye:

La fabricación de elementos combustibles para reactores nucleares, y se incluye en la Clase 2330 Elaboración de combustible nuclear.

La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central, y se incluye en la Clase 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.

La fabricación de turbocalderas o de máquinas de vapor estáticas con caldera integral, y se incluye en la Clase 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.

La fabricación de locomotoras de vapor, y se incluye en la Clase 3520 Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías.

La fabricación de separadores de isótopos, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp.

289 Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales

2891 Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos metálicos, acabados o semiacabados, mediante forja, prensado, estampado o laminado, por medio de procesos en que se utilizan rodillos de compresión o procesos de pulvimetalurgia, utilizando polvos de metal que se someten a tratamiento calorífico (sinterización) o a compresión; en general, se trata de la fabricación de una amplia gama de productos que, de ser tomados por separado, serían característicos de otras actividades manufactureras.

Esta clase excluye:

La fabricación de polvos de metal, y se incluye según se trate, en la Clase 2710 Industrias básicas de hierro y de acero o en el Grupo 272 Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos.

2892 Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general realizados a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:

Las actividades de enchapado, pulimento, anodizado, coloración, cromado, zincado, galvanizado, bicromatizado, sulfatado, etc., son procesos en los que se deposita otro metal sobre una superficie metálica y mediante la aplicación de corriente eléctrica se le confiere propiedades específicas de acabado. Asimismo, se incluyen procedimientos tales como el bruñido, desbarbado, limpieza con chorro de arena, pulimento en tambor giratorio, limpieza, soldadura, afilado, esmerilado, lapidado, brochado y otros tratamientos especiales del metal y de artículos de metal que se realizan por contrata o a cambio de una retribución. Las unidades que realizan estas actividades generalmente no son dueñas de los artículos que procesan ni los venden a terceros.

Los tratamientos térmicos de metales (temple, recocido, revenido, etc.), pintura, grabado, impresión del metal, revestimientos no metálicos de metal: plastificado, esmaltado, lacado, etc. Procesos de reducción de masa de metales como taladrado, torneado, limado, cepillado, fresado, erosión, triturado, aserrado, etc.

El corte y grabado de metales mediante el uso de rayos láser.

Esta clase excluye:

El enchapado de metales comunes u otros metales en metales preciosos, y se incluye en la Clase 2721 Industrias básicas de metales preciosos.

2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

Esta clase incluye:

La fabricación de artículos de metal para uso doméstico: cuchillos y navajas; otros artículos de cuchillería, incluso destrales y cuchillas; navajas, máquinas de afeitar y hojas de afeitar; tijeras comunes de podar, de peluquería y para las uñas; cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, cuchillos de pescado, pinzas para servir y demás utensilios de mesa o de cocina.

La fabricación de herramientas de mano, sin motor, del tipo utilizado en la agricultura (por ejemplo, machetes), la horticultura, la ganadería y la silvicultura; en la carpintería, la ebanistería u otros trabajos de la madera; en el ensamblaje mecánico, en la chapistería y en la industria en general.

La fabricación de sierras, hojas para sierras, incluso sierras circulares y de cadena, cuchillas y cizallas para máquinas o para aparatos mecánicos.

La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano, motorizadas o no y para máquinas herramienta: brocas, punzones, matrices, fresas, puntas, placas y barras sin montar, de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet), etc.

La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques; tornos de banco, abrazaderas, lámparas de soldar y herramientas similares.

La fabricación de cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos.

La fabricación de espadas, bayonetas y armas similares.

Esta clase excluye:

La fabricación de vajillas de mesa y cocina de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp; pero si se trata de vajillas elaboradas en metales preciosos, se incluye en la Clase 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos.

La fabricación de herramientas de mano con motor, y se incluye en la Clase 2922 Fabricación de máquinas herramienta.

La fabricación de cuchillería de metales preciosos, y se incluye en la Clase 3691 Fabricación de joyas y artículos conexos.

2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de sujetadores hechos de metal: clavos, remaches, tachuelas, alfileres, grapas, arandelas y productos similares sin rosca.

La fabricación de productos de tornillería: tuercas, pernos, tornillos y productos roscados y no roscados.

La fabricación de cables de metal, trenzas y artículos similares de hierro, acero, aluminio o cobre, aislados o no, pero no aptos para conducir electricidad.

La fabricación de artículos hechos de alambre; alambre de púas, cercas de alambre, rejillas, redes y telas metálicas, etc.

La fabricación de recipientes utilizados para el envase o transporte de mercancías: latas para productos alimenticios, barriles, tambores, bidones, tarros, cajas, etc., incluidos los de gran tamaño.

La fabricación de muelles, incluso muelles semiacabados de uso general, excepto muelles para relojes (muelles de ballesta, muelles helicoidales, barras de torsión, etc.).

La fabricación de vajillas de mesa de metales comunes, incluidas las enchapadas con metales preciosos, sartenes, cacerolas y otros utensilios de cocina.

La fabricación de pequeños aparatos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar, acondicionar o servir alimentos.

La fabricación de utensilios de mesa y cocina no eléctricos como, por ejemplo: sartenes y cacerolas.

La fabricación de baterías de cocina (Ej.: recipientes para hervir el agua).

La fabricación de esponjillas metálicas.

La fabricación de artículos sanitarios de metal como por ejemplo, bañeras, pilas, platos, lavabos y otros artículos sanitarios y de aseo, esmaltados o no.

La fabricación de pequeños artículos de metal para oficina, excepto los muebles metálicos.

La fabricación de cascos de seguridad de metal.

La fabricación de cajas de caudales, cajas fuertes, pórticos y puertas de cámaras blindadas, acorazadas o reforzadas, etc.

La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía (por ejemplo, carriles ensamblados, plataformas giratorias, potros de contención, etc.).

La fabricación de otros artículos de metal no clasificados en otra parte, como por ejemplo, cadenas (excepción hecha de las cadenas de transmisión de potencia), hélices para barcos y palas para hélices, anclas, campanas, marcos para fotos o cuadros, tubos colapsibles, cierres, hebillas, corchetes, almohadillas metálicas para fregar, señales de tránsito y artículos similares, cualquiera que sea el metal utilizado, excepto metales preciosos.

La fabricación de vallas, avisos y similares de metal, excepto las iluminadas.

La fabricación de material fijo, piezas ensambladas y de aparatos de señalización de vías férreas.

Esta clase excluye:

La fabricación de recipientes para el almacenamiento y/o la elaboración de materiales, y se incluye en la Clase 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.

La fabricación de cadenas de transmisión de potencia, y se incluye en la Clase 2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.

La fabricación de cables de metal aislados, pero aptos para conducir electricidad, y se incluye en la Clase 3130 Fabricación de hilos y cables aislados.

La fabricación de avisos y carteles iluminados, y se incluye en la Clase 3150 Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación.

La fabricación de muelles para relojes, y se incluye en la Clase 3330 Fabricación de relojes.

La fabricación de muebles de metal, y se incluye en el Grupo 361 Fabricación de muebles.

La fabricación de artículos de metales preciosos, y se incluye en la Clase 3691 Fabricación de joyas y de artículos conexos.

La fabricación de artículos para deporte, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

La fabricación de juegos y juguetes, y se incluye en la Clase 3694 Fabricación de juegos y juguetes.

La fabricación de machetes, espadas, bayonetas y armas similares, y se incluye en la Clase 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

DIVISIÓN 29 FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP

La División 29 abarca la fabricación de maquinaria y equipo sin importar si su funcionamiento es mecánico o térmico y sin tener en cuenta las operaciones que se realicen con los materiales (manipular, rosear, pesar o embalado), incluyendo sus piezas mecánicas que producen y aplican

fuerza, y cualquier parte esencial de elaboración especial. Esta categoría incluye los aparatos fijos, móviles o portátiles, destinados a ser utilizados en la industria, en obras de construcción e ingeniería civil, para uso agrícola, militar o doméstico. También pertenece a esta división la fabricación de armas y equipo especial para transporte de pasajeros y carga en zonas delimitadas.

Se excluye la fabricación de productos de metal de uso general División 28 Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, los aparatos de control conexos, los equipos informáticos, el equipo de medición y prueba, los aparatos de distribución y control de electricidad (Divisiones 30-33) y los vehículos automotores para uso general (Divisiones 34 y 35).

La División 29 establece una distinción entre la fabricación de maquinaria y piezas para uso general y la maquinaria de uso especial e incluye la fabricación de:

- Motores (excepto los motores eléctricos), turbinas, bombas, compresores, válvulas y piezas de transmisión.
- Hornos, quemadores, equipo de elevación y manipulación, equipo de refrigeración y ventilación, otra maquinaria para uso general (por ejemplo, equipo para empaque, máquinas para pesar y equipo de purificación de agua).
- Maquinaria agropecuaria, máquinas herramienta, maquinaria para otros usos industriales específicos (por ejemplo, para producción de metal, obras de construcción e ingeniería civil, explotación de minas y canteras o la fabricación de alimentos, materiales textiles, papel, materiales impresos, productos de plástico y caucho).
- Armas y municiones.
- Aparatos domésticos (eléctricos y no eléctricos).

291 Fabricación de maquinaria de uso general

2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas

Esta clase incluye:

La fabricación de motores de combustión interna con émbolos de movimiento rectilíneo o rotativo, y de encendido por chispa eléctrica o por compresión, para usos móviles o estacionarios distintos del de propulsión de vehículos automotores o aeronaves tales como: motores marinos, motores para locomotoras, motores para tractores y motores para maquinaria agropecuaria, industrial y forestal.

La fabricación de partes de dichos motores como, por ejemplo, válvulas.

La fabricación de turbinas de vapor de agua y de otros tipos de vapor.

La fabricación de turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y maquinaria para su regulación.

La fabricación de turbinas eólicas.

La fabricación de turbinas de gas, distintas de los turbopropulsores de reacción y de hélice, para la propulsión de aeronaves. Las turbinas incluidas en esta clase se utilizan en la propulsión marina y como principal fuerza motriz de bombas y generadores eléctricos.

La fabricación de turbocalderas y máquinas de vapor estáticas con caldera integral.

La reconstrucción de los motores y turbinas contemplados en esta clase.

Esta clase excluye:

La fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y se incluye en la Clase 3110 Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.

La fabricación de partes eléctricas y electrónicas de motores para aeronaves, y se incluye en la Clase 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp.

La fabricación de equipo y componentes eléctricos y electrónicos para motores de combustión interna, y se incluye en la Clase 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp.

La fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, y se incluye en la Clase 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores.

La fabricación de motores para la propulsión y turbopropulsores de aeronaves, y se incluye en la Clase 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales.

La fabricación de motores para motocicletas, y se incluye en la Clase 3591 Fabricación de motocicletas.

La fabricación de turbojets, y se incluye en la Clase 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales.

2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas y motores hidráulicos compuestos de bombas de gran potencia.

La fabricación de bombas para líquidos, que tengan o no dispositivos de medición, incluso bombas de mano y bombas para motores de combustión interna de émbolo (bombas de aceite, agua y combustible para vehículos automotores), bombas para impeler hormigón y otras bombas.

La fabricación de máquinas y motores neumáticos.

La fabricación de bombas de aire y de vacío, compresores de aire y otros compresores de gas.

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y accesorios similares metálicos para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares, incluso válvulas reductoras de presión y válvulas reguladas termostáticamente.

La fabricación de grifos y válvulas sanitarios, la fabricación de grifos y válvulas de calefacción.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas, cuando es realizado por la misma unidad de producción.

Esta clase excluye:

La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido, de plástico, de materiales de cerámica o de vidrio, y se incluye, según el material de que se trate, en las Clases 2519 Fabricación de otros productos de caucho ncp, 2529 Fabricación de artículos de plástico ncp, 2691 Fabricación de productos de cerámica no refractaria, para uso no estructural y 2610 Fabricación de vidrio y productos de vidrio, respectivamente.

La fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp.

La fabricación de piezas mecánicas conocidas como válvulas, y se incluye, por lo general, en la clase correspondiente a la máquina de que dichas piezas forman parte; por ejemplo, la fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna para aeronaves, se incluye en la Clase 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales.

El mantenimiento y la reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas fuera de la unidad donde se producen, y se incluye en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

La fabricación de equipo de transmisión hidráulica, y se incluye en la Clase 2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión.

La fabricación de compresores para refrigeradores, y se incluye en la Clase 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general, ncp.

La fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna para vehículos automotores, para aeronaves, para motocicletas y para otras aplicaciones, y se incluye, respectivamente, en las clases 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores; 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales, 3591 Fabricación de motocicletas y 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.

2913 Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión

Esta clase incluye:

La fabricación de cojinetes de bola o de rodillo, incluso bolas, agujas, rodillos, anillos de rodadura, anillos de sujeción y otras partes de cojinetes.

La fabricación de equipo mecánico de todo tipo de material, para la transmisión de fuerza motriz: árboles de levas, cigüeñales, manivelas; árboles de transmisión, chumaceras, cajas de cojinetes y cojinetes simples para ejes, engranajes, trenes de engranajes, ruedas de fricción; cajas de engranajes y otros dispositivos para cambios de marchas; embragues, incluso embragues centrífugos automáticos y embragues de aire comprimido; «volantes», acoplamientos de árboles, fabricación de poleas.

La fabricación de cadenas de eslabones articulados y cadenas de transmisión de potencia.

La fabricación de equipo de transmisión hidráulica.

Esta clase excluye:

La fabricación de embragues electromagnéticos, y se incluye en la Clase 3190 Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico ncp.

La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden identificarse como partes de vehículos automotores, y se incluye en la Clase 3430 Fabricación de partes, piezas (autopartes), accesorios (lujos) para vehículos automotores y para sus motores; y las

de aeronaves, y se incluye en la Clase 3530 Fabricación de aeronaves y de naves espaciales, respectivamente.

La fabricación de cadenas diferentes a las usadas para transmisión mecánica de potencia, y se incluye en la clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales

Esta clase incluye:

La fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos para tostar, fundir y someter a otro tratamiento térmico, menas, piritas, minerales no metalíferos, metales y otros materiales.

La fabricación de hogares y grandes hornos no eléctricos, incluso hogares y grandes hornos por inducción y dieléctricos.

La fabricación de equipo industrial y de laboratorio para calentamiento por inducción y dieléctrico.

La fabricación de quemadores de combustible líquido, combustible sólido, pulverizado y gas.

La fabricación de cargadores mecánicos, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y aparatos similares.

En esta clase se incluye el mantenimiento y la reparación de los hornos, hogares y quemadores industriales, cuando es realizado por la misma unidad que los produce.

Esta clase excluye:

La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de alimentos, bebidas o tabaco, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

La fabricación de hornos no eléctricos de panadería, y se incluye también en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para alimentos, bebidas y tabaco.

La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles, y otros materiales industriales, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp.

La fabricación de esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio, y se incluye en la Clase 3311 Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

La fabricación de hornos de uso doméstico, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico.

La fabricación de secadores para madera, pasta de madera, papel o cartón, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp.

2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas para mover físicamente materiales, mercancías y personas, distintas de los vehículos de circulación por carretera.

La fabricación de maquinaria sencilla o compleja, máquinas de acción continua o intermitente, estacionarias o móviles y máquinas montadas permanentemente en bastidores con ruedas.

La fabricación de polipastos y elevadores, cabrias y cabrestantes; gatos.

La fabricación de grúas de brazo móvil; grúas corrientes, incluso grúas de cable; bastidores elevadores móviles, camiones de pórtico alto, carretillas de faena, estén provistas o no de una grúa u otro equipo de elevación o manipulación, y sean autopropulsadas o no como las que se utilizan en fábricas, almacenes, muelles, andenes de ferrocarril y otros lugares, incluso tractores para uso en los andenes de las estaciones ferroviarias.

La fabricación de otra maquinaria para elevación, manipulación, carga o descarga (por ejemplo, montacargas, ascensores, elevadores de líquidos, cintas transportadoras).

La fabricación de teleféricos, la fabricación de escaleras y pasillos eléctricos.

La fabricación de manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados específicamente para elevación, manipulación, carga y descarga.

La fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación, incluso cangilones, cucharas y pinzas, excepto palas para topadoras, angulares o no.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación cuando es realizado por la misma unidad que lo produce.

Esta clase excluye:

La fabricación de motores de combustión interna para equipo de elevación y manipulación, y se incluye en la Clase 2911 Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.

La fabricación de tractores utilizados en la agricultura, y se incluye en la Clase 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

La fabricación de equipo de construcción, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.

El mantenimiento y la reparación de equipo de elevación y manipulación realizado por unidades diferentes a la de producción, y se incluye en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

La fabricación de elevadores de acción continua y cintas transportadoras de funcionamiento subterráneo, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.

La fabricación de robots industriales de uso múltiple, y se incluye en la clase 2929 Fabricación de otro tipo de maquinaria de uso especial.

La fabricación de grúas flotantes, grúas ferroviarias, grúas de camión, y se incluye, según el caso, en la clase 3511 Construcción y reparación de buques, 3520 Fabricación de locomotoras y de

material rodante para ferrocarriles y tranvías y 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores.

La instalación de ascensores y elevadores independientemente de su fabricación, y se incluye en la Clase 4543 Trabajos de instalación de equipos.

La fabricación de palas mecánicas, excavadoras y cargadoras de cucharón, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.

2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp

Esta clase incluye:

La fabricación de básculas y balanzas (distintas de las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios); balanzas de uso doméstico y comercial, balanzas de plataforma portátiles o móviles, balanzas para la pesada continua de sólidos y de líquidos, balanzas para vehículos, etc. Balanzas equipadas con calculadoras o capaces de convertir unidades de peso en unidades de cuenta y de realizar otras operaciones basadas en unidades de peso, pesas, etc.

La fabricación de equipo de refrigeración o congelación de uso comercial tales como vitrinas y máquinas expendedoras. Equipo de refrigeración o congelación para otros usos distintos al doméstico. Ensambladuras de componentes principales de los refrigeradores y congeladores incluidos en esta clase, por ejemplo, compresores y condensadores montados en un bastidor común, aunque estén desprovistos de motor, evaporador o mueble. Muebles destinados a contener equipos de refrigeración.

La fabricación de aparatos autónomos de acondicionamiento de aire, incluyendo la fabricación de sistemas de aire acondicionado para vehículos automotores.

La fabricación de máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y de gases. Este equipo varía considerablemente en tamaño, funciones y características de funcionamiento y por consiguiente, los procesos utilizados en su fabricación también son extremadamente variados.

La fabricación de equipos para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos accionados a mano o no; la fabricación de pistolas aspersoras y aparatos similares, extinguidores de incendio, máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión, de limpieza a vapor y otras máquinas similares de proyección de un chorro.

La fabricación de maquinaria para empaquetar y envolver mercancías, incluidas las máquinas que realizan una o más funciones tales como las de llenar, cerrar, sellar, encapsular o etiquetar recipientes como botellas, latas, cajas o sacos; maquinaria para limpiar o secar las botellas y otros recipientes; para gasificar bebidas.

La fabricación de plantas destiladoras y rectificadoras, para las refinerías de petróleo, la industria química, la industria de elaboración de bebidas, etc.

La fabricación de intercambiadores de calor.

La fabricación de maquinaria para licuar aire y gas.

La fabricación de gasógenos de gas pobre y gas de agua, y gasógenos de acetileno.

La fabricación de ventiladores de uso industrial, campanas de ventilación para uso comercial, industrial y en laboratorios.

La fabricación de calandrias y otras máquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal y de vidrio.

La fabricación de centrifugadoras distintas de las descremadoras y de las secadoras de ropa.

La fabricación de juntas y piezas de empalme similares hechas de una combinación de materiales y de capas de un mismo material.

La fabricación de tanques, cisternas y contenedores provistos de dispositivos mecánicos o térmicos utilizados para el almacenamiento o transporte de productos.

La fabricación de máquinas expendedoras.

La fabricación de otra maquinaria y equipo de uso general no clasificada en otra parte, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria de uso general ncp cuando es realizado por la misma unidad que la produce.

Esta clase excluye:

La fabricación de barriles, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos metálicos similares utilizados para el envase o transporte de productos, incluso los de gran tamaño, y se incluye en la Clase 2899 Fabricación de otros productos elaborados de metal ncp.

La fabricación de máquinas de aspersión diseñadas especialmente para su uso en la agricultura, y se incluye en la Clase 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

En general, la fabricación del equipo y la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines por ejemplo, máquinas-herramienta utilizadas en unidades que trabajan los metales, y se incluye en la clase pertinente al Grupo 292 Fabricación de maquinaria de uso especial.

La fabricación de laminadoras de metal, y se incluye en la Clase 2923 Fabricación de maquinaria para la metalurgia, y la fabricación de laminadoras de vidrio, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp, respectivamente.

La fabricación de máquinas descremadoras, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

La fabricación de aparatos para filtrar y depurar alimentos, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp.

La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso doméstico, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp.

La fabricación de equipo de refrigeración y congelación para uso doméstico, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp.

La fabricación de ventiladores utilizados principalmente en habitaciones u oficinas, y se incluye en la Clase 2930 Fabricación de aparatos de uso doméstico ncp.

La fabricación de balanzas de precisión, y se incluye en la Clase 3312 Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto equipo de control de procesos industriales.

La fabricación de secadores para productos agrícolas, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos.

La fabricación de pesas para la práctica deportiva, y se incluye en la Clase 3693 Fabricación de artículos deportivos.

El mantenimiento y la reparación de la maquinaria de uso general realizado por unidades diferentes a la de producción, y se incluye en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

292 Fabricación de maquinaria de uso especial

2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal

Esta clase incluye:

La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, tractores de manejo a pie (dirigidos por una persona desde fuera), tractores equipados con cabrestantes y artefactos destinados a facilitar el remolque y manejo de herramientas, y de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra y la manipulación de otros materiales.

La fabricación de remolques o semirremolques de carga o descarga automática para uso agrícola, y de partes y accesorios para los mismos.

La fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura, para preparar los suelos, plantar y abonar los cultivos, incluso arados, gradas, desbrozadoras, binadoras, sembradoras, esparcidoras de estiércol, aclaradoras, etc., autopropulsadas o no. Se incluye la maquinaria de tracción animal.

La fabricación de máquinas para la recolección, cosecha o trilla: recolectoras de papa, trilladoras de cereales, segadoras-trilladoras; cosechadoras de algodón, maíz, frutas, raíces y tubérculos, etc.

La fabricación de máquinas desmotadoras de algodón (de uso agrícola); segadoras (cortadoras de césped y de heno y otras segadoras equipadas con cuchillas); enfardadoras; máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios. Dicha maquinaria puede ser autopropulsada, de arrastre por tractor o de tracción animal.

La fabricación de máquinas para ordeñar.

La fabricación de aspersores de uso agrícola; de otra maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, la horticultura o la silvicultura: de máquinas utilizadas en avicultura, de equipo para la preparación de alimentos para animales, de máquinas empleadas en la apicultura, etc.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria agropecuaria y forestal cuando es realizado por la misma unidad que la produce.

Esta clase excluye:

La fabricación de herramientas de mano utilizadas en actividades agropecuarias, hortícolas y silvícolas, y se incluye en la Clase 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios, y se incluye en la Clase 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

La fabricación de carretillas de faena y de tractores de plataforma, y se incluye en la Clase 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

La fabricación de tractores utilizados en obras de construcción o en la explotación de minas, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.

La fabricación de máquinas descremadoras, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera, y se incluye en la Clase 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores.

El mantenimiento y la reparación de la maquinaria agropecuaria y forestal, realizado por unidades diferentes a la de producción, y se incluye en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

La fabricación de herramientas manuales con motor, y se incluye en la Clase 2922 Fabricación de máquinas herramienta.

La fabricación de maquinaria para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas, y se incluye en la Clase 2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.

2922 Fabricación de máquinas herramienta

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar metales y otros materiales tales como madera, piedra, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros, vidrio en frío, etc.

La fabricación de máquinas herramienta para torneado, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, rectificar o realizar otras operaciones.

La fabricación de máquinas herramienta para estampar y prensar. Punzonadoras, prensas hidráulicas, cizallas mecánicas, cortadoras, machacadoras, martinets, máquinas de forjar, etc.

La fabricación de bancos de trefilar, para barras, tubos, perfiles, alambres o productos similares; máquinas de atarrajear por laminado a presión y máquinas para trabajar alambre.

La fabricación de máquinas herramienta de diseño sencillo (por ejemplo, prensas a pedal), de diseño tradicional (por ejemplo, accionadas a mano o por motor) o de diseño moderno (por ejemplo, de mando numérico y para hacer pasar el producto por varias estaciones de trabajo).

La fabricación de máquinas para clavar, engrapar, encolar o montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros y otras materias duras similares.

La fabricación de máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, soldadura dura y soldadura blanda con o sin capacidad para cortar metal (oxicorte).

La fabricación de máquinas que utilizan rayos láser y otros haces de luz y de fotones, ondas ultrasónicas, impulsos magnéticos y arcos de plasma.

La fabricación de herramienta de mano, con motor eléctrico o no eléctrico y de funcionamiento con aire comprimido. Taladradoras rotatorias y de percusión, sierra de cadena, limadoras, máquinas equipadas con escobillas de alambre, martillos mecánicos y neumáticos, remachadoras, cortadoras de láminas de metal, etc.

La fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras de madera u otros materiales leñosos para la construcción y otra maquinaria y equipo para trabajar la madera o el corcho.

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas, excepto las que funcionan según principios iguales a los telares.

La fabricación de partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en esta clase, tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo (mandriles, platos de mandril), cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de máquinas herramienta, siempre y cuando se realice en la misma unidad que las produce.

Esta clase excluye:

La fabricación de accesorios intercambiables para herramientas de mano y para máquinas herramienta (brocas, punzones, matrices, machos de atornillar, fresas, adminículos de movimiento radial, hojas de sierra, cuchillas y placas, barras, puntas y accesorios similares hechos de carburos metálicos sinterizados o de aleaciones metalocerámicas (cermet), y se incluye en la Clase 2893 Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.

La fabricación de maquinaria utilizada en talleres de fundición, y se incluye en la Clase 2923 Fabricación de maquinaria para la metalurgia.

La fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción.

La fabricación de las perforadoras de roca no manuales, y se incluye en la Clase 2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción, con excepción de la fabricación de martillos mecánicos y neumáticos.

La fabricación de máquinas para producir mallas o telas metálicas que funcionan según principios iguales que los telares, y se incluye en la Clase 2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero.

El mantenimiento y la reparación de las máquinas herramienta fuera de la unidad donde se fabrican, y se incluyen en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

2923 Fabricación de maquinaria para la metalurgia

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente: convertidores, lingoteras, calderos de colada y máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia o en talleres de fundición de metales.

La fabricación de máquinas laminadoras de metal y sus rodillos.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria para la metalurgia.

Esta clase excluye:

La fabricación de bancos de trefilar para barras, tubos, perfiles, alambre o productos similares, y se incluye en la Clase 2922 Fabricación de máquinas herramienta.

La fabricación de moldes y cajas de moldeamiento (excepto lingoteras) y de máquinas de fabricación de moldes de fundición, y se incluye en la Clase 2929 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial ncp.

2924 Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción

Esta clase incluye:

La fabricación de maquinaria de elevación y manipulación diseñada especialmente para uso en obras subterráneas como, por ejemplo, equipo de cintas o bandas transportadoras.

La fabricación de maquinaria y equipo para perforar e hincar, destinado o no, a usos subterráneos.

La fabricación de maquinaria para el tratamiento de minerales mediante: cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos similares, incluso mezcladoras de hormigón y mortero, máquinas de moldeamiento, extrusoras, etc.

La fabricación de tractores de oruga y tractores utilizados en la construcción o en la explotación de minas.

La fabricación de topadoras corrientes y de pala angular y otras máquinas para movimiento de tierra, autopropulsadas o no; explanadoras, niveladoras, traillas, palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón, apisonadoras y aplanadoras.

La fabricación de máquinas para hincar y arrancar pilotes y máquinas compactadoras.

La fabricación de máquinas utilizadas en la construcción no clasificadas ni incluidas en otra parte: esparcidoras de hormigón, equipo de construcción de carreteras (por ejemplo, esparcidoras de asfalto), maquinaria y equipo para pavimentar con hormigón (estriadoras, alisadoras, escaqueadoras), etc.

La fabricación de palas para topadoras corrientes y de pala angular y otras partes especiales de las máquinas mencionadas anteriormente.

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción.

Esta clase excluye:

La fabricación de tractores de uso agrícola, y se incluye en la Clase 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

La fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir o exfoliar la piedra, y se incluye en la Clase 2922 Fabricación de máquinas herramienta.

La fabricación de martillos mecánicos y neumáticos, y se incluye en la Clase 2922 Fabricación de máquinas herramienta.

La fabricación de equipos de elevación y manipulación, y se incluye en la Clase 2915 Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

La fabricación de otros tipos de tractores (Ej.: tractores de carretera para semirremolque), y se incluye en la Clase 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores.

La fabricación de camiones hormigoneras, y se incluye en la Clase 3410 Fabricación de vehículos automotores y sus motores.

2925 Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco

Esta clase incluye:

La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera: descremadoras, maquinaria para elaboración de la leche (máquinas de homogeneizar y de irradiar); maquinaria para transformación de la leche (mantequeras, malaxadoras y moldeadoras); maquinaria para hacer quesos (máquinas de homogeneizar, moldear y prensar).

La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molienda de granos: máquinas para limpiar, seleccionar o clasificar semillas, granos o leguminosas secas (aventadoras, bandas o cintas, cribadoras, separadores ciclónicos, separadores aspiradores, acepilladoras y máquinas similares); máquinas para la trilla; maquinaria para producir harinas, sémolas u otros productos molidos (tritadoras, agramadoras, alimentadoras, cribadoras, depuradoras de afrecho, mezcladoras, descascarilladoras de arroz, partidoras de guisantes, etc.).

La fabricación de prensas, trituradoras y máquinas similares utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares.

La fabricación de maquinaria y equipo especial para uso en panadería, y para preparar macarrones, espaguetis y productos similares: mezcladoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tortas, etc.

Instalaciones o equipo, incluso de calefacción eléctrica, para el tratamiento de alimentos, o bebidas mediante cambios de temperatura: instalaciones para pasteurizar, condensar o cocer leche; cubas para elaborar o curar quesos; cubas para macerar y condensar y para otras operaciones de calentamiento y enfriamiento, autoclaves e instalaciones para vaporización, ebullición, cocción, freidura y deshidratación de alimentos. Hornos no eléctricos de panadería.

La fabricación de maquinaria para la extracción y preparación de grasas o aceites fijos de origen animal o vegetal.

La fabricación de maquinaria y equipo para la preparación de tabaco y la elaboración de cigarrillos o cigarros o de tabaco para pipa, tabaco de mascar y rapé.

La fabricación de máquinas y equipos de elaboración de alimentos no clasificados en otra parte; maquinaria para el procesamiento de cacao, chocolate y productos de confitería; para la fabricación de azúcar; para cervecería; para procesar carne vacuna y aves de corral (máquinas para depilar y desplumar, cortar y aserrar, picar, cortar en cubitos, y machacar carne, etc.); para preparar frutas, nueces, hortalizas y legumbres; para preparar pescado, crustáceos y otros productos de mar comestibles; para filtrar y depurar. La fabricación de otra maquinaria para la preparación y elaboración de alimentos y bebidas.

La fabricación de secadores para productos agrícolas y la fabricación de maquinaria para filtrar y depurar alimentos.

La fabricación de maquinaria para la preparación de comidas en hoteles y restaurantes (cocinas comerciales).

Se incluye el mantenimiento y la reparación de maquinaria, para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, cuando es realizado por la misma unidad de producción.

Esta clase excluye:

La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos, y se incluye en la Clase 2812 Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.

La fabricación de maquinaria de uso general como las bombas y compresores, y se incluye en la Clase 2912 Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas y la fabricación de máquinas de empacar y envolver, básculas y balanzas, y se incluye en la Clase 2919 Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general ncp.

La fabricación de hornos eléctricos de panadería, y se incluye en la Clase 2914 Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.

La fabricación de maquinaria para la limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas, y se incluye en la Clase 2921 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

El mantenimiento y la reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco fuera de la unidad de producción, y se incluye en la Clase 5170 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

2926 Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y artículos de cuero

Esta clase incluye:

La fabricación de máquinas para extruir, estirar, o cortar fibras, hilados u otros materiales textiles de origen artificial o sintético.